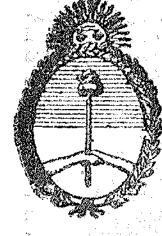


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 20 de agosto de 1971

NUMERO 22.241

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Interlaken

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 369, de fecha 18 de junio de 1971, otorgada ante el escribano de Capital Federal, don Esteban Juan Cerletti, al folio 627 en el Registro 402 a su cargo, fue elevada a escritura pública la modificación de los artículos primero y tercero de los estatutos sociales de la sociedad "INTERLAKEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA", que en lo sucesivo se denominará "Interlaken, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria y Mandataria", resuelta en asamblea celebrada el 24 de febrero de 1971; que dicha modificación fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución Nº 2.523, de fecha 28 de mayo de 1971, quedando en consecuencia, dichos artículos redactados del siguiente tenor: "Artículo 1º: Con el nombre de Interlaken, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria y Mandataria, continuará funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Interlaken, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio". "Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, envasamiento, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías en general, frutos, productos y|o subproductos, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna; b) Financieras: Mediante la realización de financiaciones comerciales e industriales, ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no, e inclusive con prenda con registro; mediante la adquisición por cesión, de créditos emergentes de la venta de mercaderías o de cualquier otro origen; mediante descuento de documentos y prendas; otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros; y, en general procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial o en la formación del capital de empresas de todo origen y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la Ley Nacional Nº 18.061 y de toda otra que requiera o recurra al ahorro o al concurso público; c) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización y forestación de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, invernada y cría de ganado, explotación tambera, frutícola, vitivinícola, hortícola, tabacalera, forestal, algodonera, arrocera, apícola, avícola y cunícola, compra y venta de haciendas y toda clase de explotación comercial agropecuaria en todas sus formas; y d) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". E|l.: "Resuelta en asamblea celebrada el 24 de febrero de 1971". Vale. — Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 94,50. e.20|8-Nº 61.605-v.20|8|71

Lipoveco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Prospecto de Emisión de Debentures de la Razón Social LIPOVECO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Domicilio: Sarmiento 246, 4º Piso, Capital Federal. — I) Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de Diciembre de 1964. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 20 de Septiembre de 1966 y 7 de Febrero de 1968. — II) Objeto y Ramo Principal: Elaboración y transformación de materias grasas. — III) Capital: El capital social autorizado es de $ 8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos) representado por 850.000 acciones de 10 pesos cada una, divididas en 41 series de 20.000 acciones c|u, 1 serie de 12.500 acciones y 1 serie de 17.500 acciones. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a $ 6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos) dividido en 460.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a un voto y 200.000 acciones ordinarias clase "B" con derecho a cinco votos. — IV) Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Jorge Iván Suárez, Vicepresidente: Francisco Alberto Cordero, Directores: Illidios Abdala, José Casal, Goza Szalagyi, Francisco Vicente Pereda, Síndico Titular: Eduardo Busch Frers, Síndico Suplente: Guillermo Alberto Cordero. — V) Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Hilario Lafuente, y fideicomisario suplente al señor Mario Berrocal. Con fecha 20 de Abril de 1971 y ante el escribano de La Plata, señor Mario A. Goñi Durañona a cargo del Registro de Contratos Públicos número 245 fue suscripto el Contrato de emisión por los señores Jorge Iván Suárez y Francisco Vicente Pereda, como Presidente y Director, respectivamente, de Lipoveco, S. A. I. C. I. y F. y el señor Hilario Lafuente, como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 18 de Junio de 1971, bajo el Nº 13 al folio 53 del libro 3 del Registro de Contratos de Debentures Nacionales — VI) Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten pesos 3.000.000 (tres millones de pesos), representados por 3.000.000 de debentures al portador de un valor nominal de un peso cada uno. La emisión se divide en series de cien mil pesos cada una. Interés: 16 o|o (diez y seis por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Nacional de Desarrollo resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 7 años y Lipoveco S. A. I. C. I. y F. se obliga a amortizar el monto de los debentures emitidos en catorce (14) cuotas semestrales iguales y consecutivas, operándose el primer vencimiento el 3 de Julio de 1972. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por dicho contrato, Lipoveco S. A. I. C. I. y F. grava con garantía especial de Hipoteca en Segundo Grado. Tres Fracciones de terreno de su propiedad, ubicada en la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano de subdivisión a que se refiere sus antecedentes con las letras "a", "e" y "f" las que formaban parte de las mitades de la manzana Nº ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete, con las medidas y linderos especificados en el artículo 7º del contrato de Emisión de Debentures, con una superficie de veintiséis metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados la fracción "a", una superficie de siete mil novecientos sesenta y dos metros catorce decímetros cuadrados la fracción "e", y una superficie de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados la fracción "f", siendo la nomenclatura catastral la siguiente: Circunscripción I, Sección C, Fracción I, Parcela veinte y uno, veinte y cuatro y veinte y cinco, respectivamente. Con los siguientes números de partidas y valuaciones: Fracción "a" 77.737.—, cuarenta pesos Ley 18.188. — Fracción "e" 77.738.— Dieciocho mil quinientos sesenta pesos Ley 18.188, y fracción "f" 77.739.— Diez mil quinientos cuarenta pesos Ley 18.188. Las fracciones gravadas se ubican en la provincia de Buenos Aires, Partido de Avellaneda, entre las calles Morse y Campana a 300 mts. aproximadamente del acceso Sud Este con una superficie total de dieciséis mil cuatrocientos treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Inscripto el dominio bajo el número cuatro mil ciento treinta y tres, Registro del Partido de Avellaneda, en fecha 1-12-48. Se hace constar especialmente que la hipoteca se extiende a todos los elementos adheridos físicamente o incorporados en razón del destino del inmueble, no pudiendo estas últimas ser dadas en prenda sin autorización expresa del Banco Nacional de Desarrollo. A los fines de la garantía valen las restantes especificaciones señaladas en el artículo 7º del Contrato de Emisión de Debentures firmado con fecha 20|4|71, y Lipoveco S. A. I. C. I. y F. se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII) Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora. Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Con Garantía Prendaria: $ 3.695.466,92 a favor del Banco Nacional de Desarrollo. — Con Privilegio General: Cuentas a pagar: Sueldos y Jornales y Salario Familiar: $ 8.458,43. — Cargas Sociales: Caja Nacional de Previsión para el personal del Comercio, Moratoria Ley 18.821 $ 9.657,95, amortizable por un importe equivalente al 3 o|o de las remuneraciones pagadas mensualmente, Aportes y Retenciones correspondientes al mes de marzo de 1971 $ 1.684,67, Importe a liquidar Fondo Compensador Caja Subsidios Familiares $ 1.932,40, otras retenciones y aportes menores $ 266,60. — Cargas Fiscales: Dirección General Impositiva: Saldos de planes de pago: Impuesto Sustitutivo a la T. G. de Bienes $ 19.600. — VIII) Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. — IX) Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: La Planta Fabril, ubicada en Morse 2302, Dock Sud, Avellaneda, está compuesta de: Terrenos, superficie 16.438,72 m2. $ 543.496,93; Obras en Curso incluyendo edificios, instalaciones, maquinarias y herramientas: Erección de la Planta: $ 14.653.060,92 Además posee un Terreno ubicado en el Partido de Ensenada, circunscripción IV, Fracción II, Sección K, de la Provincia de Buenos Aires $ 56.532,50 y Muebles y Utiles $ 12.222,18. — X) Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31-3-1970: Ingresos $ —.—, Egresos $ 74.001,91, Pérdida $ 74.001,91. Incluyendo resultado de ejercicios anteriores pérdida $ 122.927,10. — Al 31-3-71: Ingresos $ —.—, Egresos $ 73.567,33, Pérdida $ 73.567,33. Incluyendo resultado de ejercicios anteriores Pérdida $ 196.494,43. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1971. Firmado: Hilario Lafuente, Fideicomisario, Jorge Iván Suárez, Presidente, Francisco

19710820

Vicente Pereda, Director. — S|raspado: Frers. Vale.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

, $ 177 e.20|8 Nº 61.255 v.20|8|71

Industrias Frigoríficas Bohogú y Lanza

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 901. — Primer Testimonio. — Escritura trescientos setenta y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos setenta y uno ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Valentín Bohogu, argentino, casado, con C. I. 5.351.691 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Virrey Loreto 1710, piso 10, departamento A., de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí, y además en nombre y representación de: doña Angela Azucena García Biale de Bohogu, argentina, casada, con C. I. 5.637.736, de la Policia Federal, domiciliada en la calle Virrey Loreto 1710, don Luis Livon, argentino, casado, con C. I. 3.425.600 de la Policia Federal, domiciliado en la calle Virrey Loreto 1710, piso 11, departamento A., doña Renée Alicia Bohogu de Livon, argentina, casada, con C. I. 6.423.980, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Virrey Loreto 1710, doña Azucena María Bohogu, argentina, soltera, con C.I. 5.522.924, de la Policía Federal, domiciliada en Virrey Loreto 1710, doña María Elena Lovato de Lanza, argentina, casada, con C. I. Nº 1.600.596 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Cuenca 3378, piso quinto; doña Laura Alicia Lanza, argentina, soltera, con Céd. Identidad 5.636.818, domiciliada en Cuenca 3378, Juan Carlos Martín, argentino, casado, con C. I. 5.185.991, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Matheu 761, don Omar Nicolás Lanza, argentino, casado, con C. I. Nº 594.769 de la Policía Federal, domiciliado en Cuenca 3378, don Julio Armando Galiano, argentino, casado, con C. I. Nº 208.319, de la Policía Federal domiciliado en la calle Obligado 3695, todos los nombrados vecinos de la Capital Federal; y don José Sferco, argentino, casado, con C. I. Nº 3.286.165, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Indio 181, de Ciudadela, de esta provincia, todos mayores de edad; a mérito del poder que le otorgaron por escritura del 5 de octubre de 1970, ante mí. — En consecuencia, el señor Bohogú, por sí, y por la representación invocada, dice: Que se ha constituido entre los nombrados, la sociedad "Industrias Frigoríficas Bohogú y Lanza" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, cuyo estatuto y acta constitutiva fueron vistos por la Inspección General de Personas Jurídicas, quien autorizó a la misma a funcionar como tal, y aprobó sus estatutos por resolución número 2591, del uno del actual. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio, y dejar de esta forma definitivamente constituida la sociedad, viene a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos de la sociedad mencionada, y la resolución de referencia, todo lo que resulta del expediente número 39.992, año 1971, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, y que por orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Angela Azucena García Biale, argentina, casada, con domicilio en la calle Virrey Loreto 1710, 10º piso, Dpto. A.; Luis Livón, argentino, casado, con domicilio en Virrey Loreto 1710, piso 11, Depto. A.; Renée Alicia Bohogú, argentina, casada, con domicilio en Virrey Loreto, piso 11 Dpto. A; Azucena María Bohogú, argentina, soltera, con domicilio en Virrey Loreto 1710, piso 10º, Dpto. A.; Pedro Valentín Bohogú, argentino casado, con domicilio en la calle Virrey Loreto 1710, piso 10, Dpto. A.; Omar Nicolás Lanza, argentino, casado, con domicilio en Cuenca 3378, piso 5to.; María Ester Elena Lobato, argentino, caasda, con domicilio en Cuenca 3378, piso 5to.; Laura Alicia Lanza, argentina, soltera, con domicilio en Cuenca 3378, piso 5to.; Juan Carlos Martín, argentino, casado, con domicilio en Matheu 761; Julio Armando Galiano, argentino, casado, con domicilio en Obligado 3695; todos con domicilio en la Capital Federal, y José Sferco, argentino, casado, con domicilio en Indio 181, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS FRIGORIFICAS BOHOGU Y LANZA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industrial° Manufacturas o fabriles; petroquímicas, eléctricas, termomecánicas, metalúrgicas y plásticas; — Financiera· Mediante el aporte de capitales a personas y|o empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con las garantías personales y reales permitidas por la Ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público; — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188, Treinta mil ($ 30.000), representado por trescientas acciones de $ Ley 18.188, Cien valor nominal cada una, dividido en tres series; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Suscripción — Monto — Integración — Monto: Angela A. García Biale 3 ord. al port. $ 300 $ 30. Luis Livon 2 ord. al port. $ 200 $ 20. Renée Alicia Bohogú 2 ord. al port. $ 200 $ 20 .Azucena María Bohogú 2 ord. al port. $ 200 $ 20. Pedro Valentín Bohogú 40 ord. al port. $ 4.000 $ 400. Omar Nicolás Lanza 40 ord. al port. $ 4.000 $ 400. María Ester E. Lovato 4 ord. al port. $ 400 $ 40. Laura Alicia Lanza 4 ord. al port. $ 400 $ 40. Juan Carlos Martín 1 ord. al port. $ 100 $ 10. Julio Armando Galiano 1 ord. al port. $ 100 $ 10. José Sferco 1 ord. al port. $ 100. $ 10. 100. $ 10.000. $ 1.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Omar Nicolás Lanza; Vicepresidente a Pedro Valentín Bohogú. Vocales a María Ester Elena Lovato, Azucena María Bohogú y Renée Alicia Bohogú. Suplentes a Angela Azucena García Biale. Síndico titular a Julio Armando Galiano y Síndico suplente a Laura Alicia Lanza. — Cuarto: Autorizar al Presidente, Vicepresidente, Síndico titular y Síndico suplente, designados en este acto, al señor Gaspar Luis Ferrando y a Angel Rafael Vengut, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. J. A. Galiano. — P. V. Bohogú. — O. N. Lanza. — Laura A. Lanza. — María E. E. L. de Lanza. — Juan C. Martín. — L. Livon. — Renée A. Bohogú. — Azucena G. de Bohogú. — J. Sferco. — A. M. Bohogú. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Julio Armando Galiano, C.I. 208.319, Policía Federal; don Pedro Valentín Bohogú, C.I. 5.351.691, Policía Federal; Omar Nicolás Lanza, C.I. 594.769, Policía Federal; Laura Alicia Lanza, C.I. 5.636.818, Policía Federal; doña María Ester Elena Lovato de Lanza, C.I. 1.600.596, Policía Federal; Juan Carlos Martín, C.I. 5.185.991 de la Policía Federal; Luis Livon, C.I. 3.425.600, Policía Federal; doña Renée Alicia Bohogú de Livon, C.I. 6.423.980, Policía Federal; doña Azucena María Bohogú C.I. 5.522.924, Policía Federal; don José Sferco, L.E. 5.478.980, y doña Angela Azucena García Biale de Bohogú, C.I 5.637.736, de la Policía Federal; personas hábiles, de mi conocimiento, quienes las estamparon de su puño y letra en mi presencia, doy fe. Avellaneda, junio 29 de 1970. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Francisco E. Rodríguez. Escribano. Acta ratificando expresamente la constitución de "Industrias Frigoríficas Bohogú y Lanza" S.A.C.I.F.I. y C. (ex "Ingeniería para Industrias Frigoríficas" S.A. C.I.F. e Inm.). En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1971, siendo las 10 horas, se reúnen en Ecuador 283, 5º piso, dpto. "A", Capital, la totalidad de los socios fundadores de "Industrias Frigoríficas Bohogú y Lanza", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" (ex "Ingeniería para Industrias Frigoríficas S.A.C.I.F. e Inm.) señores Omar Nicolás Lanza, Pedro Valentín Bohogú, María Ester Elena Lovato, Azucena María Bohogú, Renée Alicia Bohogú, Angela Azucena García Biale, Julio Armando Galiano, Laura Alicia Lanza, Luis Livon, Juan Carlos Martín y José Sferco, bajo la presidencia del señor Omar Nicolás Lanza. Tomó la palabra el señor Presidente e informe que se ha recibido una visita de la Inspección General de Personas Jurídicas, donde se solicita· "Atento la fecha de suscripción del acta constitutiva, deberá la totalidad de los fundadores ratificar su voluntad de constituir la sociedad". Con tal motivo, y estando presentes la totalidad de los accionistas fundadores de "Industrias Frigoríficas Bohogú y Lanza" S.A.C.I.F.I. y C.", se da lectura al acta constitutiva suscripta con fecha 29 de junio de 1970. Por unanimidad de los señores presentes mencionados al comienzo del acta, y socios fundadores de la Sociedad Anónima se ratifica expresamente el Acta de constitución de "Industrias Frigoríficas Bohogú y Lanza" S.A.C.I.F.I. y C.", con las modificaciones que la Inspección General de Personas Jurídicas pudiera formular y ratificando la autorización conferida a los señores Presidente, Vicepresidente, Síndico titular, Síndico suplente, Gaspar Luis Ferrando y Angel Rafael Vengut, en el artículo cuarto de la mencionada Acta Constitutiva. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.40 horas. — O. N. Lanza. — Pedro V. Bohogú. — María E. E. L. de Lanza. — A. M. Bohogú. — Renée Bohogú. — Azucena G. de Bohogú. — Julio A. Galiano. — Laura A. Lanza. — L. Livón. — Juan C. Martín. — J. Sferco. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Omar Nicolás Lanza, C.I. 594.769; Pedro Valentín Bohogú, C.I. 5.351.691; María Esther Elena Lovato de Lanza, C.I. 1.600.596; Azucena María Bohogú, C.I. 5.522.924; Renée Alicia Bohogú de Livón, C.I. 6.423.980; Angela Azucena García Biale de Bohogú, C. I. 5.637.736; Julio Armando Galiano, C.I. 208.319; Laura Alicia Lanza, C.I. 5.636.818; Luis Livón, C.I. 3.425.600, Juan Carlos Martín, C.I. 5.185.991, y José Sferco, L.E. 5.478.980; quienes la estamparon de su puño y letra en mi presencia. Abril veintitrés, de mil novecientos setenta y uno. Francisco E. Rodríguez. Hay un sello que dice: Francisco E. Rodríguez, Escribano". "Estatutos. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1º junio 1971. Visto: el Expediente Nº 39.992, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Frigoríficas Bohogú y Lanza" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3.329|63, el 29 de junio de 1970, bajo la denominación de "Ingeniería para Industrias Frigoríficas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y presentada en esta Inspección General el 18 de marzo de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), su ratificación de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta), y las de oficio de fs. 14 (catorce), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 12 (doce), y las de oficio de fs. 14 (catorce). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Alberto G. Fico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. Resolución I.G.P.J. número 2.591". Hay un sello. Ante mí: Francisco E. Rodríguez. Concuerda. — Entre líneas: Laura Alicia Lanza 4 ord. al portador $ 400 $ 40. Vale.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 351.— e.20|8 Nº 61.477 v.20|8|71

Azertun

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Aegistro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Dos Mil Setecientos Treinta y Siete. — **En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano público autorizante Alberto J.** Garrido, comparecen los señores Antonio Velázquez, que dice ser casado, argentino, de 48 años de edad, contador público nacional, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.973.013, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredón número 2449; don Mauricio Ainbinder, que dice ser soltero, argentino, de 31 años de edad, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.383.090, domiciliado en esta Capital, calle Camargo número 336; don Oscar Mancini, que dice ser casado, argentino, de 32 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.400.147, domiciliado en esta Capital, calle José María Moreno número 1877; don Juan Oscar Aldao, que dice ser casado, argentino, de 46 años de edad, comisionista, con Libreta de Enrolamiento número 4.457.115, domiciliado en la calle El Pescador sin número, Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Manuela Velázquez de Capmany, que dice ser casada, argentina, de 46 años de edad, empelada, con Libreta Cívica número 2.706.094, domiciliada en la calle Venancio Flores número 202, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Jaime Carlos Ainbinder, que dice ser soltero, argentino, de 22 años de edad, empleado, con Cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.224.231 domiciliado en esta Capital, calle Camargo número 336; don Pedro Saúl Crimer, que dice ser soltero, argentino, de 21 años de edad, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.077.725, domiciliado en esta Capital, calle Aráoz 191; doña Norma Elida Angeleri, que dice ser soltera, argentina, de 26 años de edad, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.558.150, domiciliada en la calle América número 502, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elvira Danemann de Comas, que dice ser casada, argentina, de 36 años de edad, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.594.589, domiciliada en esta Capital calle Acoyte número 480; y doña Elena Pérez de Medina, que dice ser soltera, argentina, de 27 años de edad, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.999.589, domiciliada en Rivadavia número 8252 de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha 28 de abril de 1971 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Azertun Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuyo Estatuto con la modificación de oficio aconsejada por la Inspección General de Personas Jurídicas fue aprobado por dicho organismo en Expediente número 40.608, según Resolución I. G. P. J. número 2.876. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Antonio Velázquez, Mauricio Ainbider, Oscar Mancini, Juan Oscar Aldao, Manuela Velázquez de Capmany, Jaime Carlos Ainbinder, Pedro Saúl Crimer, Norma Elida Angeleri, Elvira Danemann de Comas y Elena Pérez de Medina y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiicones específicas: a) La sociedad se denominará "AZERTUN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve oños. c) Tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejerceer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y pa-

peles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley de Bancos 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Por la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representados por 500 (quinientas) acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de $ 10.000 (diez mil pesos) valor nominal cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, clase A, de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. Antonio Velázquez, 2, A, 20. — Mauricio Ainbinder, 90, A, 900. — Oscar Mancini, 1, A, 10. — Juan Oscar Aldao, 1, A, 10. — Manuela Velázquez de Capmany, 1, A, 10. — Jaime Carlos Ainbinder, 1, A, 10. — Pedro Saúl Crimer, 1, A, 10. — Norma Elida Angeleri, 1, A, 10. — Elvira Danemann de Comas, 1, A, 10. — Elena Pérez de Medina, 1, A, 10. — 100. — 1.000. Las señoras Manuela Velázquez de Capmany, Norma Elida Angeleri, Elvira Danemann de Comas y Elena Pérez de Medina declaran que la integración la realizaron con fondos propios. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Mauricio Ainbinder; Vicepresidente a: Antonio Velázquez; Director a: Jaime Carlos Ainbinder; Síndico titular a: Juan Oscar Aldao y Síndico suplente a: Oscar Mancini. Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Velázquez y Mauricio Ainbinder a fin de que conjunta, separada, indistinta y/o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (firmado): A. Velázquez. M. Ainbinder. C. Mancini. Juan O. Aldao. M. Velázquez de Capmany. J. Ainbinder. P. Crimer. Norma E. Angeleri. E. D. Comas. E. Pérez de Medina. (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". "Estatuto. Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Azertun, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y/o reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Segundo: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. Tercero: Tiene por objeto, realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures, la sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley de Bancos 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en series. Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionara el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmado): A. Velázquez — M. Ainbinder — O. Mancini — Juan O. Aldao — M. Velázquez de Capmany — J. Ainbinder — P. Crimer — Norma E. Angeleri — E. D. Comas — E. Pérez de Medina (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". — Buenos Aires, 21 Jun. 1971. — Visto: El Expediente Nº 40.608, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.[illegible]5 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Azertun Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de abril de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 2 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.876. — (Hay una firma ilegible) (Un sello dice): Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Azertun Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de $ 60 en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes, la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí que doy fe. — A. Velázquez — M. Ainbinder — O. Mancini — Juan O. Aldao — M. Velázquez de Capmany — J. Ainbinder — P. Crimer — Norma E. Angeleri — E. D. Comas — E. Pérez de Medina. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 4.121 del Registro número 141 a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial serie A., números 12863598 correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alberto J. Garrido, Escribano.

Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 573. e.20|8 Nº 61.575 v.20|8|71

Zanon Hnos. Italpark

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número ochocientos Sesenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparece: don Juan Carlos Menescaldi, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.995.147, domiciliado legalmente en la calle Uruguay número 343, tercer piso, de este vecindario —al igual que sus mandantes— mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que manifiesta concurrir a este acto, en su carácter de mandatario, de los señores Luis Zanon, casado, con Cédula de Identidad número 6.371.372; Adelino Zanon, casado, con Cédula de Identidad número 6.264.084; Francisco Zanon, soltero, con Cédula de Identidad número 6.264.085; Ilva Piovan de Zanon, casada, con Cédula de Identidad número 6.264.086; Luisa Motta de Zanon, casada, con Cédula de Identidad número 6.371.373; Fernanda Livia Zanon de Magnani, casada, con Cédula de Identidad número 6.371.374; Enea Leo Magnani, casado, con Cédula de Iden-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 20|8|71 (32 págs.)

tidad número 6.464.098; María Gabriela Zanon, soltera, con Cédula de Identidad número 6.264.088; Amedeo Magnani, casado, con Cédula de Identidad número 6.397.349; y Angelo Bocci, soltero, con Cédula de Identidad número 6.215.064, todos mayores de edad, de este vecindario. — Y el compareciente, dice: Que sus mandantes, por escritura de fecha 11 de junio del corriente año, por ante mí, al folio 901, protocolo corriente, de este Registro a mi cargo, constituyeron provisoriamente, una sociedad anónima, denominada: "Zanon Hnos. Italpark" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobando en dicha fecha los estatutos, que debían regirla los que fueron sometidos, para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número cuarenta mil setecientos doce, la que los aprobó con fecha 16 del corriente mes y año. — Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y eleva a escritura pública, la citada constitución provisoria de sociedad, obrante de fojas 1 a fojas 3, sus estatutos sociales, obrantes de fojas 4 a fojas 6, y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia obrante a fojas 30, y el Balance General de aportes de fojas 15 a 16, todo que en su original tengo a la vista, y transcripto por su orden dice así: "Escritura número setecientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparece: don Juan Carlos Menescaldi, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.995.147, domiciliado en la calle Uruguay número 343, tercer piso, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en su carácter de mandatario de los señores Luis Zanon, Adelino Zanon, Francisco Zanon, Ilva Piovan de Zanon, Luisa Motta de Zanon, Fernanda Livia Zanon de Magnani, Enea Leo Magnani, María Gabriela Zanon, Amedeo Magnani y Angelo Bocci, y solicita de mí, la autorizante, protocolice; el documento, que copiado íntegramente, dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio de 1971, se reúnen los señores Luis Zanon, casado, C.I. Nº 6.371.372; Adelino Zanon, casado, C.I. Nº 6.264.084; Francisco Zanon, soltero, C.I. número 6.264.085, representado en este acto, por el anterior, Adelino Zanon, a mérito del Poder Especial, que éste le confirió con fecha 2 del corriente mes y año, al folio 342, del Registro 452, a cargo del escribano de esta Capital, don A. D. Di Próspero, Ilva Piovan de Zanon, casada, C.I. Nº 6.264.086; Luisa Motta de Zanon, casada, C.I. Nº 6.371.373; Fernanda Livia Zanon de Magnani, casada, C.I. Nº 6.371.374; Enea Leo Magnani casado, C.I. Nº 6.464.098; María Cristina Zanon, soltera, C.I. número 6.264.349; Amedeo Magnani, casado, C.I. Nº 6.397.349; y don Angelo Bocci, soltero, C.I. Nº 6.215.064, todos mayores de edad, hábiles, para contratar, así como que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZANON HNOS. ITALPARK" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación, exportación y explotación de juegos mecánicos, eléctricos, y|o electrónicos, infantiles y de todo objeto o implemento relacionado con los parques de diversiones, ferias infantiles, espectáculos, o entretenimientos públicos, bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, y el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones, y consignaciones, y ramos gastronómicos en general; b) Industriales: Por la fabricación, reparación, y transformación de artículos de las industrias de juegos mecánicos, metalúrgica, eléctrica, electrónica, de la madera y para la construcción; c) Financieras: Por el aporte de capitales en empresas o sociedades, constituidas, o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse; constitución y transferencia, de hipotecas y demás derechos reales; negociación y administración de valores mobiliarios y otorgamientos de créditos, en general ya sea en forma de prenda, prenda agraria o cualquier otra de las permitidas por la ley, excepto las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 900.000, representado por 90.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 90 series de pesos 10.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros, titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizada se emiten las series Nº 1 a 90 de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos, suscribiéndose las series Nº 1 a 85 de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Luis Zanon 42.000 A $ 420.000. Adelino Zanon 42.000 A $ 420.000. Francisco Zanon 100 A $ 100. Ilva Piovan de Zanon 200 A $ 200. Luisa Motta de Zanon 200 A $ 200. Livia F. Zanon de Magnani 100 A $ 100. Enea Leo Magnani 100 A $ 100. María Gabriela Zanon 100 A $ 100. Amedeo Magnani 100 A $ 100. Angelo Bocci 100 A $ 100. 85.000. 841.000.

La integración se efectúa de la manera siguiente: los señores: Luis Zanon y Adelino Zanon, integran totalmente sus suscripciones con el crédito que son titulares en el Balance General de Industrias Mecánicas Zanon Hnos. Italpark Soc. de Resp. Ltda. al 30 junio 1970, de aporte a la sociedad anónima y que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se tiene formando parte integrante de esta acta. La referida Soc. de Resp. Ltda. fue constituida por contrato de fecha 2 de junio de 1964, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de junio de 1964, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de julio de 1964, bajo el Nº 1899, folio 217, libro 47, de Contratos de Soc. de Resp. Limitada, y modificación del contrato del 5|2|66. Inscripta el 16|3|66, bajo el Nº 390, folio 114, del libro 51 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en Avenida del Libertador Nº 1088, 1º "A", Capital Federal, dedicada a la explotación de parques de entretenimientos; constituyéndose la sociedad anónima en continuadora de sus actividades sociales y haciéndose cargo de su activo y pasivo y de las operaciones a partir del 1º de julio 1970. Los restantes accionistas integran en efectivo el 10 o|o. de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Luis Zanon, Vicepresidente: Adelino Zanon. Directores titulares: Francisco Zanon, Luisa Motta de Zanon, Ilva Piovan de Zanon, Fernanda Livia Zanon de Magnani, María Gabriela Zanon, Enea Leo Magnani. Síndico titular: Juan Carlos Menescaldi. Sndico suplente: Angelo Bocci. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Luis Zanon y Juan Carlos Menescaldi a fin de que indistintamente o en forma adjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319, del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Entre líneas: y ramos gastronómicos en general. Vale. Luis Zanon. — Adelino Zanon. — Ilva Piovan de Zanon. — Luisa Motta de Zanon. — Fernanda L. Z. de Magnani. — Enea L. Magnani. — María Gabriela Zanon. — Amedeo Magnani. — Angel Bocci. En mi carácter de Escribana titular del Registro Nº 424, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden corresponden a don Luis Zanon, C.I. Nº 6.371.372; Adelino Zanon, C.I. número 6.264.084; Ilva Piovan de Zanon, C.I. Nº 6.371.373; Fernanda Livia Zanon de Magnani, C.I. Nº 6.371.374; Enea Leo Magnani, C.I. Nº 6.464.098; María Gabriela Zanon, C.I. Nº 6.264.088; Amedeo Magnani, C.I. Nº 6.397.349, y Angelo Bocci, C.I. Nº 6.215.064. Buenos Aires, 7 de junio de 1971. F. Ana Larrumbide. Está su sello: F. Ana Larrumbide. Escribana". Es copia fiel, del documento, de referencia, doy fe. Leída, que le fue, se ratifica y firma, por ante mí, doy fe. J. C. Menescaldi. Hay un sello: F. Ana Larrumbide. Concuerda la presente fotocopia con su matriz, que pasó ante mí, al folio 901 del Registro 424, a mi cargo. Para el interesado expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos setenta y uno. F. Ana Larrumbide. Está su sello". "Estatuto. 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Zanon Hnos. Italpark Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. — Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación, exportación y explotación de juegos mecánicos, eléctricos y|o electrónicos infantiles y de todo objeto o implemento relacionado con los parques de diversiones, ferias infantiles, espectáculos o entretenimientos públicos, bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, y el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones, y ramos gastronómicos en general. b) Industriales: Por la fabricación, reparación y transformación de artículos de las industrias de juegos mecánicos, metalúrgica, eléctrica, electrónica, de la madera y para la construcción; c) Financieras: Por el aporte de capitales en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; negociación y administración de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria o cualquier otra de las permitidas por la ley, excepto las operaciones previstas en la ley número 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos, y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — Agropecuarias, por la explotación de la ganadería, la agricultura, y la forestación. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 900.000 (novecientos mil pesos) representado por acciones de $ 10 (diez), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades, líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago, que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333, del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año(s), siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por lo ssuplentes, que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un camité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que es les fije, lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340, del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la asamblea, ya sean con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351, del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder, dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las Utilidades Líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad, los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capi-

al con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. E|L.: ramos gastronómicos en general". Vale. — E|L.: "declarado por asamblea. — Vale. — Luis Zanon. — Adelino Zanon. — Ilva Piovan de Zanon. — Luisa Motta de Zanon. — Fernanda L. Z. de Magnani. — María Gabriela Zanon. — Amedeo Magnani. — Angel Bocci. — En mi carácter de Escribana Titular del Registro Nº 424, de la Capital Federal, Certifico, que las firmas que antedecen corresponden a don: Luis Zanon, C. I. Nº 6.371.372; Adelino Zanon, C. I. número 6.264.084, quien firma por sí y por Francisco Zanon, C. I. Nº 6.264.086, a mérito del Poder Especial, que éste, le otorgó, con fecha 2|6|71, al folio 324, del Registro 452, a cargo del Escribano de la Capital Federal, don A. D. Di Próspero; Ilva Piovan de Zanon, C. I. Nº 6.264.086; Luisa Motta de Zanon, C. I. Nº 6.371.373; Fernanda Livia Zanon de Magnani, C. I. Nº 6.371.374; Enea Leo Magnani, C. I. Nº 6.464.098; María Gabriela Zanon, C. I. Nº 6.264.088; Amedeo Magnani, C. I. Nº 6.397.349; y Angelo Bocci, C. I. Nº 6.215.064. — Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — F. Ana Larrumbide. — Está su sello.". — "Buenos Aires, 16 jul. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.712, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Zanon Hnos. Italpark" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 1 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 14 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis). — En la escritura de constitución definitiva y publicación debe incluirse el Balance General de aporte de fs. 15|16." — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada, la presente resolución. — La división Registros Nacionales, Inscripción y Estadística (R. y F.) tomará debida nota de lo indicado a fs. 29, punto 3). Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.278. — "Balance General de Industrias Mecánicas Zanón Hnos. Italpark S. R. L., al 30 de junio de 1970, de aporte a Zanón Hnos. Italpark Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Activo. Caja. 46.143,83. — Bancos: 60.401,04. — Deudores Varios: 25.354. — C. A. S. F. E. C. 5.277,85. — Depósito en Garantía: 42.379,29. — Banco de Boston, dep. en custodia: 45.433,90. — Anticipos a Proveedores: 2.071,53. — Mercaderías: 5.765,51. — Premios para juegos: 1.236,30. — Materiales para juegos 5.438,55. — Materiales, Instalación. Parques: 17.146,48. — Repuestos: 34.722,84. — Envases: 270. — Herramientas: 237,32. — Instalaciones: 77.147,17. — Instalación Confitería: 71.981,07. — Instalación Parque: 253.632,56. — Instalación Kioscos: 130. — Instalación Radioeléctricas: 7.652,48. — Juegos en construcción: 184.384,38. — Transporte: 886.906,60. — Transporte: 886.806,60. — Juegos: 690.230,84. — Maquinarias 92.514,76. — Maquinarias Kioscos: 7.691. — Matrices: 8.008,65. — Muebles y Utiles: 32.141,11. — Muebles y Utiles Confitería: 30.280,38. — Muebles y Utiles Kioscos: 417. — Modelos: 684. — Rodados: 4.942.78. — Taller y Depósito: 4.323,35. — Anticipo Impuestos: 83.445,86. — Seguros a vencer: 11.845,31 — 1.853.331,64. — Pasivo. — Acreedores varios: 418.155,65. — Caja Nac. de Ahorro Postal: 402,47. — Caja de Jubilaciones. — Industria y Comercio: 6.633,27. — Caja de Previsión para Trabajadore. Autónomos: 160. — Cuentas a pagar: 12.715,71. — Obligaciones a pagar: 400.000. — Fondo Nacional de Turismo: 372,18. — S. O. E. F. I.: 7.030. Provisión para Impuestos: 12.221,17. — Previsión para Impuestos: 130.353,40. — Previsión para Despidos: 20.315,51. — Acreedores Especiales: 4.972,28. — Adelino Zanón, Aporte 420.000. — Luis Zanón. — Aporte. — 420.000.— 1.853.331,64.— Certifico que las cifras del Balance General al 30 de Junio de 1970, de Industrias Mecánicas Zanón Hnos. — Italpark S. R. L.— de aporte a Zanón Hnos.— Italpark Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria concuerdan con las que figuran registradas en los libros rubricados de la empresa mencionada en primer término, y reflejan la situación económico-financiera de la misma a la fecha arriba mencionada. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1971. — J. C. Menescaldi. — Hay un sello, que dice: Juan Carlos Menescaldi. — Contador Público Nacional. C. P. C. E. Cap. Fed. Tº II. — Fº 160. — C. P. C. E. Prov. — Bs. As. — Tº VI. — Fº. — Luis Zanón. — Adelino Zanón. — Ilva Piovan de Zanón. — Luisa Motta de Zanón. — Fernanda L. Zanón de Magnani. — Enea L. Magnani. — María Gabriela Zanón. — Amedeo Magnani. — Angel Bocci. — En mi carácter de Escribana Titular del Registro Nº 424, de la Capital Federal, certifico, que las firmas que anteceden, corresponden a don: Luis Zanón, C. I. Nº 6.371.372; Adelino Zanón, casado, C. I. Nº 6.264.084; quien firma, por sí y por Francisco Zanón C. I. Nº 6.264.086, a mérito del Poder Especial que éste le otorgó con fecha 2|6|71, al folio 324, del Registro 452, a cargo del Escribano de la Capital Federal, don A. D. Di Próspero; Ilva Piovan de Zanón, C. I. Nº 6.264.086; Luis Motta de Zanón, C. I. Nº 6.371.373; Fernanda Livia Zanón de Magnani, C. I. Nº 6.371.374; Enea Leo Magnani, C. I. Nº 6.464.098; María Gabriela Zanón, C. I. Nº 6.264.088; Amedeo Magnani, C. I. Nº 6.397.349; y Angelo Bocci, C. I. Nº 6.215.064. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1971. — F. Ana Larrumbide. — Está su sello.—". — Es copia fiel del instrumento de referencia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leida y ratificada, la firma, como acostumbra, por ante mí, la autorizante, doy fe. — J. C. Menescaldi. — Hay un sello: ante mí, F. Ana Larrumbide. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí, al folio 1052, del Registro 424, a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en ocho sellos de Actuación Notarial, números: 012818668, y sus correlativos, al presente inclusive, en Buenos Aires, a veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado: 12715,71. — Comercial. — Italpark. — sociedad — 14 — debida — intervino — directorio — entidad — c. previsión. será — tener — 6.264.084. — 6.264.038 — 6.215.064 — Hnos. — setecientos — tener — 6.264.085 — 6.377.349 — implemento — metalúrgica — general — accionistas — 1964 — bajo el Nº 1899 — folio 217 — libro — sociedad — al — Enea — de — misma — Integración — y — Zanón — Anónima — Agropecuaria — 3 — Representación — aporte — acciones — Comercio — 8 — utilidades — insuficiencia — Capital — Inspección — Comercio — Vale — Entrelíneas: 1.995.147 domiciliados — en la calle Uruguay — de — que — hubieran — percibido — el indirecto — portador, p. porta de cada año — b) Comerciación — de Autorización — y Síndico — en su caso. Vale. — F. Ana Larrumbide. — F. Ana Larrumbide. — Está su sello. — Raspado — 6.264.088. 6.215.064. constituyeron. — Entre líneas: Y el Balance General de aportes de fojas de 15 a 16 — 6.264.085 — implemento. — emiten — Accionistas — Entre líneas: de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta — b — Remuneración al directorio — y síndico en su caso. — Raspado: atento — 2 — Zaldívar. — Vale. — F. Copia Fiel Para el Registro Público de Comercio, expido el presente en ocho fojas simples, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas: al igual que sus mandantes. — Y el Balance General de aportes de fojas 15 a 16. — de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta. — b.) remuneración al Directorio y síndico en su caso. — Todo Vale. — Fuera de margen: Primer. — Vale. — F. Ana Larrumbide (Escribano).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 597.— e.20|8 Nº 61.441 v.20|8|71

Resuello

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Carlos Luis Ramos y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Gloria Cristina Pardo, soltera; Miguel José Jorge, soltero; Héctor Federico Santos, soltero; Vicente Octavio Silipo, casado; Elba Marta Barrera de Silipo, casada; Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, casada; Delfina Laurentina Pereira, soltera y Olivo Lazzarini, casado, en mérito al poder especial que estos les otorgaron por ante mí, el nueve de febrero de este año, al folio 71, protocolo corriente. Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del diez y ocho de febrero del corriente año los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Resuello Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 10 primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos por acción designaron autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente Nº 40.735, en el que por resolución del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas Nº 3135, del siete de julio de 1971, se declara a la expresada sociedad anónima comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Resuello Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que elevan a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados que copiados literalmente dicen así: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Elena Isabel Pardo de Ramos, Gloria Cristina Pardo, Carlos Luis Ramos, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Delfina Laurentina Pereira, Héctor Federico Santos, Elba Marta Barrera de Silipo, Olivo Lazzarin, Vicente Octavio Silipo y Miguel José Jorge, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal R. S. Peña 628, piso 1º, oficina 2, Capital y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RESUELLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10. valor nominal cada una dividido en 50 series de $ 2.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones— Clase — Integración — Monto — Suscripto — Integrado: Elena Isabel Pardo de Ramos. — 200 ord. — 2.000 — 200; Gloria Cristina Pardo — 200 ord. — 2.000 — 200; Carlos Luis Ramos — 200 — ord. — 2.000 — 200; Nieves Avelina Sarmiento de Pardo — 200 ord. — 2.000 — 200; Delfina Laurentina Pereira — 200 ord. — 2.000 — 200; Héctor Federico Santos — 200 ord. — 2.000 — 200; Elba Marta Barrera de Silipo — 200 ord. — 2.000 — 200; Olivo Lazzarin — 200 ord. — 2.000 — 200; Vicente Octavio Silipo — 200 ord. — 2.000 — 200; Miguel José Jorge — 200 ord. — 2.000 — 200 — 2.000 — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Elena Isabel Pardo de Ramos; Vicepresidente a Gloria Cristina Pardo; Síndico titular a Carlos Luis Ramos y Síndico suplente a Nieves Avelina Sarmiento de Pardo. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Elena Isabel Pardo de Ramos y a la Srta. Gloria Cristina Pardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Elba M. B. de Silipo. Gloria C. Pardo. Elena Pardo. Héctor Fco. Santos. C. L. Ramos. Vicente Silipo. Miguel José Jorge. Delfina L. Pereira. Olivo Lazzarin. Nieves A. S. de Pardo". — "Estatutos 1. La sociedad anónima constituida con el noombre de "Resuello Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. b. Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, marrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series de $ 2.000 cada una. — 5. Las acciones pueden ser al portador ción de la sociedad. Cada acción ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y reali-

zadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número ded miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 11 con mandato por 1 año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Su funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso todas aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales. en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con tres de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fue fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Entrelíneas: Determinado por asamblea, vale. — Elba M. B. de Silipo. — Gloria C. Pardo. — Elena Pardo — Héctor Fco Santos. — C. L. Ramos. — Vicente Silipo — Miguel José Jorge. — Delfina L. Pereira. — Olivo Lazzarin. — Nieves A. S. de Pardo". — "Buenos Aires, 7 jul. 1971. — Visto: El expediente número 40.735, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio ;en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Resuello. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 18 de febrero de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 15 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3135". — Es copia fiel, doy fe, de sus originales con sus modificaciones que tengo a la vista y devuelvo para la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y los comparecientes otorgan la presente y consienten se expidan los testimonios respectivos e inscriba donde corresponda. — El impuesto de sellos se abonará sobre el capital suscripto. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — C. L. Ramos. Elena Pardo. — Ante mí. Hay un sello: Lucrecia Gras Goyena, escribana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuarenta y cuatro de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Lucrecia Gras Goyena, escribana.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 438.— e.20|8 Nº 61.604 v.20|8|71

Cap - Polonio

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Mil Doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante comparecen los señores Afif Chacra, soltero, sirio, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.622.773, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 960, y don Mohamed Massud, casado, sirio, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.882.615, domiciliado en la calle Directorio 78, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan concurrir a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Ramez Chacra, soltero, sirio, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.502.702; Edmundo Batraqui Chacra, soltero, sirio, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.221.095, ambos domiciliados en la calle Boulogne Sur mer 960; Simón Kirbeyikian, soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.672.413, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 888; Alejandro Pascual Mobaied, casado, argentino, comerciante, titular de la Matrícula Individual de Enrolamiento 254.383, domiciliado en la calle Corrientes 5753; Rafael Nasta, casado, argentino, médico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.729.934, domiciliado en la calle Larrea 1322; Víctor Armando Abboud, casado, argentino, comerciante, titular de la Matrícula Individual de Enrolamiento 4.309.294, domiciliado en la calle Callao 1555; Adib Saquer, casado, sirio, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.533.811, domiciliado en la calle Martín de Gainza 924; Illidios Abdala, casado, argentino, médico, titular de la Matrícula Individual de Enrolamiento 3.357.398, domiciliado en la calle Arribeños 1774; Munir Hilal, soltero, sirio, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.626.713, domiciliado en la calle Muñiz 433; Husain Massud, soltero, argentino, comerciante, titular de la Matrícula Individual de Enrolamiento 4.486.632, domiciliado en la calle Directorio 78; Jorge Samman, soltero, sirio, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.492.498, domiciliado en la calle Bogotá 3772; y Aref Nasrala, casado, sirio, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.703.625, domiciliado en la calle Jujuy 140, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y hábiles, justificando la personería que invocan con el Poder Especial Recíproco que se confirieron el 1º de abril último, ante el autorizante, al folio 1.218 del corriente protocolo y Registro, el que en su matriz, con facultades suficientes para este otorgamiento, tengo a la vista y doy por reproducido en este lugar a sus efectos, de que certifico, como de que los comparecientes, asegurando bajo su responsabilidad que el mandato precitado no les ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, en el carácter que concurren, exponen: Que con fecha 1º de abril de mil novecientos setenta y uno, se formalizó la constitución provisoria de "Cap-Polonio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprobó el estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del Acta Constitutiva, el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Personas Jurídicas y aceptado por la sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas del 25 de junio último, todo lo que consta y resulta del Expediente número 40.290 que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la sociedad referida y solicitan del autorizante, transcriba la aludida resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Edmundo Batraqui Chacra, Ramez Chacra, Afif Chacra, Simón Kirbeyikian, Alejandro Pascual Mobaied, Rafael Nasta, Víctor Armando Abboud, Adib Saquer, Illidios Abdala, Munir Hilal, Husain Massud, Mohamed Massud, Jorge Samman y Aref Nasrala y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAP-POLONIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de tejidos e hilados, así como también artículos plásticos. — Comerciales: La explotación del rubro de comercialización, importación, exportación de productos elaborados o no; tejidos, hilados, mercería, anexos y afines; su representación, consignación, comisión, así como cuantas más actividades lícitas de cualquier índole comercial resolviera encarar la sociedad, se hallaren o no relacionadas con el ramo textil. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: por la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta o administración en general de toda clase de inmuebles y terrenos rurales y|o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta y comercio, y realizar operaciones comprendidas dentro de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su Decreto Reglamentario; construir toda clase de obras civiles, viales, electrotécnicas e industriales, sus estudios, proyectos e instalaciones, sean de carácter público o privado. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000, representado por 50.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 50 series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Integración, Monto: Edmundo Batraqui Chacra, 3.315, 3.315. — Ramez Chacra, 3.315. 3.315. Afif Chacra, 3.315, 3.315. — Simón Kirbeyikian, 5, 566. — Alejandro Pascual Mobaied, 5. 5. — Rafael Nasta, 5, 5. — Víctor Armando Abboud, 5. 5. — Adib Saquer, 5. 5. — Illidios Abdala, 5, 5. — Munir Hilal, 5. 5. — Husain Massud, 5, 5. — Mohamed Massud, 5. 5. — Jorge Samman, 5. 5. — Aref Nasrala, 5. 5. — 10.000 — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Edmundo Batraqui Chacra; Vicepresidente, a Ramez Chacra; Vocales a: Afif Chacra. Suplentes a... Síndico titular, a Elida Aída Mantelli, y Síndico suplente, a Alberto Adib Nasta. — Cuarto: Autorizar a Elida Aída Mantelli y Ramez Chacra a fin de que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. p.p. Edmundo Batraqui Chacra; Ramez Chacra: Afif Chacra: Simón Kirbeyikian; A. P. Mobaied; Rafael Nasta; Víctor Abboud; Adib Saquer; I. Abdala: Munir Hilal; Husain Massud; Mohamed Massud; J. Samman; Aref Nasrala. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Ramez Chacra, quien lo hizo por sí y como apoderado de Edmundo Batraqui Chacra; Afif Chacra; Simón Kirbeyikian; Alejandro Pascual Mobaied; Rafael Nasta; Víctor Armando Abboud; Adib Saquer; Illidios Abdala; Munir Hilal; Husain Massud: Mohamed Massud: Jorge Samman, y Aref Nasrala, quienes son personas de mi conocimiento. En mi carácter de Escribano titular del Registro 91 de Capital Federal, expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a 1 de abril de 1971. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello. — Estatuto. —

1 — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Cap-Polonio, Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su incripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Industriales: mediante la fabricación e industrialización de tejidos e hilados, así como también artículos plásticos. — Comerciales: la explotación del rubro de comercialización, importación, exportación de productos elaborados o no, tejidos, hilados, mercerías, anexos y afines; su representación, consignación, comisión, así como cuantas más actividades lícitas de cualquier índole comerciales resolviera encarar la sociedad se hallaren o no relacionadas con el ramo textil. — Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: por la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta o administración en general de toda clase de inmuebles y terrenos rurales y/o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta y comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su Decreto Reglamentario; construir toda clase de obras civiles, viales, electrotécnicas e industriales, sus estudios, proyectos e instalaciones, sean de carácter público o privado. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 500.000, representado por acciones de pesos 10 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres dias en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, determinado por una Asamblea en cuyo Orden del Día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneraciun que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. p.p. Edmundo Batraqui Chacra, Ramez Chacra, Ramez Chacra, Afif Chacra, Simón Kirbeyikian, A. P. Mobaied, Rafael Nasta, Víctor Abboud, Adib Saquer, I. Abdala, Munir Hilal, Husain Massud, Mohamed Massud, J. Samman, Aref Nasrala. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Ramez Chacra, quien lo hizo por sí y como apoderado de Edmundo Batraqui Chacra, Afif Chacra, Simón Kirbeyikian, Alejandro Pascual Mobaied, Rafael Nasta, Víctor Armando Abboud, Adib Saquer, Illidios Abdala, Munir Hilal, Husain Massud, Mohamed Massud, Jorge Samman, y Aref Nasrala, quienes son personas de mi conocimiento. En mi carácter de Escribano titular del Registro 91 de Capital Federal, expido esta certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a 1º de abril de 1971. Carlos D. Zadoff. — Hay un sello. — Ampliando las certificaciones que obran a fojas 2 vta. y 5 vta. digo que el accionistas Ramez Chacra firmó por sí y como apoderado del socio Edmundo Batraqui Chacra, en mérito a poder suficiente que obra al folio 3.457 del protocolo del año 1970 del Registro 91, a mi cargo. — Buenos Aires, junio dos de mil novecientos setenta y uno. Carlos D. Zadoff. Hay un sello". — "Buenos Aires, 25 Jun 1971. Visto: el Expediente Nº 40.290, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, precio cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Cap-Polonio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el primero de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General el 29 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y la ampliación de certificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta), y las de oficio de fs. 15 (quince) y la ampliación de certificaciones de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.978". — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente por este instrumento la Sociedad "Cap-Polonio, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí, el Escribano autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe — Afif Chacra. — Mohamed Massud. Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número mil doce al Folio dos mil trescientos setenta y ocho, en el Registro Notarial número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, todos de la Serie A, numerados correlativamente desde el doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno, al doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos D. Zadoff. Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615.— e.20|8-Nº 61.514-v.20|8|71

Didakta

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatro mil trescientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Florentino Bartolomé Cucco, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.172.597, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conociimento, doy fe, como de que concurre al acto en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente de la entidad que gira en esta Capital bajo la denominación de "DIDAKTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" acreditando personería y constitución de la Sociedad con los siguientes elementos: a) Con la escritura de constitución definitiva de la Sociedad otorgada con fecha 7 de junio de 1968, otorgada ante mí, al folio 1672, del Registro 413 a mi cargo, entonces de mi adscripción protocolo de ese año, al que me remito y la que en testimonio tengo para este acto a la vista con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de octubre de 1968, bajo el número 3.343, folio 308 del libro 65, tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con la escritura de Emisión de Acciones de fecha 21 de mayo de 1969, otorgada ante mí, al folio 1782 del Registro a mi cargo, protocolo de ese año, al que me remito, inscripta en el Registro mencionado el 14 de julio de 1969 bajo el número 2734, folio 364, libro 68, tomo A de Estatutos Nacionales; c) Escritura de Emisión de Acciones, otorgada ante mí al folio 2401 protocolo corriente a la que me remito; d) Acta de Asamblea de fecha 28 de enero de 1971 por la que se designa el Directorio; e) Acta de Directorio del 28 de enero de 1971 por la que se distribuyen los cargos, las que en original tengo a la vista y en fotocopia incorporo al mencionado folio 2401, doy fe. Y el compareciente dice: Que con fecha 1º de abril de 1971, bajo el número de entrada 120 303 la Sociedad que representa solicitó a la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado y Justicia reforma de los Estatutos Sociales, en su artículo cuarto, lo que fue sometido a la aprobación de la Inspección General de Justicia la que previos los trámites de estilo por Resolución número 2.773 otorgó la aprobación a la Reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Didakta Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto en el artículo 295 del Código de Comercio viene por este acto a otorgar la modificación de Estatutos de la Sociedad en su Artículo Cuarto por cuya circunstancia me exhibe el Expediente número 26.815 y solicita de mí el autorizante inserte en este Registro, la parte dispositiva del Acta de Directorio corriente a fojas 37, ya transcripta íntegramente al folio 2401, protocolo corriente; la parte dispositiva del Acta de Asamblea, corriente a fojas 38, ya transcripta íntegramente al folio mencionado 2401, protocolo corriente; texto del artículo reformado, corriente a fojas 39; planilla de la Asamblea General Extraordinaria del 18 de marzo de 1971 corriente a fojas 52, y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, corriente a fojas 55, cuya documentación consta en el Expediente a que se ha hecho referencia y copiado todo ello por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Directorio" En la ciudad de Buenos Aires, a las 11 hs., del 16 de febrero de 1971, se reúne el Directorio de Didakta S.A.C.I.F.I. y A. bajo la presidencia de su titular el señor Ovidio J. A Solari, quien declara abierto el acto. Toma la palabra el señor Presidente para informar que dada la constante evolución del capital, es necesario proceder al aumento del mismo"... "como asimismo modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales. Luego de un cambio de ideas la moción es aprobada por unanimidad resolviéndose también unánimemente llamar a Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 1971 a las 12 hs. en el local sito en la calle Lavalle 1537, piso 6, Dpto. G Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día: 1"... "2. Reforma de Estatutos, 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. A tales efectos

designa al señor Presidente para realizar los trámites necesarios. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas. Firmado: O. J. A. Solari, F. B. Cucco, E. F. Babino. Es copia fiel del acta pasada al libro respectivo. Didakta S.A.C.I.F.I. y A. Hay una firma ilegible: Gral. (R. E.) Ovidio J. Solari, Presidente". "Acta de Asamblea. En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 1971, siendo las 12 hs. se reúnen en el local social sito en la calle Lavalle 1537, piso 6, Dpto. G, Capital Federal, los señores accionistas de Didakta S.A.C.I.F.I. y A. en Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas cuya nómina consta en el registro de asistencia, para considerar el orden lel día que se consigna en la convocatoria. Se inicia la sesión bajo la presidencia de su titular quien pone a consideración el punto primero del orden del día que dice: "... Asimismo y estando presente la totalidad del capital"... "A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: Punto 2. Reforma de Estatutos"... "En consecuencia y siendo necesario para la marcha de la sociedad se resuelve por unanimidad modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales, fijándose el capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), por encontrarse cubiertas las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, con lo que el artículo quedará redactado así: Artículo Cuarto: (se transcribe por separado). Puesto a consideración el tercer punto del orden del día que dice: Punto 3: Designación de dos accionistas para firmar el acta, por unanimidad se resuelve designar a tal fin a los señores Ovidio J. A. Solari y Florentino B. Cucco. Asimismo por unanimidad se resuelve designar a uno cualesquiera de los miembros del Directorio a suscribir la escritura pública respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas. Firmado: O. J. A. Solari, F. B. Cucco, E. F. Babino. Es copia fiel del acta pasada al libro respectivo Hay una firma ilegible". Texto del artículo reformado. Artículo Cuarto. El capital social autorizado se fija en $ 500.000 (quinientos mil pesos Ley número 18.188), representado por acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188), valor nominal cada una y dividido en series. Hay una firma ilegible". "Sociedad Didakta S.A.C.I.F.I. y A. Domicilio: Lavalle 1537, 6º G, Capital Federal. Asamblea General Extraordinaria del 18 de marzo de 1971. Nº orden 1971. Día. Mes. Accionista (nombre y apellido completo). Representante (nombre y apellido completo). Cantidad de Acciones o Certificados. Clase A. Capital. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. 1º 15 mar. Ovidio J. A. Solari. por sí. 1.300, 13.000, 1.500, 1.400. 2º 15 mar. Florentino B. Cucco, por sí: 100, 1.000, 500, 500. 3º 15 mar. E. F. Babino por sí: 100, 1.000, 500, 500. 4º 15 mar. 16 de Julio S.C.A. Carlos J. Jaiiel: 600, 6.000, 1.500, 1.400. 5º 15 mar. Elida de Gueventter, por sí: 300, 3.000, 1.500, 1.400. 6º 15 mar. Darío S.A. e.f. Isidoro Kesselman: 600, 6.000, 1.500, 1.400. Totales: 3.000, 30.000, 7.000, 6.600. Hay una firma ilegible. Florentino B. Cucco. Vicepresidente". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires. 15 jun. 1971. Visto el expediente N-26.815|120.303 en el que la sociedad: Didakta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas treinta y nueve (39), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Didakta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 18 de marzo de 1971. Artículo 2º: Registrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 2.773. Hay una firma ilegible: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas". Firmado: Torcuato Arzeno (h). — Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.20|8 Nº 61.702 v.20|8|71

Gráfica Guía

SOCIEDAD ANONIMA.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2744. — Primer Testimonio — Escritura número mil quinientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don Albano Ignacio Mallmann, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lilia Rosa Candini, domiciliado en la calle Zelada número cuatro mil setecientos treinta y nueve, con cédula de identidad número tres millones ocho mil trescientos noventa y seis; quien lo hace por sí y además en nombre y representación de los señores: don Juan Agustín Ciocca, argentino, militar, casado en primeras nupcias con doña Margarita Olga Dieguez, domiciliado en la calle Panamá número tres mil doscientos diez de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa; don Juan Antonio Dieguez, argentino, gráfico, casado en primeras nupcias con doña María Elisa García, domiciliado en la calle Milton número doscientos cincuenta y dos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete; doña María Cristina Ciocca de Mallmann, argentina, docente, casada en primeras nupcias con don José Esteban Mallmann, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil setecientos cuarenta, piso sexto, departamento letra "A", con cédula de identidad número seis millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos treinta y dos; doña Lidia Rosa Gandini de Mallmann, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Albano Ignacio Mallmann, domiciliada en la calle Zelada número cuatro mil setecientos treinta y nueve, con libreta cívica número ciento sesenta mil trescientos cuarenta y seis; doña Elisabeth Rosa Mallmann de López, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Héctor Enrique López, domiciliada en la calle White número trescientos sesenta y uno, con cédula de identidad número cinco millones quinientos noventa y dos mil doscientos ochenta y seis; don José Esteban Mallmann, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Ciocca, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº cuatro mil setecientos cuarenta, piso sexto, departamento letra "A", con cédula de identidad número seis millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y seis; doña Margarita Olga Dieguez de Ciocca, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Juan Agustín Ciocca, domiciliada en la calle Panamá número tres mil doscientos diez, de Lomas del Mirador provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón ochocientos diez mil seiscientos sesenta y seis; don Héctor Enrique López, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Rosa Mallmann, domiciliado en la calle White número trescientos sesenta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco y doña Marta Salandin, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle José Alicó número doscientos treinta de la localidad de Tapiales, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta y dos, a mérito del Poder Especial que le otorgaron con fecha veintinueve de junio del corriente año, pasado al folio dos mil trescientos once de este mismo Registro, el que en su matriz tengo a la vista, con suficientes facultades para el presente otorgamiento, y siendo el compareciente persona hábil y de mi conocimiento, en el carácter invocado y asegurando que dicho mandato no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, dice: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Gráfica Guía Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta mil novecientos ochenta y siete, y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina al primer día del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Albano Ignacio Mallmann, Juan Agustín Ciocca, Juan Antonio Dieguez, María Cristina Ciocca de Mallmann, Lidia Rosa Gandini de Mallmann, Elisabeth Rosa Mallmann de López, José Esteban Mallmann, Margarita Olga Dieguez de Ciocca, Héctor Enrique López, Marta Salandin y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRAFICA GUIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La fabricación de libros para contabilidad y la explotación integral de un taller de encuadernación e imprenta. — Comerciales: La venta de libros de contabilidad y su exportación, así como la importación de papeles, cartones y maquinarias, accesorios y herramientas para la industria gráfica; — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000,00, representado por 5000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series; — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase Integración, Monto. — Albano Ignacio Mallmann: 200 A, 5 votos, 200,00. — Lidia Rosa Gandini de Mallmann: 100 A, 100,00. — Juan Antonio Diéguez: 200 A, 5 votos, 200,00. — Juan Agustín Ciocca: 100 A, 5 votos, 100,00. — Margarita Olga Diéguez de Ciocca: 50 A, 5 votos, 50,00. — Elisabeth Rosa Mallmann de López: 100 A, 5 votos, 100,00. — Héctor Enrique López: 50 A, 5 votos, 50,00. — María Cristina Ciocca de Mallmann: 50 A, 5 votos, 50,00. — José Esteban Mallmann: 100 A, 5 votos, 100,00. — Marta Salandin: 50 A, 5 votos, 50,00. — 1.000. — 1.000,00. La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 1.000, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Las sumas integradas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Albano Ignacio Mallmann; Vicepresidente a Juan Agustín Ciocca; Vocal a Juan Antonio Diéguez; Síndico titular a Elisabeth Rosa Mallmann de López y Síndico suplente a María Cristina Ciocca de Mallmann. — Cuarto: Autorizar a José Esteban Mallmann y|o Marta Salandin y|o Albano Ignacio Mallmann a fin de que en forma conjunta y|o indistinta y|o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Por separado los accionistas otorgan poder especial a favor de don Albano Ignacio Mallmann y|o Juan Agustín Ciocca a fin de que oportunamente suscriban la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — Firmado: Albano I. Mallmann; J. A. Ciocca; Juan A. Diéguez; M. C. C. de Mallmann; Lidia G. de Mallmann; Margarita de Ciocca; Mallmann José E.; E. R. M. de López; H. E. López; Marta Salandin. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Albano Ignacio Mallmann, Lidia Rosa Gandini de Mallmann, Juan Antonio Diéguez, Juan Agustín Ciocca, Margarita Olga Diéguez de Ciocca, Elisabeth Rosa Mallmann de López, Héctor Enrique López, María Cristina Ciocca de Mallmann, José Esteban Mallmann y Marta Salandin, doy fe. Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. — Firmado: A. M. Melo. — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Gráfica Guía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: La fabricación de libros para contabilidad y la explotación integral de un taller de encuadernación e imprenta. — Comerciales: La venta de libros de contabilidad y su exportación así como la importación de papeles cartones y maquinarias accesorios y herramientas para la industria gráfica. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital sociales autorizado se fija en $ 50.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 3 años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos en presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asambela o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gas-

tos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a Fondos de Reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. (Firmado): Albano I. Mallmann. J. A. Ciocca, Juan A. Diéguez M. C. C. de Mallmann, Lidia G. de Mallmann, Margarita de Ciocca. Mallmann José E., E. R. M. de López, H. E. López, Marta Salandin. Certifico: En mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro número 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia par Albano Ignacio Mallmann, Lidia Rosa Gandini de Mallmann, Juan Antonio Diéguez, Juan Agustín Ciocca, Margarita Olga Diéguez de Ciocca, Elisabeth Rosa Mallmann de López, Héctor Enrique López. María Cristina Ciocca de Mallmann, José Esteban Mallmann y Marta Salandin, doy fe Buenos [illegible] de julio de 1971. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo". "Buenos Aires, 23 julio 1971. Visto: el expediente Nº 40.987, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gráfica Guía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el primero de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 7 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 2 (dos) a fs. 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Firmado): Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3.410". Es copia fiel de los instrumentos de referencia, doy fe. En consecuencia, el compareciente, por sí y en nombre de sus representados, deja definitivamente constituida la sociedad "Gráfica Guía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", conforme con el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, citado. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorga y firma, por ante mí, de lo que yo, el Escribano autorizante, doy fe. — Albano I. Mallmann. Hay un sello. Ante mí: A. M. Melo. Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio dos mil setecientos cuarenta y cuatro, del Registro trescientos noventa y cinco. Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero doce millones setecientos veintiocho mil ochocientos sesenta y cinco, el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Alberto M. Melo (Escribano). — Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 546. e.20|8-Nº 61.537-v.20|8|71

Liuco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 659. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen don José Luis Scaccheri, argentino, empleado, casado; don Carlos Alberto Ramonet, argentino, casado; don Armando de Casas, soltero; don Marcelo Aufricht, soltero; don José María Monner Sans (h.), casado; doña María Teresa Rezzano de Monner Sans, casado; doña Nilda Angélica Socas de Ramonet, casada; doña Alicia Susana Balsells, soltera; doña Elena Rodríguez, soltera; doña Ana Dolores Monner Sans, soltera, y don Miguel Orlando Socas, divorciado, domiciliado en la calle San Martín 491, sexto piso, departamento 23 de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con el objeto de constituir una definitivamente la sociedad anónima denominada "Liuco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" y para dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, conforme la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo el número A 40.621 del que resulta que de fojas uno a dos corre agregada el Acta Constitutiva de la sociedad; de fojas cuatro a seis los estatutos sociales, con las modificaciones de oficio; de fojas nueve, y de fojas diez la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad, todo lo que copiado literalmente dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Luis Scaccheri, Carlos Alberto Ramonet, Armando de Casas, Marcelo Aufricht, José María Monner Sans (h.), Sras. Nilda Angélica Socas de Ramonet, María Teresa Rezzano de Monner Sans, Srtas. Alicia Susana Balsells, Elena Rodríguez, Ana Dolores Monner Sans y el Sr. Miguel Orlando Socas, en la calle San Martín 491, piso 6º, Dpto. 23, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIUCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, permuta, envasamiento, transporte, distribución, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías en general, frutos, productos y subproductos, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricciones alguna, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras y diseños y dibujos industriales. — Industriales. Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos textiles, metalúrgicos, madereros, eléctricos, químicos, de granja y los vinculados con la construcción. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso construcciones civiles y de cualquier otra índole y las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización y forestación de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, invernada y cría de ganados, explotación tambera, frutícola, vitivinícola, hortícola, tabacalera, forestal, algodonera, arrocera, apícola, avícola y cunícola, compraventa de haciendas y toda clase de explotación comercial agropecuaria en todas sus formas. — De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 30.000 representado por 30.000 acciones de pesos Uno, valor nominal cada una dividido en cinco series de 6.000 acciones, por pesos 6.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: José Luis Scacheri 540 Ord. 5 votos 54. Carlos Alberto Ramonet 540 Ord. 5 votos 54. Armando de Casas 540 Ord. 5 votos 54. Marcelo Aufricht 540 Ord. 5 votos 54. José M. Monner Sans (h.) 540 Ord. 5 votos 54. Nilda A. S. de Ramone 540 Ord. 5 votos 4. María T. R. de Monner Sans 540 Ord. 5 votos 54. Alicia Susana Balsells 540 Ord. 5 votos 54. Elena Rodríguez 540 Ord. 5 votos 54. Ana Dolores Monner Sans 600 Ord. 5 votos 60. Miguel Orlando Socas 540 Ordinarias 5 votos — 54. — 6.000. — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al Sr. José Luis Scaccheri; Vicepresidente, a la Srta. Ana Dolores Monner Sans: Directores: Sres. Armando de Casas. Miguel Orlando Socas y José María Monner Sans (h.). — Síndico titular, a la Srta. Elena Rodríguez, y Síndico suplente, a la Sra. María Teresa Rezzano de Monner Sans. — Cuarto: Autorizar al Sr. José Luis Scaccheri y Srtas. Elena Rodríguez y Ana Dolores Monner Sans, a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: "propia o de terceros — 1 — Monner — Sres.". Vale. — Liuco — S. de Ramonet. Vale — José Luis Scaccheri. — C. A. Ramonet. — A. de Casas. — Marcelo Aufricht. — J. M. Monner Sans (h.). — N. S. de Ramonet. — Alicia S. Balsells. — M. T. R. de Monner Sans. — Elena Rodríguez. — Ana Monner Sans. — M. O. Socas. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las señoras Nilda Angélica Socas de Ramonet, María Teresa Rezzano de Monner Sans. Srtas. Alicia Susana Balsells. Elena Rodríguez, Ana Dolores Monner Sans, y señores José Luis Scaccheri, Carlos Alberto Ramonet, Armando de Casas. Marcelo Aufricht, José María Monner Sans (h.) y Miguel Orlando Socas. — Conste. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Hay una firma y un sello: Carlos A. Blousson. Escribano. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Liuco. Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias sucursales establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación representación, comisión, consignación, permuta, envasamiento, transporte, distribución, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías en general, frutos, productos y subproductos, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricción alguna; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras y diseños y dibujos industriales. — Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos textiles, metalúrgicos, madereros, eléctricos, químicos, de granja y los vinculados con la construcción. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso construcciones civiles y de cualquier otra índole y las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización y forestación de tierras, invernada, y cría de ganado, explotación tambera, frutícola, vitivinícola, hortícola, tabacalera, forestal, algodonera, arrocera, apícola, avícola y cunícola; compra y venta de haciendas y toda clase de explotación comercial agropecuaria en todas sus formas. — De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 30.000, representado por acciones de $ uno, valor nominal cada una y dividido en cinco series de 6.000 acciones por $ 6.000 cada serie. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea

general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o el Vicepresidente, quienes tendrán el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el registro Público de Comercio y comunicándola a la Insp. Gral. de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a la respectiva integración, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Sobre raspado: Liuco. Vale. — E|L.: "declarado por asamblea". Vale. — Hay once firmas ilegibles. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las señoras Nilda Angélica Socas de Ramonet, María Teresa Rezzano de Monner Sans, Srtas. Alicia Susana Balsells, Elena Rodríguez, Ana Dolores Monner Sans y señores José Luis Scaccheri, Carlos Alberto Ramonet, Armando de Casas, Marcelo Aufricht, José María Monner Sans (h.) y Miguel Orlando Socas. — Conste. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Hay un sello y una firma: Carlos A. Blousson - Escribano". — Buenos Aires, 16 Jun. 1971. — Inspección General de Personas Jurídicas - Folio 10. — Visto: el expediente número 40.621; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Liuco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 24 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 3 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs 6 (seis), con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible; un sello dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 2.803 — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara definitivamente constituida la sociedad "Liuco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", solicitando que de la presente se expida los testimonios necesarios. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí doy fe. — J. L. Scaccheri — C. A Ramonet. — A. de Casas. — Marcelo Aufricht. — J. M. Monner Sans. — María T. R. de Monner Sans. — N. A. S. de Ramonet. — Alicia S. Balsells. — Elena Rodríguez. — Ana D. Monner Sans. — M. O. Socas. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio 659, del registro 271, a mi cargo. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A 012810872 al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Sobre raspado: "Scaccheri — los que — 24 — Scaccheri — construcción — reales — 061 — campos — reglamentaciones — campos; series — cuyo — primera — portador — casas — aprobación — concurso — realizados — durante — mismo — artículo — asamblea — reemplacen — celebrarse — respectivamente — las — constancias". Vale. — Entrelíneas: de la Sociedad. Vale. — Hay un sello. — Fdo.: Santiago R. Blousson - Escribano. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 579. e.20|8. — Nº 61.349 v.20|8|71

Hidronor

S. A. HIDROELECTRICA
NORPATAGONICA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 2397, de fecha 2 de julio de 1971, pasada ante el Escº Carlos N. Facio, de esta ciudad, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos en sus Arts. 2, 15, 17, 23, de la sociedad HIDRONOR S. A., HIDROELECTRICA NORPATAGONICA, SOCIEDAD ANONIMA, resuelta por la asamblea extraordinaria de fecha 2 de octubre de 1970 y 30 de abril de 1971 y aprobadas por Resolución I.G.P.J. Nº 2849, de fecha 21|6|971, por la cual también se deja sin efecto la Resolución I. G. J. Nº 2154, de fecha 30|10|70, quedando los artículos reformados del siguiente tenor: Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y la sede principal de sus negocios en el área comprendida por las Obras e Instalaciones de El Chocón, sobre el río Limay en el Departamento de confluencia de la Pvcia. del Neuquén y el departamento El Cuy, de la Provincia de Río Negro. — Podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior. — Artículo Quince: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que tendrá su asiento en la sede principal de sus negocios, dentro del área establecida en el Art. 2º. — Las gerencias también tendrán su asiento en dicha área o en la Ciudad de Neuquén. — La Asamblea General fijará el número de miembros del Directorio entre un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 6 (seis). — Los directores serán designados por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Darán las garantías que fije la Asamblea General la que podrá también designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por igual plazo. — Dos de los Directores serán designados a propuesta de los Gobiernos de las Pcias. de Neuquén y de Río Negro en forma individual por cada uno de éstos. — En caso de que las acciones del capital privado representen el 20 o|o o más del capital de la sociedad, sus titulares tendrán derechco a ser proporcionalmente representados en el Directorio. — A tal efecto, en asambleas parciales y por mayoría de votos, designarán los miembros titulares y suplentes que correspondan. — Cuando la proporción no de un número exacto designarán el número inmediato superior si la fracción excedente es del 50 o|o (cincuenta por ciento) o mayor. — Igual procedimiento se aplicará para la designación de los Directores Suplentes, quienes reemplazarán a los titulares nombrados por el capital privado. — Los directores así designados solo podrán ser removidos por el capital privado, o por la Asamblea General en caso que la remoción fuera de la totalidad del Directorio — En caso de renuncia, incapacidad, inhabilidad, fallecimiento, remoción o ausencia temporaria los Directores Titulares serán automáticamente reemplazados por los suplentes en el orden establecido por la Asamblea, en el acto de su elección; si la sustitución fuera definitiva, los suplentes permanecerán en sus funciones por el mismo período que corresponda al reemplazado. — Si el número de vacantes en el Directorio una vez incorporados los suplentes, impidiera al mismo sesionar válidamente de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del Art. 17, los síndicos designarán directores provisorios, cuyo mandato durará 60 (sesenta) días debiendo convocarse de inmediato a Asamblea General Extraordinaria a los efectos de designar Directores. — Tal asamblea deberá constituirse dentro del término de 60 (sesenta) días de producida la situación — Los directores que designe dicha Asamblea General Extraordinaria tendrán mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. — Artículo 17: El Directorio se reunirá en el lugar de su asiento. — Como excepción y por razones debidamente fundadas en el acta correspondiente, el Directorio podrá reunirse en cualquier otro punto dentro de la región del Comahue. — El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, y además cada vez que lo convoque el Presidente o quien lo reemplace, o lo pidan 2 (dos) de sus miembros si el total fuera de 4 (cuatro) o cinco (5) o tres (3) si fuese de seis (6) — El Directorio adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes — Podrá sesionar con la presencia del Presidente o de quien lo reemplace y de otros dos (2) miembros del Directorio si este está compuesto por cuatro (4) o cinco (5) integrantes y con la presencia del Presidente o de quien lo reemplace y de otros tres (3) miembros del Directorio, si éste está compuesto por 6 (seis) integrantes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá en todos los casos derecho a voto y a doble voto en caso de empate. — En caso de renuncia, incapacidad, inhabilidad, fallecimiento, remoción o ausencia temporal, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y este último por el miembro del Directorio que éste designe por simple mayoría de votos; en caso de empate ejercerá la Presidencia el miembro del Directorio de mayor edad. — Artículo 23: El Comité ejecutivo funcionará en cualquier lugar dentro de la Región del Comahue con la presencia de por lo menos 2 (dos) de sus miembros. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, prevaleciendo en caso de empate el del Presidente. — A solicitud de por lo menos 2 (dos) de sus miembros, cualquief decisión del Comité Ejecutivo podrá ser diferida a la del Directorio. — Firmado: Carlos N. Facio, escribano. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147 e.20|8 Nº 61.379 v.20|8|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

La Casa de los 10.000 Accesorios Miguel Marcus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que en plaza gira como "LA CASA DE LOS 10.000 ACCESORJOS", MIGUEL MARCUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado totalmente disuelta, por retiro del socio Juan Bernardo Silberman, haciéndose cargo del activo y pasivo el restante socio don Gregorio Gruszko, estableciéndose el haber del saliente en $ ley 20.000, quien queda desvinculado y separado de la firma y al recibir el importe de manos del señor Gruszko le otorga carta de pago, con la declaración que nada tiene que reclamarle ni tampoco a la sociedad, todo según documento del 19 de julio de 1971. — Enmendado: Accesorios, Gruszko. Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21. — e.20|8 Nº 61.022 v.20|8|71

Edifan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 15 de diciembre de 1969, la sociedad "EDIFAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha procedido a modificar el contrato social en su cláusula tercera, la que queda redactada en la siguiente forma: "Tercera: La duración de la sociedad se extenderá hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta".

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18. — e.20|8 Nº 61.113 v.20|8|71

Cabac Argentina Industria Pesquera y Derivados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, comparecen los señores Fernando Luis Bonazzi, Ernesto German Brenner, Rodolfo Roberto Brenner, Emilio Delbene, Emilio Raúl Delbene, Florentino Delbene, Sara Elba Delbene de Tascón, Antonio Sabia, Luis Francisco Urdaniz, María Luisa Urdaniz

de Murtagh, Marta Urdaniz y Virginia Urdaniz de Wyler, únicos integrantes de CABAC ARGENTINA, INDUSTRIA PESQUERA Y DERIVADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al contrato social firmado el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número cuatro mil noventa y uno al folio cuatrocientos sesenta y cuatro del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y resuelven: Artículo Primero: Que siendo titulares en el orden indicado de cuatrocientas cuotas, mil cuotas, mil cuotas, cuatrocientas cuotas, ciento treinta y cinco cuotas, ciento treinta cuotas, ciento treinta y cinco cuotas, cuatrocientas cuotas, cien cuotas, cien cuotas, cien cuotas y cien cuotas de capital de diez pesos cada una, respectivamente, que forman el capital de la Sociedad que asciende a Cuarenta mil pesos, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital mencionadas por el precio total de cuarenta mil pesos a los señores Gregorio Elizalde, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos setenta y siete en la Capital Federal y Melitón Elizalde, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle French número catorce en Ramos Mejía, adjudicándose cada nuevo socio las cuotas de capital en la siguiente proporción: el señor Gregorio Elizalde dos mil cuotas de capital de diez pesos cada una que representan la suma de veinte mil pesos y el señor Melitón Elizalde dos mil cuotas de capital de diez pesos cada una que representan la suma de veinte mil pesos. — Presentes las señoras Marta Grosso de Brenner, Angela María Devoto de Delbene, Alicia A. Grapiolo de Delbene, María Elida Fernández Soralegui de Urdaniz y los señores José Alberto Tascón, Ricardo V. Murtagh y Mauricio Wyler, prestan su expresa conformidad a la cesión de cuotas indicadas, firmando en este mismo acto. — Artículo segundo: Los señores cesionarios declaran conocer el estado de la Sociedad en su activo y pasivo y la toman a su cargo en el estado en que se encuentra. — Artículo tercero: Los cedentes se retiran de la Sociedad, habiendo recibido de los cesionarios el importe respectivo que corresponde a sus cuotas de capital no teniendo nada que reclamar por ningún concepto ni a la Sociedad ni a los socios entrantes, a quienes colocan en el mismo grado y prelación que ellos tenían. — Artículo cuarto: Los adquirentes señores Gregorio Elizalde y Melitón Elizalde, resuelven a su vez modificar el contrato social en las cláusulas indicadas a continuación en la siguiente forma. — Segunda: Capital: El capital de la Sociedad será de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una. — Quinta: División del capital entre los socios: Los socios antes enumerados concurren a la suscripción del capital social de cuarenta mil pesos en la siguiente proporción: el señor Gregorio Elizalde, dos mil cuotas de diez pesos cada una o sea veinte mil pesos, y el señor Melitón Elizalde, dos mil cuotas de diez pesos cada una o sea veinte mil pesos. — Sexto: Gerentes: Ejercerán en la Sociedad el cargo de Gerentes, para actuar conjunta, separada o alternativamente, los señores Gregorio Elizalde y Melitón Elizalde, a cuyo efecto usarán un sello con la denominación social conforme a la cláusula primera seguida de su firma personal y de otro sello con la expresión "socio gerente". — Los Gerentes conformando con la misma cláusula sexta, actuarán con las facultades que dicha cláusula expresa en el contrato social celebrado el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Octava: Ejercicio Anual: Llegada la fecha de vencimiento de cada ejercicio social, se practicará el inventario y balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, conforme a las reglas fijadas en este contrato. — Decimoprimera: Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes después de cubrir todos los gastos y practicadas las amortizaciones de orden en la escala usual de porcentajes aplicados a ese efecto, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en los términos del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y el noventa y cinco por ciento restante para los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Artículo quinto: Todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido modificadas por el presente quedan con su fuerza y vigor. — Conformes las partes con todo lo que antecede suscriben el presente contrato en el lugar y fecha ut supra, quedando encargado el señor Melitón Elizalde para la realización de todos los trámites tendientes a obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Fernando Luis Bonazzi. — Ernesto Germán Brenner — Rodolfo Roberto Brenner. — Emilio Delbene. — Emilio Raúl Delbene. — Florentino Delbene. — Sara Elba Delbene de Tascón. — Antonio Sabia. — Luis Francisco Urdaniz. — María Luisa Urdaniz de Murtagh. — Marta Urdaniz. — Virginia Urdaniz de Wyler. — Marta Grosso de Brenner. — Angela María Devoto de Delbene. — Alicia A. Grapiolo de Delbene. — José Alberto Tascón. — María Elida Fernández Saralegui de Urdaniz. — Ricardo V. Murtagh. — Mauricio Wyler. — Gregorio Elizalde. — Melitón Elizalde.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123. e.20|8 Nº 61.187 v.20|8|71

Boom Librerías

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 31 de mayo de 1971, don Jorge M. Cattaneo, doña Josefa A. Mercuri y doña Silvia S. Birba ceden, venden y transfieren a favor de don Juan Carlos Marengo, ciento cincuenta, cuatrocientas cincuenta y cuatrocientas cincuenta cuotas de capital, respectivamente, cuyo valor nominal es de pesos ley 18.188 diez cada una, que les correspondían a los cedentes en la sociedad: "BOOM LIBRERIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de cuarenta mil pesos Con motivo de esta cesión queda modificado el art. 5 del contrato social que en adelante tendrá la siguiente redacción: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Miguel Belando y Juan Carlos Marengo, quienes quedan nombrados gerentes y en tal carácter, en forma separada e indistinta, tendrán los más amplios poderes para ejercer su representación. Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social en forma indistinta".

Buenos Aires,, 6 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.20|8 Nº 61.117 v.20|8|71

Fragan y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición d señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Don Juan Omar Fragan, argentino, casado, en primeras nupcias con Doña Nelly Ana María Cannestraci, nacido el 16 de mayo del año 1913, domiciliado en la calle Cabrera Nº 3329, con Libreta de Enrolamiento Núm. 122.598; Don José Bersaggi, argentino, casado en primeras nupcias on Doña Palmira Ele a Arnaboldi, nacido el 5 de mayo del año 1913, domiciliado en la calle José E. Rodó Nº 4964, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento Núm. 2.372.957 y Don 'lfredo Domingo Maggi, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Esperanza Aliste, nacido el 24 de enero del año 1917, domiciliado en la calle Guardia Vieja Nº 4017, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento Núm. 0.651.015, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: Primera: En el día de la fecha, queda constituída entre los señores Juan Omar Fragan, José Bersaggi y Alfredo Domingo Maggi, una sociedad que girará bajo el nombre de "FRAGAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la capital federal, en la calle Sarmiento Nº 45, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la venta, comercialización, exportación, explotación o importación y fabricación de todo artículo de la línea de Refrigeración Comercial, tal, como: helad ras, vitrinas, mostradores, conservadoras de helados, fabricadoras de helados, enfriadores de agua, cámaras frigoríficas, aire acondicionado; y dentro de la línea familiar: balanzas, sierras de carne, picadora de carne, cortadoras de fiambres, heladeras domésticas y todo artículo del ramo, comprendido en general, todas aquellas cosas muebles, susceptibles de ser objeto de actos de comercio, siendo esta enumeració simplemente unciativa. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años con efecto retroactivo al primero de julio del año en curso, pudiendo prorrogarlo por acuerdo expreso unánime de los socios por otro período igual. — Cuarta: El capital social queda fijado n la suma de Pesos Ley 18.188: Treinta Mil dividido en tres mil cuotas de pesos Ley 18.188: diez cada una suscripta en la siguiente proporción: Don Juan Omar Fragan la suma de pesos Ley 18.188, quince mil seiscientos; Don José Bersaggi, la suma de pesos Ley 18.188, siete mil doscientos y Don Alfredo Domingo Maggi la cantidad de pesos Ley 18.188: Siete Mil doscientos. — Dicho capital se integr por pesos Ley 18.188, Diez Mil en mercaderías; por pesos Ley 18.188; Diez Mil en muebles y Utiles y por pesos ley 18.188; Diez mil en efectivo, todo según balance que se acompaña y forma parte integrante de este presente contrato. — Al señor Juan Omar Fragan le corresponde: la suma de pesos ley 18.188 Cinco mil doscientos en mercaderías, igual cantidad en Muebles y Utiles, e idéntica suma en efectivo; al señor José Bersaggi le corresponde la suma de pesos ley 18.188 Dos mil cuatrocientos en mercaderías, igual cantidad en Muebles y Utiles, e idéntica suma en efectivo; y al señor Alfredo Domingo Maggi le corresponde la suma de pesos Ley 18.188: Dos Mil cuatrocientos en mercaderías, igual cantidad en muebles y útiles, e idéntica suma en efectivo. — Los socios integran respectivamente sus aportes en mercaderas y Muebles y Utiles, en su totalidad en este acto y del aporte en efectivo se integrará el cincuenta por ciento. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de Juan Omar Fragan con carácter permanente, quien revestirá el carácter de socio gerente. — El gerente podrá realizar todo tipo de operaciones relacionadas con los fines de la sociedad y tendrá el uso exclusivo de la firma social. — A tal efecto representará a la sociedad en las operaciones atinentes a su objeto, pudiendo comprar, vender mercaderías, artefactos, muebles, marcas, patentes, inmuebles urbanos y rurales, edificios y realizar en los Bancos y Bolsas de la República o en cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques, certiifcados, guías, warrants, carta de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales, aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones o agencias, representaciones o gestiones de negocios; gestionar, ob ener, comprar o vender procedimientos, designaciones y marcas comerciales; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que sean menester. — Esta enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: El gerente deberá dedicar todos sus conocimientos y actividad exclusivamente al servicio de la sociedad al igual que los otros dos socios señores Bersaggi y Maggi, no pudiendo ocuparse en otros negocios análogos o no a los de la misma. — Al señor Fragan, en su carácter de gerente le corresponderá una asign ción mensual de pesos ley 18.188: Dos mil quinientos por su trabajo en la entidad y a los otros dos socios, señores Bersaggi y Maggi les corresponderá como retribución mensual la suma de pesos Ley 18.188: Mil quinientos a cada uno por su asesoramiento técnico y labor acti a en la sociedad. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un inventario general y balance siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se reservará un 20 o|o para el fondo de reserva legal, y para acrecentamiento de capital. — El saldo se distribuirá po partes iguales entre los tres socios de la sociedad. — Octava: Las pérdidas se deducirán del capital de cada socio, por partes iguales. — El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia para cada socio l que les serán entregadas personalmente, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances no observados dentro de los 15 días se considerarán aprobados, debiendo establecerse tal constancia en el libro de actas. — Novena: Los socios deberán reunirse mensualmente y además cuando lo estimen conveniente los socios que representen el 30o|o del capital suscripto, como mínimo. — En los casos especiales a que se refiere el artículo trece y el dieciocho de la ley 11.645, será preciso el voto favorable del cien por el cien del capital. — Todas las demás resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital suscripto. — Podrán hacerse representar por otro socio. — Décima: La transferencia de cuotas sólo será permitida entre los socios: en el caso de que cualquier socio deseare ceder sus cuotas deberá ofrecerlas a los otros socios en proporción al capital suscripto. — Décima Primera: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo que, previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, la incapacidad o interdicción la mayoría del capital suscripto, excluyendo la parte del socio saliente, resuelve aceptarlo. — Décima Segunda: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual, se pagará en cuatro cuotas semestrales, iguales y vencidas, con más un interés del 16 o|o anual pagadero por semestre vencido. Décima Tercera: Si en cualquier balance resultare una pérdida del 80 o|o del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. — Si los demás desearen continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Décima: Cuarta: En caso de disolución queda designado liquidador con todas las facultades que la ley le acuerda al socio gerente don Juan Omar Fragan, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio que sostenga una tesis distinta dentro de los 10 días de producida la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al 5 o|o del capital de socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Décima Sexta: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley 11.645, y el Código de Comercio. — Décima Sexta: La sociedad podrá modificar el régimen jurídico de la misma transformándolo de acuerdo a la conveniencia. — Décima Octava: Seis meses antes de vencer cada año el ejercicio social, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En ese caso se procederá en la forma prevista en el Artículo Décimo, en esas mismas oportunidades podrá resolverse por el voto de los dos tercios del Capital Suscripto, la disolución total o parcial. — Presentes: Las cónyuges de los socios: doña Nelly Ana María Cannestraci de Fragan, argentina, con L.C. Nº 2.300.862, doña Palmira Elena Arnaboldi de Bersaggi, argentina, con L.C. Nº 1.297.089 y doña Esperanza Aliste de Maggi, argentina, con L.C. Nº 4.394.108, manifiestan conformidad con el presente contrato y los aportes integrados por sus respectivos cónyuges. — En los términos que preceden dejan formalizado el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio del año 1971. — Fdo.: Juan Omar Fragan; José Bersaggi; Alfredo Domingo Maggi; Nelly Ana María Cannestraci de Fragan; Palmira Elena Arnaboldi de Bersaggi; Esperanza Aliste de Maggi. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111 e.20|8 Nº 61.215 v.20|8|71

Compañía Argentina Minera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION Contrato Social y Aumento de Capital. — "COMPAÑIA ARGENTINA MINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por documento privado del 30 de abril de 1971, se modificó el contrato social en la siguiente cláusula: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188: Trescientos sesenta mil (360.000) dividido en setenta y dos mil cuotas (72.000) de pesos Ley 18.188: cinco cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción. Herederos de Ernesto Retto, represen ados por Héctor Roque Retto; veintitrés mil cuotas o sea pesos ley 18.188. Ciento quince mil; Héctor Roque Retto. Once mil quinientos sesenta cuotas o sea pesos Ley 18.188. Cincuenta y siete mil ochocientos; Arturo Martínez: Cuatro mil ciento cuarenta cuotas o sea pesos Ley 18.188. Veinte mil setecientos; Antonio Rabazalo: Cuatro mil ciento cuarenta cuotas o sea pesos Ley 18.188. Veinte mil setecientos; Domingo Julio López. Catorce mil quinientas ochenta cuotas o sea pesos Ley 18.188: Setenta y dos mil novecientos y Manuel Angel López. Catorce mil quinientas ochenta cuotas o sea pesos Ley 18.188: Setenta y dos mil novecientos, integrado en bienes que surgen del Balance General suscripto por los socios por separado. — Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.20|8 Nº 61.219 v.20|8|71

José Berenbaum y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato. — Entre los señores José Berenbaum, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y siete mil doscientos treinta y cuatro con domicilio real en la calle Nicasio Oroño mil doscientos cincuenta y cuatro, Capital Federal y Sara Boguszewicz, argentina, casada, libreta cívica número tres millones setecientos noventa y seis mil trescientos setenta y nueve con domicilio real en la calle Trelles mil trescientos cincuenta y cinco Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de JOSE BERENBAUM Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Centenera doscientos quince, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y|o sucursales. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de un comercio de tienda, confecciones para damas, caballeros y niños y anexos. — Podrá asimismo efectuar toda otra operación comercial, industrial, financiera y|o inmobiliaria que convenga a los intereses de la sociedad, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de quince años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha fijada para su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de diez mil pesos ($ 10.000) dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, a razón de quinientas (500) cuotas de diez (10) pesos o sea cinco mil (5.000) pesos cada socio, en bienes y deudas, según inventario realizado el Primero de Mayo de mil novecientos setenta y uno por los socios, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, pudiendo actuar indistintamente cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Cada treinta de abril se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las provisiones que estime convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: En el caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus operaciones para lo cual los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapaz deberán unificar su representación. — En el caso de que los herederos y|o representantes del socio fallecido decidieran retirarse se realizará un balance general y el capital correspondiente a los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapaz será abonado de la siguiente manera: Cuarenta por ciento a los noventa días de conformado el balance general y el saldo en cuatro trimestres iguales con el interés vigente en el momento de realizarse y aceptarse el balance general. — La precedente forma de pago también regirá a los efectos de la cláusula tercera del presente contrato. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, la que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. — Décima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: José Berenbaum — Sara Boguszewicz. — Buenos Aires, 19 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108 e. 20|8 Nº 61.276 v. 20|8|71

Adolp

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de junio de 1971, entre los señores Gualterio Huttrer, Juliana Preisz de Huttrer: María Teresa Huttrer, y Bertha Lakos de Preisz, únicos integrantes de la sociedad ADOLP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de abril de 1971, incrementar el capital social en $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Segundo: El capital social se eleva por lo tanto de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a $ 100.000 (cien mil pesos), en la siguiente proporción: El señor Gualterio Huttrer y la señora Juliana Preisz de Huttrer la cantidad de pesos 17.500 cada uno; y la señora Bertha Lakos de Preisz y la señorita María Teresa Huttrer la cantidad de $ 7.500 cada una, mediante la capitalización del saldo acreedor de las cuentas particulares. — Como consecuencia de este aumento de capital social de $ 100.000 (cien mil pesos) se divide en 10.000 cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, y queda suscripto e integrado entre los socios en la siguiente proporción: $ 70.000 (setenta mil pesos) por partes iguales entre los socios Gualterio Huttrer y Juliana Preisz de Huttrer y $ 30.000 (treinta mil pesos) por partes iguales entre los socios María Teresa Huttrer y Bertha Lakos de Preisz, todo de acuerdo al balance general practicado al 31 de marzo de 1971, que firmado por las partes y contador público nacional se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido modificadas, continúan con toda su fuerza y vigor. — Cuarto: Las partes para constancia firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sraspado: Primero; Huttrer: siguiente. — Vale. — Firmado: Gualterio Huttrer. — Juliana Preisz de Huttrer. — María Teresa Huttref. — Bertha Lakos de Preisz.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 20|8 Nº 61.186 v. 20|8|71

Las Malvinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a un día del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Miguel Angel Bentancourt, casado, con domicilio en Carlos Agrello y Dikens, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, y Rodolfo Zmrujtian, soltero, domiciliado en 24 de Noviembre 957 en esta Capital, ambos argentinos y mayores de edad, se ha resuelto constituir, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto al día de hoy constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de LAS MALVINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Zado 666 en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilios o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será operar por cuenta propia o en representación de terceros en el ramo de carne vacuna, actuando ya sea como matarifes, consignatarios, abastecedores o comisionistas, sin perjuicio de la comercialización, venta, importación o exportación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término legal de la sociedad se fija en diez años contados desde el día primero de junio de mil novecientos setenta y uno, vale decir que la expiración legal se producirá el día 31 de mayo del año mil novecientos ochenta y uno. — Si antes de los noventa días de dicha fecha no mediara voluntad en contrario por parte de alguno de los socios, dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por otros diez años. — Durante dicho lapso o al momento de su liquidación o disolución, los socios y la sociedad se ajustarán estrictamente a las siguientes normas: a) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar como socios, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido, debiendo como única condición unificar personería. — b) Ningún socio podrá ser obligado a prestar su aval particular para operaciones de la sociedad, pudiendo sí hacerlo por su propia voluntad — c) Todo socio puede exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultáneamente copias de las mismas para tenencia personal, las que deberán ser firmadas por las mismas personas que suscribieran las originales. — d) Todo lo que en el presente contrato no sea previsto, será resuelto por las partes aplicando las disposiciones de la Ley 11645 y subsidiariamente, las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos argentinos ($a. 10.000), representado por cien (100) cuotas de capital de cien pesos de igual moneda ($a. 100) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales de conformidad al balance general que como complemento de este contrato firman las partes sobre sellado nacional similar al presente que lleva el número 175.721 de la serie R. — Quinta: El día 31 de mayo de cada año se practicara balance general, dentro de las normas técnicas aceptadas por las leyes impositivas del país y las utilidades resultantes, previa separación del cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta un límite del diez por ciento del capital, serán acreditadas por partes iguales en las cuentas particulares de los socios donde quedarán a su disposición. — En caso de pérdidas, los socios podrán optar por debitar su importe por partes iguales en sus respectivas cuentas particulares o activarla contablemente para su eventual compensación con utilidades futuras. — A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances la efectuarán expresamente los socios mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de inventarios. — No obstante, si transcurridos cuatro meses de cada cierre no mediara observación formal, los mismos se considerarán automáticamente aprobados. — La sociedad pasará a cada socio dentro de los tres meses de cada cierre de ejercicio, una copia de cada balance general, cuadro de resultados y distribución de los mismos, firmados por los gerentes y conformados por profesional competente, de conformidad a las normas del Decreto Ley 5.103|45 y disposiciones complementarias. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios y del señor Pedro José Somma, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en Liniers 2078, Olivos, provincia de Buenos Aires, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma conjunta e indistinta de a dos, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales sin otra limitación que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. — Para realizar tramitaciones de orden administrativo o endosar cheques o giros destinados exclusivamente a ser depositados en cuentas bancarias abiertas a nombre de la sociedad, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes. — En las formas establecidas, los gerentes podrán realizar en nombre y representación de la sociedad, sin limitaciones de ninguna naturaleza, todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales que la Constitución, leyes, códigos, reglamentos, decretos, ordenanzas, resoluciones y costumbres argentinas consideren lícitos para las personas de existencia real o jurídicas. — Séptima: Cualquiera discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. — En caso de disentir éstos se nombrará de común acuerdo a un solo árbitro cuya resolución tendrá fuerza de ley. — Para poder luego reabrir la discusión ante la justicia, el querellante deberá previamente depositar en una escribanía a satisfacción de las partes, una suma efectiva equivalente al valor de las cuotas de capital que tuviera integradas a esos momentos la parte contra quien pretenda entablar querella, suma a la que perderá todo derecho y que pasará a beneficio del querellado en caso de un fallo judicial adverso, sin perjuicio de lo que deba abonar como consecuencia del juicio promovido. — De conformidad con lo estatuido en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, el que está redactado sobre tres sellados nacionales de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del 175.722 al presente 175.724, todos de la serie R, en presencia de la escribana pública nacional doña Graciela Beatriz Sgró, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Firmado: Miguel Angel Bentancourt — Rodolfo Zmrujtian — Pedro José Somma — Graciela Beatriz Sgró, Escribana — En mi carácter de Escribana Pública Nacional, dejo expresa constancia que este contrato, además de estar provisto del sellado nacional, ha sido habilitado en tiempo y forma con el correspondiente a la provincia de Buenos Aires — Buenos Aires, junio 7 de 1971. — Fdo.: Graciela Beatriz Sgró, Escribana.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 187,50 e. 20|8 Nº 61.261 v. 20|8|71

Felbin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS. Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Marcos Sabia en representación de "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Yersi Matzkin; Andrés Homar; Jacobo Felcman; Lidia Guimpel de Libedin; Sereno Dalla Bona; Filomena Volonnino de Cappa; Darío Chiappini; Aida Angela María Chiesa de Baratta; David Elbinger; Norma María Vito; Elsa Malvina Hernández de Usach, en representación de "Usiro" Sociedad En Comandita por Acciones; y Héctor A. Dalton, en representación de "Siel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria; en su carácter de únicos integrantes de la razón social "FELBIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día 16 de febrero de 1962, bajo el número 282, al folio 495, del libro 41 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifestando además los señores Jacobo Felcman y David Elbinger, representar en su carácter de socios solidarios a "Felusi" Sociedad en Comandita por Acciones, e "Isdimar" Sociedad en Comandita por Acciones, respectivamente, ambas con domicilio en la calle Joaquín V. González Nº 1312, Capital Federal; de común acuerdo se resuelven las siguientes cesiones de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1970. — Primero: Jacobo Felcman, con la aprobación de su esposa, señora Sofía Hakman de Felcman, cede, vende y transfiere a "Felusi" S. C. A., la totalidad de las dos mil quinientas cuotas capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|1., equivalentes a pesos Ley 18.188, dos mil quinientos. — Segundo: David Elbinger, con la aprobación de su esposa, señora Fejga Klerman de Elbinger, cede, vende y transfiere a "Isdimar" S. C. A., la totalidad de las dos mil quinientas cuotas capital que posee en la sociedad, por el valor nominal, o sea la suma de doscientas cincuenta mil pesos m|n. c|1., equivalentes a pesos Ley 18.188, dos mil quinientos. — Tercero: Los cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. Las cesionarias son colocadas en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a estos correspondían es la sociedad. — Cuarto: Desígnanse gerentes de la sociedad a "Felusi" S. C. A. e "Isdimar" S. C. A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Quinto: El capital social de dos millones quinientos mil pesos m|n. c|1., equivalentes a pesos Ley 18.188, veinticinco mil, dividido en veinticinco mil cuotas de cien pesos m|n. c|1., cada una, equivalentes a pesos Ley 18.188, uno, cada una, queda compuesto de la siguiente manera: Sereno Dalla Bona, mil setecientas cincuenta cuotas; "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., tres mil setecientas cincuenta cuotas; "Usiro" S. C. A., setecientas cincuenta cuotas; Marcos Sabia S. A. I. C. I. A. F., dos mil quinientas cuotas; "Siel" S. A. C. I. F. A., dos mil quinientas cuotas; Lidia

Guimpel de Libedin, dos mil quinientas cuotas; Filomena Volonnino de Cappa, mil doscientas cincuenta cuotas; Darío Chiappini, mil doscientas cincuenta cuotas; Aída Angela María Chiesa de Baratta, mil doscientas cincuenta cuotas; Yersi Matzkin, mil doscientas cincuenta cuotas; Andrés Homar, seiscientas veinticinco cuotas; Norma María Vito, seiscientas veinticinco cuotas; "Felusi" S. C. A., dos mil quinientas cuotas; e "Isdimar" S. C. A., dos mil quinientas cuotas; como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas, serán los siguientes: siete por ciento corresponden a Sereno Dalla Bona; tres por ciento a "Usiro" S. C. A.; quince por ciento a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; diez por ciento a "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F.; diez por ciento a "Siel" S. A. C. I. F. A.; diez por ciento a Lidia Guimpel de Libedin; cinco por ciento a cada uno de los siguientes: Filomena Volonnino de Cappa, Darío Chiappini, Aída Angela María Chiesa de Baratta, y Yersi Matzkin, dos y medio por ciento a cada uno de los siguientes, Andrés Homar, y Norma María Vito; diez por ciento a cada uno de los siguientes: "Felusi" S. C. A., e "Isdimar" S. C. A. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobrerraspado: 1º, cada, Vale. Entre líneas: y uno, Vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski, Yersi Matzkin, Andrés Homar, Jacobo Feleman, Lidia G. de Libedin, Sereno Dalla Bona, Filomena V. de Cappa, Marcos Sabia, Darío Chiappini, Aída A. M. Ch. de Baratta, David Elbinger, Norma M. Vito, Elsa M. H. de Usach, Héctor A. Dalton, Jacobo Felcman, David Elbinger, Sofía H. de Felcman, Fejga K. de Elbinger.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135 e. 20|8 Nº 61.300 v. 20|8|71

Misiones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de 1971, reunidos los señores Ariel Vacca, argentino, con domicilio en la calle Andrés Rolón 191 de la localidad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y el señor Alfredo Biondini, italiano, con domicilio en la calle América 510 de la localidad de Malaver, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, todos los señores son casados, mayores de edad, industriales y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas Primera: A partir de la fecha, entre los señores arriba mencionados, queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "MISIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Cabello Nº 3979 de la Capital Federal, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de negocios, talleres y|o industrias plásticas, en todas sus formas y tipos; su comercialización, industrialización, exportación e importación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de artículos que hacen al objeto social, ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas manufacturadas y en especial no obstante su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, comercializar, industrializar, importar, exportar y financiar frutos o productos del país o del extranjero, ya sean vegetales, minerales o industriales, en cualquier estado, proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etcétera, que se encuentren ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, percibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes maquinarias, equipos o plantas industriales, negociar en operaciones de importación y|o exportación pudiendo la sociedad realizar cuantos actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines, tendientes al mejor desarrollo de sus negocios que los socios estimen de interés social, sin limitaciones de ninguna naturaleza. — Salvo el objeto principal, para dar lugar a la consecución de cualquiera de los fines subsidiarios se requiere contar con la conformidad de ambos, de la que se dejará constancia en el libro de actas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, 40.000 (cuarenta mil), dividido en 40 (cuarenta) cuotas de pesos Ley 18.188 1.000 (un mil), cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales. — Son integradas en bienes de conformidad con el Balance e Inventario General suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas, ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, sin expresa conformidad de todos los socios. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en veinte años. — Este término podrá prorrogarse por voluntad unánime de los socios, indefinidamente por lapsos iguales. — Sexta: La administración y la Gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores socios, Ariel Vacca y Alfredo Biondini, quienes la ejercerán en forma indistinta, para obligar a la sociedad, en todas sus formas, salvo para la venta de inmuebles, semovientes, y|o constitución de hipotecas, prenda y|o fianzas, las cuales deberán ser suscriptas en forma conjunta. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza, oficiales privadas y|o mixtas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales. — A estos efectos los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Misiones" S.R.L., Socio Gerente. — La firma social sólo podrá obligarse con operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas. — Para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria del país o del extranjero y en especial con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, y participar en licitaciones nacionales y|o extranjeras, públicas y|o privadas. — Los señores Ariel Vacca y Alfredo Biondini, estarán a cargo y serán de su responsabilidad la dirección y administración de la sociedad en todos sus aspectos, y a tal fin deberán dedicar su conocimiento y capacidad para el mejor logro de los fines sociales. — Los señores socios no tendrán dedicación exclusiva en la sociedad por tener negocios particulares que se lo impiden. — Séptima: Se llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes deberán suscribirlas. — Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos lo considere conveniente, en cuyo caso el socio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con quince días de anticipación, dirigido al domicilio del otro socio, especificando en el mismo el objeto de la reunión a celebrarse en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645 y sus correlativas. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma y tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos. — Octava: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario General se considerará aprobado si transcurridos treinta días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada uno de los socios no se formularan observaciones por escrito. — Las utilidades o pérdidas que resultaren de los Balances anuales serán distribuidas en partes iguales entre los socios. — Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas; anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. — De las utilidades que resultaren los socios considerarán en su oportunidad formar fondos de reserva especiales. — El remanente si lo hubiera será acreditado en las cuotas particulares de los socios. — Novena: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento a partir de los dos años de fecha de constitución y con previo aviso de ciento ochenta días mediante telegrama colacionado. — Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio o socios que se retiran. — La participación del socio se determinará mediante Balance e Inventario General, y el capital que resultare del mismo, más el saldo de la cuenta particular del respectivo socio se le reintegrará de acuerdo a lo que resuelvan de común acuerdo todos los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación o solicitar el reintegro de su capital social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena. — Decimoprimera: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación de este contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez y de común acuerdo para el caso de que el fallo no sea unánime, deberán nombrar otro árbitro que actuaría con carácter único, el fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Una vez leído, se firma de conformidad el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Ariel, inmuebles, extranjero, particulares, constitución, todos los socios. Vale. — Interlineado — suscribirlas. — Los socios deberán. Vale. — Fdos.: Ariel Vacca y Alfredo Biondini.

Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e.20|8 Nº 61.312 v.20|8|71

Marjav

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Héctor Abel Rodríguez, argentino, divorciado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y dos mil ciento veintiséis, domiciliado en la calle Húsares 1971, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y seis; Pedro Acevedo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Ortiz, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos dieciocho, domiciliado en Barrio Laprida, Manzana 3, Casilla 325, de Capital Federal, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos treinta y nueve; Juan Bautista Peralta, argentino casado con doña Ramona Sánchez, con Libreta de Identidad número tres millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro de la provincia del Chaco, domiciliado en Barrio Saldía, casilla 610, de Capital Federal, nacido el quince de diciembre de mil novecientos veintitrés; Julio Martínez, argentino, casado con doña Teresa Lacarra, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones cuatrocientos veintiún mil quinientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Conesa 999, de Capital Federal, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; Masaút Ramón Saitún, argentino, casado con doña Adelina Gianello, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Santiago del Estero 2214, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos veintiocho; Luis Rubín, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos diez, domiciliado en Matheu 148, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis; Pablo Báez, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en Brasil 1327, de Capital Federal, nacido el quince de enero de mil novecientos dieciséis; René Díaz, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos seis mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en Cerrito y Urquiza, de José C. Paz, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y Vicente Espósito, argentino, casado con Haydee Clementina Masolini, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle San Ignacio sin número entre Misiones y Paraguirre, todos hábiles, comerciantes, convienen en celebrar este contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MARJAV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Húsares 1971, de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero, con o sin fijación de domicilio propio. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la construcción y|o demolición de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y|o privado, su comercialización, operaciones financieras mediante aporte de capital, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo, operaciones inmobiliarias de todas clases, importaciones y exportaciones, y dedicarse a cualquier otra actividad lícita que decidan los socios. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos dos mil, dividido en doscientas cuotas de pesos diez cada una suscriptas de la siguiente manera: Héctor Abel Rodríguez, ciento sesenta y ocho cuotas, o sea un total de pesos un mil seiscientos ochenta; Pedro Acevedo, cuatro cuotas, o sea la suma de pesos cuarenta; Juan Bautista Peralta, cuatro cuotas, o sea la suma de pesos cuarenta; Julio Martínez, cuatro cuotas, o sea la suma de pesos cuarenta; Masaút Ramón Saitún, cuatro cuotas, o sea la suma de pesos cuarenta; Pablo Báez, cuatro cuotas, o sea la suma de pesos cuarenta; Luis Rubín, cuatro cuotas, o sea la suma de pesos cuarenta; René Díaz, cuatro cuotas, o sea la suma de pesos cuarenta; Vicente Espósito, cuatro cuotas, o sea la suma de pesos cuarenta. Los socios integran en este acto, la suma de pesos mil comprometiéndose a aportar el resto a los sesenta días de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 2 (dos) años, a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Héctor Abel Rodríguez, a cuyo efecto queda nombrado en este acto como Gerente con las más amplias facultades conferidas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo desempeñar todos y cada uno de los actos comprendidos en el objeto social y necesarios para la defensa de sus intereses. — El Gerente queda investido de los poderes más amplios de la sociedad inclusive aquellos para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno (excluidos los incisos cinco y seis) del Código Civil y seiscientos ochenta del Código de Comercio, requieren poder especial, pudiendo igualmente, para el mejor desempeño de sus gestiones conferir todos los poderes generales o especiales que considere necesarios, revocarlos y otorgar otros nuevos. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina (de la Nación Argentina), de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Está prohibido a los socios comprometer a la firma con fianzas, prestaciones a título gratuito, garantías y avales de terceros y afectaria a operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la imputación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Al efecto se sacará copia de los Balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. — Séptima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas sociales y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios, privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Octava: Al finalizar el plazo social o que la sociedad por cualquier causa sea disuelta, la liquidación será hecha por el gerente. En primer término pagarán las deudas sociales y el remanente, si lo hubiera, se repartirá entre los socios en partes proporcionales al Capital aportado. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad,

legal de uno de los socios. Los socios restantes deberán adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, sobre las siguientes bases: a) Se practicará un Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad del cual debe surgir el valor de las cuotas por capital y utilidades. — b) Los socios en la proporción correspondiente, adquirirían dichas cuotas por el importe resultante abonándolas en cuatro semestres iguales y consecutivos, con más un interés de tres puntos superior a la tasa que aplique el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento. — c) Si alguno de los socios no desea ejercer este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán entre los socios que exterioricen su voluntad de ejercerlo, proporcionalmente a los capitales aportados. Los socios deben comunicar sus decisiones por telegrama colacionado al resto de los socios dentro de los quince días de finalizado el Balance indicado en el inciso a) anterior. — Décima: Toda cuestión de divergencia que se suscite entre los socios y|o sus causahabientes, durante la vigencia de este contrato y|o liquidación y|o disolución de la sociedad y que no pueda ser solucionada entre ellos, será exclusivamente dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes a su vez y antes de empezar a actuar, designarán a un tercero para el caso de discordia entre ellos. Tanto el laudo que dictaren los amigables componedores de común acuerdo, o en su defecto el tercero, serán inapelables, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales. — Leído y ratificado el presente, firman todos los socios este único ejemplar, que será protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación legal para su validez. — Entrelíneas: Soltero. Vale. — Sobrerraspado Tipo. Vale. — Entre paréntesis: de la Nación Argentina. No vale. — Sobrerraspado: 1971, Ramona, veinte, Saitun. Valen. Junio. Vale. — Fdos.: H. A. Rodríguez; P. Acevedo; J. B. Peralta; J. Martínez; M. R. Saitun; L. Rubin; P. Báez; R. Díaz; y U. Espósito. — Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 244,50. e.20|8. — Nº 61.314 v.20|8|71

Jager y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de 1971, reunidos los señores Juan Federico Jäger, argentino, comerciante, casado, con domicilio en la calle Chacabuco 1020 de la localidad de Florida, la Sra. Ana María Suttner de Flenner, alemana, jubilada, viuda, con domicilio en la calle Paraná 2272 de la localidad de Olivos, Pablo Guillermo Eigenmann, alemán, jubilado, casado, con domicilio en la calle O'Higgins 249 de la localidad de Florida, todos del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y María Luisa Catalina Rossignoli de Tarsia, argentina, jubilada, casada, con domicilio en la calle Ayacucho 2115, 4to. piso, de la Capital Federal; todos los señores son mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En el día de la fecha, entre los señores arriba mencionados, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limiada, que girará bajo la denominación de "JAGER Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Ayacucho 2115 4to. piso, de la Capital Federal, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de negocios y|o talleres relacionados con la instalación de gas, agua, calefacción y refrigeración, en todas sus formas y tipos; su comercialización, industrialización, exportación e importación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de artículos que hacen al objeto social, ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas manufacturadas y en especial no obstante su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, comercializar, industrializar, importar, exportar, y financiar frutos o productos del país o del extranjero ya sean vegetales, minerales, o industriales, en cualquier estado, proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización etc., que se encuentren ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, percibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, negociar en operaciones de importación y|o exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines, pendientes al mejor desarrollo de sus negocios, que los socios estimen de interés social, sin limitaciones de ninguna naturaleza. — Salvo el objeto principal, para dar lugar a la consecución de cualquiera de los fines subsidiarios se requiere contar con la conformidad de todos los socios, de la que se dejará constancia en el libro de Actas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 20.000 (Veinte mil), dividido en veinte cuotas de Pesos Ley 18.188 1.000 (Un mil) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales. — Son integradas en bienes de conformidad con el Balance e Inventario General suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas, ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, sin expresa conformidad de todos los socios. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en veinte años. — Este término podrá prorrogarse, por voluntad unánime de los socios, indefinidamente por lapsos iguales. — Sexta: La Administración y la Gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Juan Federico Jäger, quien la ejercerá en forma exclusiva, para obligar a la sociedad en todas sus formas. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, privadas y|o mixtas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales. — A estos efectos el socio suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula "Jäger y Cía.", Socio Gerente. — La firma social solo podrá obligarse con operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas. — Para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria del país o del exranjero y en especial con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, y participar en licitaciones nacionales y|o extranjeras, públicas y|o privadas. — El Sr. Juan Federico Jäger estará a cargo y será de su responsabilidad la dirección y administración de la sociedad en todo sus aspectos, y a tal fin deberá dedicar su capacidad y conocimiento para el mejor logro de los fines sociales — Séptima: Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes deberán suscribirlas. — Los socios deberán reunirse cada vez que uno, cualquiera de ellos lo considere conveniente, en cuyo caso, el socio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con quince días de anticipación, dirigido al domicilio de los otros socios, especificando en el mismo el objeto de la reunión a celebrarse en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645 y sus correlativas. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma y tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario General se considerará aprobado si transcurridos treinta días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada uno de los socios, no se formularan observaciones por escrito. — Las utilidades o pérdidas que resultaren de los Balances anuales serán distribuidos en partes iguales entre los socios. — Las utilidades solo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. — De las utilidades que resultaren los socios considerarán en su oportunidad formar fondos de reserva especiales. — El remanente si lo hubiera será acreditado en las cuentas particulares de los socios. - Novena: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento a partir de los tres años de fecha de constitución y con previo aviso de ciento ochenta días mediante telegrama colacionado. — Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio o socios que se retiran. — La participación del socio se determinará mediante Balance e Inventario General, y el capital que resultare del mismo, más el saldo de la cuenta particular del respectivo socio se le reintegrará de acuerdo a lo que resuelvan de común acuerdo todos los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación o solicitar el reintegro de su capital social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena. — Decimoprimera: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación de este contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez y de común acuerdo para el caso de que el fallo no sea unánime, deberán nombrar otro árbitro que actuaría con carácter único, el fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada renunciando las masmas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Una vez leído, se firma de conformidad el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: plazo, naturaleza, participar, conocimiento, tendrán, que se retiran, reintegro, liquidación. Vale. — Interlineado: o tramitación, de Tarsia. Vale. — Juan Federico Jäger. — Ana M. Suttner de Flenner. — Pablo Guillermo Eigenmann y María L. C. Rossignoli.

Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e.20|8 Nº 61.313 v.20|8|71

Reparautos Almagro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Domingo Starna, italiano, casado, domiciliado en Pasaje Calingasta número 1862, Caiptal Federal, Cédula de Identidad Nº 3.385.239, Policía Federal, y Miguel Avelino Nogueira, argentino, casado, domiciliado en la calle Ocampo Nº 3211, de San Justo, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.715.892, Policía Federal, ambos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de REPARAUTOS ALMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Tejedor Nº 155, Capital Federal, o donde los socios la constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Su objeto principal, será la explotación de taller de reparación de chapa y pintura de automotores y afines, pudiendo extender sus actividades a rubros relacionados con el ramo de automotores. — Tercera: Tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de la firma del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Ley 18.188 ($ 12.000.—), dividido en ciento veinte cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que los socios aportan por partes iguales a razón de seis mil pesos Ley 18.188 ($ 6.000.—) cada uno, y totalmente integrado según balance que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de cada uno de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, pero para obligar a la sociedad mediante la firma de pagarés, letras de cambio y toda operación banacria, se requerirá la firma de los dos socios. — Los socios gerentes tendrán amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieros que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantía, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitro, etc., directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concurso de sus deudores; c) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular o mixto existente o que se creare en el futuro; e) Solicitar créditos con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; g) Representar a la sociedad ante el gobierno de la nación y de las provincias, autoridades municipales, comunales, ministerios públicos diversos, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y otras reparticiones de cualquier índole, sea o no autárquica; registrar patentes y marcas, renovarlas o formular oposiciones correspondientes; h) Nombrar y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; i) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y comerciales que tengan relación con el objeto social. — Sexta: Anualmente, el treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales, de las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que llegue al diez por ciento del capital, el resto será distribuido de la siguiente forma: sesenta y seis por ciento al señor Domingo Starna y treinta y cuatro por ciento al señor Miguel Avelino Nogueira, de existir pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al balance practicado al día del fallecimiento o incapacidad y se le abonará a los derecho habientes las cuotas del capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, con más el interés corriente fijado por las instituciones bancarias en oepraciones de créditos; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de lo demás. — Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del plazo establecido en el artículo tercero, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con treinta días de anticipación, y se procederá en la misma forma fijada en el inciso a) del presente artículo. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas al socio restante. — En el caso de fallecimiento o incapacidad previsto en el inciso a) de la cláusula séptima, los restantes socios podrán hacerse cargo, proporcionalmente a las cuotas de capital que tengan en la sociedad, de las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentarán en el libro de actas sociales, la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación, o los sueldos que se fijen para los mismos. — Undécima: Toda cuestión o divergencia que se susictare entre los socios, sus herederos, sus herederos representantes, ya sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — Duo-

décima: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Bajo las condiciones establecidas en las doce cláusulas precedentes, las partes dejan constituida la razón social "Talleres Almagro, S.R.L.", firmando en prueba de conformidad el presente contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Domingo Starna, italiano, casado, domiciliado en Pasaje Calingasta número 1862, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.385.239, Policía Federal, y Miguel Avelino Nogueira, argentino, casado, domiciliado en la calle Ocampo Nº 3211, de San Justo, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.715.°92, Policía Federal, ambos mayores de edad, a efectos de aclarar la cláusula Cuarta del contrato suscripto entre los mismos con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno. — En dicha cláusula, donde dice "dividido en ciento veinte cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una" deberá decir "dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una". — En consecuencia la cláusula Cuarta quedará redactada de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Ley 18.188 ($ 12.000.—), dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que los socios aportan por partes iguales a razón de seis mil pesos Ley 18.188 ($ 6.000.—) cada uno, y totalmente integrado según balance que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Fdos.: D. Starna y M. A. Nogueira.

Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.20|8-Nº 61.318 v.20|8|71

Humberto Primero 3361

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Cesión de Cuotas: Entre Mycena Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria con domicilio en la calle Tucumán mil quinientos sesenta y siete, segundo catorce de esta Capital, inscripta el siete de mayo de mil novecientos setenta y uno bajo el número mil cuatrocientos noventa y seis al folio cuatrocientos diez del libro setenta y tres, Tomo "A" de Estatutos de sociedades anónimas nacionales, representada en este acto por su presidente señor Pedro Laufer, Cédula de Identidad tres millones seiscientos veintidós mil seiscientos sesenta y dos de la Policía Federal, y el señor Hans Mayer, boliviano, casado, con Cédula de Identidad ocho millones doscientos setenta y un mil treinta y dos de la Policía Federal y domiciliado en la calle Constitución mil setecientos ochenta y cinco de esta Capital, convienen en celebrar el presente convenio de cesión y transferencia de cuotas sociales. — Primero: El señor Hans Mayer cede y transfiere a Mycena S.A.C.I.I.F.C. y A. las mil quinientas cuotas de un valor de quince mil pesos que posee el nombrado cedente en la firma HUMBERTO PRIMERO 3361, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil veintiséis al folio cuatrocientos siete del libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cesando el señor Hans Mayer en su calidad de socio y por ende pierde la totalidad de derecho que su situación creaba. — Segundo: En retribución de la precedente cesión el señor Hans Mayer recibe en efectivo y en este acto del cesionario el respectivo importe, extendiendo recibo correspondiente, declarando asimismo que nada se le adeuda por su parte de capital, saldo acreedor de su cuenta particular, utilidades y valor llave en la sociedad ni por ningún otro concepto, por lo que nada tiene que reclamar contra los socios ni contra la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de la presente transferencia y cesión de cuotas, el capital social queda integrado de la siguiente manera: Mycena Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria con mil quinientas cuotas de un valor de quince mil pesos; Guillermo Hilario Falsarella con tres mil cuotas de un valor de treinta mil pesos: Pazerton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, con mil quinientas cuotas de un valor de quince mil pesos y "Kineret" Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con cuatro mil cuotas de un valor de cuarenta mil pesos. — Cuarto: El socio entrante declara conocer los términos del contrato social y deja a mérito del presente, expresada su plena conformidad con el mismo. — Asimismo los demás socios integrantes: Guillermo Hilario Falsarella, Pazerton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, representada en este acto por su presidente don León Packer y "Kineret", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, representada en este acto por su apoderado general don Luis Perelmuter, prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas suscribiendo este instrumento como prueba de ello. — Presente en este acto doña Ilse Schmidt de Mayer, casada en primeras nupcias con Hans Mayer, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos setenta y un mil diez y siete, quien manifiesta hacerlo al solo efecto de prestar su consentimiento en los términos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, por la operación que en este acto formaliza su esposo. — De conformidad con lo precedente y en un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: León Packer. — Luis Perelmuter. — Pedro Laufer. — Ilse Schmidt de Mayer. — Hans Mayer y Guillermo Hilario Falsarella.

Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105. e.20|8 Nº 61.370 v.20|8 71

George

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Esteban Sarkany, domiciliado en la calle Crámer 3664, de esta Capital, y Jorge Héctor Fernández, domiciliado en la calle Rivadavia 6720, de esta Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación GEORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Rivadavia 6720, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales y operar en todo el país o fuera de él. — Segundo: El término contractual se fija en quince años, a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Tercero: Es su objeto principal dedicarse a la venta de calzados y afines. Podrá también dedicarse a importación y exportación, o a otros negocios que los socios, de común acuerdo, resuelven realizar y las leyes autoricen. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Diez Mil pesos ($ 10.000), dividido en un mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por ambos socios en partes iguales, totalmente en bienes, según balance firmado por aparte y que forma parte integrante del presente. — Quinto: Ambos socios son designados gerentes de la sociedad. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. En tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y podrán realizar todos los actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. Para obligar a la sociedad o actuar en su representación los socios gerentes firmarán con su nombre propio a continuación del rubro social. Les está prohibido obligar a la sociedad en operaciones extrañas y garantías y fianzas en favor de terceros. — Serto: El día treinta y uno de julio de cada año se efectuará un balance e inventario general. Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad y la falta de observaciones al mismo en término de sesenta días significará su aprobación definitiva. — Séptimo: Las utilidades y los quebrantos se distribuirán por partes iguales entre ambos socios, previa deducción de la utilidad del cinco por ciento de reserva para el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — Octavo: Los socios, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta del otro socio. El otro socio tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Noveno: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la sociedad, ésta será efectuada en forma conjunta por ambos socios o por quienes los representen. Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encausarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. Una vez reintegrados los aportes de capital que efectúan los socios, el remanente neto será considerado como utilidad y distribuido entre los socios en la proporción como se pacta en el artículo séptimo de este contrato. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de alguno de los socios. Producida la situación se practicará un balance a esa fecha y se incorporará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación, reemplazándolo con todos los derechos y obligaciones que emergen del presente contrato. De no ser aceptado por el otro socio este reemplazo, la sociedad entrará en liquidación, de acuerdo a lo convenido en el artículo noveno de este contrato. — Undécimo: Los socios se obligan a no ocurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. Toda cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia y aplicación de costas. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada George, Sociedad de Responsabilidad Limitada. De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha supra indicados. Firmado: Esteban Sarkany y Jorge Héctor Fernández. — Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153. e.20|8-Nº 61.371.v.20|8|71

Encalada Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Cesión de Cuotas: Entre Mycena Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria, con domicilio en la calle Tucumán mil quinientos sesenta y siete, segundo catorce de esta Capital Federal, inscripta el siete de mayo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil cuatrocientos noventa y seis al folio cuatrocientos diez del libro setenta y tres, Tomo "A", de Estatutos de sociedades anónimas nacionales, representada en este acto por su Presidente don Pedro Laufer, Cédula de Identidad tres millones seiscientos veintidós mil seiscientos sesenta y dos de la Policía Federal y el señor Hans Mayer, boliviano, casado, con Cédula de Identidad número ocho millones doscientos setenta y un mil treinta y dos de la Policía Federal y domiciliado en la calle Constitución mil setecientos ochenta y cinco de esta Capital, convienen en celebrar el presente convenio de cesión y transferencia de cuotas sociales. — Primero: El señor Hans Mayer cede y transfiere a Mycena S. A. C. I. I. F. C. y A., las mil cuotas de un valor de diez mil pesos que posee el nombrado cedente en la firma ENCALADA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el trece de noviembre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro al folio veinticuatro del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cesando el señor Hans Mayer en su calidad de socio y por ende pierde la totalidad de derecho que su situación creaba. — Segundo: En retribución de la precedente cesión el señor Hans Mayer recibe en efectivo y en este acto del cesionario, el respectivo importe, extendiendo recibo correspondiente, declarando asimismo que nada se le adeuda por su parte de capital, saldo acreedor en su cuenta particular, utilidades y valor llave en la sociedad, ni por ningún otro concepto, por lo que nada tiene que reclamar contra los socios ni contra la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de la presente transferencia y cesión de cuotas, el capital social queda integrado de la siguiente manera: Mycena Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria con mil cuotas de un valor de diez mil pesos; Guillermo Hilario Falsarella con mil cuotas de un valor de diez mil pesos; Pazerton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, representada en este acto por su Presidente don León Packer mil cuotas de un valor de diez mil pesos y "Kineret" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, representada por su apoderado general don Luis Perelmuter dos mil cuotas de un valor de veinte mil pesos. — Cuarto: El socio entrante declara conocer los términos del contrato social y deja a mérito del presente expresada su plena conformidad con el mismo. — Asimismo los demás socios integrantes: Guillermo Hilario Falsarella, Pazerton, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y "Kineret" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas suscribiendo este instrumento como prueba de ello. — Presente en este acto doña Ilse Schmidt de Mayer, casada en primeras nupcias con don Hans Mayer, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos setenta y un mil diez y siete quien manifiesta hacerlo al solo efecto de prestar su consentimiento en los términos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, por la operación que en este acto formaliza su esposo. — De conformidad con lo precedente y en un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: León Packer. — Luis Perelmuter. — Pedro Laufer. — Ilse Schmidt de Mayer. — Hans Mayer. — Guillermo Hilario Falsarella.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 103,50 e.20|8 Nº 61.372 v.20|8|71

Copra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"ENTRE LOS señores Eduardo Jorge Alvarez Pittaluga, argentino, casado, domiciliado en Libertad noventa y cuatro, tercer piso, Capital Federal, cédula de identidad número dos millones tres mil trescientos cincuenta y cuatro, de la Policía Federal; Héctor Osvaldo Di Lascio, argentino, casado, domiciliado en Libertad noventa y cuatro, tercer piso, Capital Federal, cédula de identidad número dos millones trescientos veintidós mil trescientos sesenta y cuatro, de la Policía Federal; Jorge Antonio Etchemaite, argentino, casado, domiciliado en Perú doscientos setenta y siete, tercer piso, departamento uno, Capital Federal, cédula de identidad número cinco millones ciento setenta mil ciento noventa y cinco, de la Policía Federal y Jorge Oscar Guarinelli, argentino, casado, domiciliado en Perú doscientos setenta y siete, tercer piso, departamento tres, Capital Federal, cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y siete, de la Policía Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de: "COPRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto el país o en el extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de un año a partir del día de la fecha. — Cuarta: El objeto de la sociedad será: compraventa de inmuebles, refacciones y construcciones civiles e industriales, compraventa de automóviles, tractores, camiones, acoplados y maquinarias industriales en general. — Por resolución de mayoría de capital se podrá efectuar cualquier otra actividad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, siendo suscripto y totalmente integrado por partes iguales entre los socios, correspondiendo a cada uno la cantidad de setenta y cinco cuotas. — Dicho capital se deposita en efectivo, como parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración será ejercida por dos socios,

njuntamente, cualquiera de ellos, quienes asimismo harán uso de la firma social. — En tal carácter suscribirán contratos vales, pagarés, cheques y demás documentos de obligación y crédito; otorgarán poderes generales y|o particulares y realizarán cuantos más actos sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de las actividades sociales, pero no usarán la firma social para actos ajenos al objeto o interés de la sociedad, como tampoco podrán comprometerla en operaciones a título gratuito o garantía de terceros. — Para representar la sociedad se usará el sello social, con la firma de los dos socios. — Podrán asimismo, efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, pudiendo actuar también ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas, para intervenir en licitaciones públicas y privadas, firmar los compromisos de ellas derivados, cobrar y percibir sumas de dinero, dar y exigir recibos y cartas de pago y actuar ante las Aduanas del país o del extranjero, en todo caso, sustituir su poder en la firma y en la persona que creyere conveniente, en la extención necesaria. — Séptima: Cualquiera de los socios puede ceder su cota a terceros, dando preferencia para adquirirla en igualdad de condiciones al otro socio. — Ovtava: En caso de liquidación se seguirá actuando de la misma manera, pero el sello llevará el aditamento, entre comillas, "en licitación". — Noventa: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance de las existencias de la sociedad. — De los beneficios se deducirá un cinco por ciento, que será entregado, como fondo de reserva legal, y el resto corresponderá a los socios por partes iguales, quienes soportarán las pérdidas de igual manera, si las hubiere. — Décima: En caso de fallecimiento, los herederos del socio premuerto, deberán unificar personería designando a una persona que los representará en la dirección y administración de la misma; Decimoprimera: A los efectos de la dirección de la sociedad, se computará un voto por cada acción. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia, sobre este contrato, será ventilado ante los Tribunales de la Capital Federal. — Conformes las partes, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Firman: Eduardo Jorge Alvarez Pittaluga, Héctor Osvaldo Di Lascio; Jorge Antonio Etchemaite y Jorge Oscar Guarinelli.

Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e.20|8 Nº 61.374 v.20|8|71

Maipú 42

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CESION de cuotas: Entre Mycena Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria, con domicilio en la calle Tucumán mil quinientos sesenta y siete, segundo, catorce, de esta Capital, inscripta el siete de mayo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil cuatrocientos noventa y seis al folio cuatrocientos diez del libro setenta y tres, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, representada en este acto por su presidente don Pedro Laufer, cédula de identidad tres millones seiscientos veintidós mil seiscientos sesenta y dos de la Policía Federal, y el señor Hans Mayer, boliviano, casado, con cédula de identidad ocho millones doscientos setenta y un mil treinta y dos de la Policía Federal y domiciliado en la calle Constitución mil setecientos ochenta y cinco de esta Capital, convienen en celebrar el presente convenio de cesión y transferencia de cuotas sociales. — Primero: El señor Hans Mayer, cede y transfiere a Mycena S.A.C.I.I.F.C. y A., las mil cuotas de un valor de diez mil pesos que posee el nombrado cedente en la firma MAIPU 42 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, bajo el número setecientos ochenta al folio ciento noventa y nueve, del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cesando el señor Hans Mayer en su calidad de socio, y por ende pierde la totalidad de derecho que su situación creaba. — Segundo: En retribución de la precedente cesión, el señor Hans Nayer recibe en efectivo y en este acto del cesionario el respectivo importe, extendiendo recibo correspondiente, declarando asimismo que nada se le adeuda por su parte de capital, saldo acreedor en su cuenta particular, utilidades y valor llave en la sociedad ni por ningún otro concepto, por lo que nada tiene que reclamar contra los socios ni contra la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de la presente transferencia y cesión de cuotas, el capital social queda integrado de la siguiente manera: Mycena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria, Guillermo Hilario Falsarella, León Packer, Ing. A. David Perelmuter Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, y "Kineret" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con mil cuotas de un valor de diez mil pesos por cada uno de los socios mencionados, y Waro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, con cinco mil cuotas de un valor de cincuenta mil pesos. — Cuarto: El socio entrante declara conocer los términos del contrato social y deja a mérito del presente expresada su plena conformidad con el mismo. — Asimismo los demás socios integrantes: Guillermo Hilario Falsarella, León Packer, Ing. A. David Perelmuter Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, representada en este acto por su presidente don Abraham David Perelmuter, "Kineret" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, representada en este acto por su apoderado general don Luis Perelmuter, y Waro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, representada en este acto por su presidente don Szlana Wajnsztok Mendelbaum, prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas, suscribiendo este instrumento como prueba de ello. — Presente en este acto doña Ilsa Schmidt de Mayer, casada en primeras nupcias con don Hans Mayer, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos setenta y un mil diecisiete quien manifiesta hacerlo al solo efecto de prestar su consentimiento en los términos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, por la operacion que en este acto formaliza su esposo. — De conformidad con lo precedente y en un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: León Packer, Luis Perelmuter, Pedro Laufer, Ilse Schmidt de Mayer, Hans Mayer, Szlama Wajnsztok Mendelbaum, Abraham David Perelmuter y Guillermo Hilario Falsarella.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 109.50.— e.20|8 Nº 61.375 v.20|8|71

Monumental

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Alfredo Máximo Botto, con fecha 7 de junio de 1971, el señor Carlos Garabed Kassardjian, cede a sus consocios, las cuatro mil cuotas de capital que importan cuatro mil pesos que posee en la sociedad "MONUMENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quienes las adquieren en la proporción de tres mil cuotas, don Norberto León Feldman, y mil cuotas a don Alberto Armando Novello. Esta cesión se efectúa en favor de don Norberto León Feldman y Alberto Armando Novello, por el precio de cuatro mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho en la proporción de tres mil pesos el primero y mil pesos el segundo. Con motivo de esta cesión, se resuelve modificar las cláusulas, quinta, y sexta del contrato social, las que quedan redactadas en la forma siguiente: — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo individual del socio Norberto León Feldman, que actuará con el título de gerente con uso de la firma social, con la sola prohibición de no comprometerla en prestaciones de título gratuito, o en fianzas, o avales, en negocios ajenos al giro social o en favor de terceros, debiendo emplear la firma social seguida por su firma individual. — Sexta: Para el desempeño de sus funciones, el socio gerente tendrá facultad, para a) adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos, y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos gravarlos, darlos en pago transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, reales o personales, y cancelarlas. b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, entablar y contestar demandas, y pedir declaraciones de quiebras, o concursos, de sus deudores. c) Celebrar contratos de locación, o sublocación renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos, y cobrar o pagar alquileres. d) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro; e) Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias, autoridades municipales, comerciales, Ministerios, Aduana y cualquier repartición autárquica o no, registrar marcas y patentes, renovarlas, o formular las oposiciones correspondientes. h) Nombrar y despedir empleados, fijarles remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. i) Intevenir por la sociedad, en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87 e.20|8 Nº 61.405 v.20|8|71

El Curvón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento ochenta y cinco. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el escribano Pedro Antonio Manrique comparecieron: El señor Rubén Pedro Ottavio Piccini y don Juan Vecchi, con el objeto de transferir el primero su parte en el capital de la sociedad EL CURVON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, llevándolo a efecto el señor Piccini otorga: Que cede, vende y transfiere a don Juan Vecchi, la parte de capital que le corresponde en la sociedad "El Curvón Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que lo constituye la suma de dieciséis mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Bajo tales conceptos se realiza esta cesión por el precio de veinte mil pesos que declara haber recibido antes de ahora, a su entera satisfacción del cesionario, a quien por dicha suma otorga recibo y carta de pago en forma. — Cláusula Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios en forma indistinta, conjunta, o alternada, quienes también en la misma forma tendrán el uso de la firma social e investirán el carácter de gerentes. — Agregan también que con respecto a la referida sociedad no tienen nada que reclamar por ningún concepto al socio saliente, don Rubén Pedro Ottavio Piccini.

Buenos Aires, julio 20 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.— e.20|8 Nº 61.394 v.20|8|71

Passio y Goldstein

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Sonia Ana Passio, León Manuel Goldstein y Bernardo Faingold, con domicilio los dos primeros en Arenales tres mil quinientos treinta y dos, sexto piso, departamento C, y el último en Santa Fe número tres mil trescientos sesenta y cinco, sexto piso, departamento D; todos de la Capital Federal, argentinos, mayores de edad, divorciados los dos primeros y casado el último de los nombrados, y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de PASSIO Y GOLDSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su actual domicilio en Arenales tres mil quinientos treinta y dos, sexto piso, departamento C, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer otros y abrir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, importación, elaboración, fabricación, representación y distribución de artículos de librería, papelería, juguetería y discos, pudiendo extender dichas actividades a cualquier otro ramo. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de pesos cinco mil, dividido en cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Sonia Ana Passio, pesos cuatro mil quinientos: León Manuel Goldstein, pesos trescientos y Bernardo Faingold, pesos doscientos. Dichos aportes se hallan totalmente integrados según inventario y balance al primero de julio de mil novecientos setenta y uno que han conformado los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinto: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios; el capital y utilidades que le correspondan al socio saliente le será abonado en ocho cuotas trimestrales, sin interés. Las cuotas y acreencias del socio que se retire serán cedidas en primer lugar y a prorrata de los capitales integrados, a los socios que quedan o a los socios que deseen comprarlas, según el caso; si ningún socio tuviera interés en adquirirlas, podrán ser ofrecidas a terceros ajenos a la sociedad. El valor de las cuotas de capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerentes, los socios Sonia Ana Passio y León Manuel Goldstein. El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de ellos, en forma individual e indistinta y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar cheques, letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos; transar, renunciar a derechos y acciones; cobrar, percibir, conferir poderes generales y espciales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer a la firma en negocios, actos fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Séptimo: La sociedad cerrará anualmente su ejercicio económico el treinta de junio, practicándose el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que se considerarán aprobados si no mediare oposoción dentro de los treinta días de efectuados. — Octavo: Las utilidades liquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, sufriéndose las pérdidas en igual proporción. — Noveno: Las reuniones que los socios realicen y las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas rubricado. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, los socios gerentes procederán a la liquidación. — Decimoprimero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado, procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, o bien podrán ofrecer las cuotas de capital más las acreencias al resto de los socios, procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. Dicha opción deberá ser ejercida dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercida la opción, se considerará que los herederos o representantes legales optan por continuar en la sociedad. — Decimosegundo: Toda duda y|o divergencia que se produzca entre los socios y|o herederos o representantes legales, durante la marcha de la sociedad o durante su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, quien fallará en definitiva. En un todo de conformidad, se suscriben los ejempla-

res de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno. Firmado: Sonia Ana Passio, León Manuel Goldstein y Bernardo Faingold. — Buenos Aires, 20 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e.20|8 Nº 61.409 v.20|8|71

Zelman Kochen e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Isaías Samuel Kochen, polaco, casado, doña Temerla Wajcman de Kochen, polaca, viuda y Marta Ciesla de Kochen, argentina, casada, todos domiciliados en Lavalleja mil trescientos ochenta y siete, Capital Federal, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambas personas, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ZELMAN KOCHEN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de mueblería, del hogar y sus afines, pudiendo asimismo, realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas; b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley trece mil quinientos doce; d) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Lavalleja mil trescientos ochenta y siete, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho(pesos veinticinco mil), dividido en dos mil quinientas (dos mil quinientas) cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Samuel Isaías Kochen, un mil doscientas cincuenta cuotas, que hace un total de pesos doce mil quinientos; Marta Ciesla de Kochen, doscientas cincuenta cuotas, que hace un total de pesos dos mil quinientos, y Temerla Wajcman de Kochen, un mil cuotas que hace un total de pesos diez mil. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en cincuenta (cincuenta) años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotrae el presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Isaías Samuel Kochen y Marta Ciesla de Kochen, indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica y administrativa estará a cargo del socio Isaías Samuel Kochen, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, quien revestirá el carácter de gerente. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en la siguiente proporción: Isaías Samuel Kochen sesenta por ciento; Marta Ciesla de Kochen diez por ciento y Temerla Wajcman de Kochen treinta por ciento; Décima; Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de los socios conforme se estipula en la cláusula sexta. Decimoprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán el derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal podrá optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimotercera: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución, o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie, definitivo e inapelable. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Primero — sobre borrado, vale; ocurriese — sobre borrado, vale. — (Fdo.) Isaías Samuel Kochen. — Marta Ciesla de Kochen. — Temerla Wajcman de Kochen. — Firmado: Samuel Kochen. — M. Kochen. — T. de Kochen.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 187,50 e.20|8 Nº 61.414 v.20|8|71

Trielco Electrotécnica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Angel Bolognesi, argentino, casado, cédula de identidad cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete de la Policía Federal, mayor de edad, con domicilio en la calle Rojas mil seiscientos ochenta y dos, Capital Federal y el señor Carlos Federico Erdbecher, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones ciento cuarenta y tres mil doscientos sesenta y nueve y con domicilio en la calle Rojas mil seiscientos ochenta y dos, Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará TRIELCO ELECTROTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Esmeralda número ochocientos cincuenta y tres, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero y modificar el domicilio señalado. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituyen las instalaciones eléctricas en general, ya sean domiciliarias o industriales y|o cualquier otro acto de comercio lícito, inclusive comprar, vender, alquilar, importar o exportar los materiales y elementos necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades. La indicación precedente reviste el carácter de enunciativa y no limitativa. Para la realización del objeto social se podrá vender o comprar bienes muebles o inmuebles, dar y tomarlos en arrendamiento, constituir derechos reales o prendarios sobre los mismos, efectuar operaciones comerciales con bancos privados y oficiales, con entidades particulares y cooperativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dos mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en veinte cuotas de pesos cien Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, susriptas de la siguiente manera: Angel Bolognesi, diez cuotas y Carlos Federico Erdbecher, diez cuotas, que los socios integran en este acto en muebles y útiles, conforme al inventario practicado por separado, suscripto por las partes. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. Siendo el plazo prorrogable para el supuesto que así lo decidan los socios. — Sexta: La dirección, administración y representación estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes en su calidad de gerentes gozarán de las facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo otorgar poderes generales y|o especiales, con amplias facultades a los apoderados. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo destinarse de las utilidades líquidas y realizadas el cinco por cento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, previa deducción de las amortizaciones legales, las ganancias o pérdidas se repartirán en proporción a las cuotas sociales. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, las que se efectúen carecerán de valor. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial con los herederos o representantes legales debiendo unficar la personería dentro de los treinta días de producido el hecho y notificar el mismo por telegrama colacionado. Si desearen retirarse el capital le será reintegrado de acuerdo a la cláusula siguiente. Novena: El socio que deseare retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá notificar su decisión con seis meses de anticipación a la finalización del ejercicio económico, que se fija para el día treinta y uno de diciembre de cada año, por medio de telegrama colacionado. El capital social, con las utilidades y el saldo de su cuenta personal, le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin intereses, a partir de la fecha de cierre del ejercicio económico, efectuándose el primero de ellos el día 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Décima: Se darán por aprobados los balances que se practiquen si dentro de los treinta días posteriores a su realización no ha habido observación alguna por parte de ninguno de los socios debidamente notificada por telegrama colacionado. — Decimoprimera: En el supuesto de disolución social la liquidación deberá practicarse por los socios en forma conjunta y previo pago de la totalidad de las obligaciones se repartirá el excedente en proporción a los aportes. — Decimosegunda: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes deberán expedirse dentro de los cinco días de sometida la cuestión. En caso de no llegar a un acuerdo éstos nombrarán un tercero cuya decisión será inapelable, debiendo resolver el diferendo dentro de los tres días de sometida la cuestión. Conforme las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: ocho — cinco: Vale. Entre líneas: de sociedad: Vale. Firmado: Carlos Federico Erdbecher, Angel Bolognesi. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e.20|8 Nº 61.421 v.20|8|71

Max - Fort Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 18 del mes de junio de 1971, entre los señores Juan Carlos Radeljak, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado en la calle Junín Nº 42, piso 7º, Capital Federal, y Roberto Haraldo José Chiossone, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Junín Nº 44, Capital Federal, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará en plaza bajo la denominación de "MAX-FORT INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, provisoriamente en la calle Junín Nº 44, pudiendo trasladarse y establecer depósitos, sucursales y representantes en cualquier lugar de la República o en el exterior, si le fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus negocios. — Segunda: La duración de la sociedad será por cinco años. — Los socios de común acuerdo podrán resolver su disolución y liquidación anticipada en cualquier momento, como asimismo decidir su prórroga antes del vencimiento del tiempo establecido para su duración. — Tercera: La Sociedad tendrá por principal objeto, dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la fabricación y compraventa de mercaderías y materiales en general, y contratación de obras con el Estado Nacional o Provincial, así como a negocios de importación y exportación en general. — La sociedad podrá entre otras cosas necesarias al cumplimiento de las finalidades de su objetivo, realizar y ejecutar los siguientes actos y contratos: Iniciar cualquier negocio lícito y suprimirlo, intervenir en licitaciones públicas y|o privadas, comprar, vender, importar y exportar, fabricar por cuenta propia y de terceros toda clase de mercaderías, materiales y materias primas, usufructuar, dar en usufructo, ceder, transferir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, títulos, créditos, derechos, acciones, concesiones, cuotas de capital u obligaciones y valores cotizables con y sin garantías personales, hipotecarias o prendarias, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, solicitar marcas de comercio, marcas de fábrica, designaciones comerciales y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales y fabriles, volverlos a enajenar o liquidar según conviniera, celebrar contratos de sociedad, formar parte o tomar intervención en otras sociedades constituidas o a constituirse, haciendo aportes de capital en efectivo o en especies, estableciendo y aceptando condiciones, participaciones, derechos y atribuciones, nombrar y designar sus representantes con facultades para que anticipen y hagan uso de la firma social correspondiente. — Efectuar toda clase de operaciones bancarias, solicitar apertura de cuentas corrientes, cartas de crédito u otras, como asimismo préstamos de dinero efectivo con y sin garantías reales o personales de los Bancos de esta plaza, nacionales, provinciales, extranjeros, oficiales y particulares, y en especial en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro que pudiera crearse, en cualquiera de sus casas matrices, sucursales o agencias, pudiendo en general la sociedad, celebrar todos aquellos actos y contratos que contempla el Art. 1.881 del Código Civil, en cuanto pudieran ser efectuados por una sociedad, debiendo entenderse que la sociedad puede realizar todo aquello que, dentro de su finalidad y objetivo principal, no sea motivo de una prohibición expresa, ya que la enumeración de facultades que antecede, es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de Diez pesos cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Juan Carlos Radeljak, trescientas cuotas de diez pesos cada una, o sea Tres mil pesos y el señor Roberto Haraldo José Chiossone, dos mil setecientas cuotas de diez pesos o sean Veintisiete mil pesos, todo ello, aportado en bienes muebles, maquinarias y demás elementos, según inventario que se ha practicado por separado y al cual los socios prestan su conformidad. — Quinta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, de acuerdo a las normas técnicas de contabilidad y disposiciones en vigencia. — Se efectuarán las amortizaciones admitidas y las reservas necesarias que estén dispuestas por ley, sin perjuicio de las amortizaciones especiales que los socios acordaren efectuar y de las reservas que por nuevas leyes o cualquier otra causa conviniera establecer. — Sexta: A cada uno de los socios se le hará entrega de una copia sumarial del Balance aludido en la cláusula que antecede, así como el cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuya entrega se hará constar en el libro de actas. — Si dentro del término de treinta días subsiguientes a la entrega de la copia del balance referido, ninguno de los socios manifestara su disconformidad fundada y por escrito, dicho

balance se considerará aceptado y aprobado y en caso de disconformidad de cualquiera de los socios respecto a la aprobación del balance, se solicitará entonces la opinión de auditores contadores y si su dictamen no es aceptado por alguno de los socios, se someterá a la decisión de árbitros arbitradores. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, previas las reservas de que habla la cláusula Quinta, que resulten anualmente de los balances generales aceptados y aprobados por los socios, serán distribuidas de la siguiente manera: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal que establece el Art. 20 de la Ley 11.645, hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social establecido en este contrato. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital suscriptas. Si los socios consideran conveniente fundar un fondo de reserva o retribución especial, de común acuerdo establecerán el porcentaje o suma fija que se distribuirá de la utilidad que arroje el ejercicio y tendrá prioridad a la distribución que se establece precedentemente. — Octava: Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a los capitales suscriptos. — Dichas pérdidas deberán integrarse previamente a cualquier distribución de ganancias. — Novena: Los saldos que correspondieran al fin del ejercicio en concepto de utilidades, conforme a las estipulaciones de este contrato, los socios de común acuerdo, resolverán la forma de entrega de los mismos. — Décima: Ambos socios serán gerentes de la sociedad, quedando investidos de todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad sin excepción alguna, en los términos del Art. 16 de la Ley 11.645, disponiendo además, de las más amplias facultades de disposición y administración, expresa y especialmente las de cobrar y percibir todo lo que llegue a adeudársele a la sociedad por causa alguna, título o razón, transar, tachar, recusar, prorrogar de jurisdicción, renunciar a derechos adquiridos, haciendo uso de todos los derechos que las leyes conceden y que ellos crean necesario utilizar en defensa de los intereses de la sociedad, ya obrando como actora o demandada, podrán conferir poderes generales y especiales que consideren conveniente otorgar y los cuales podrán revocar, firmando todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y fueren necesarios, pactando y conviniendo las cláusulas y demás condiciones que fueren de naturaleza del acto que se trata, o bien otras que creyeran convenir. — No podrá usarse la firma social bajo ningún concepto para asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad, ni para garantías o fianzas a terceros, ni en especulaciones particulares, ni para cartas de presentación en los bancos. — Decimoprimero: Los gerentes harán uso de la firma social indistintamente en todos los asuntos en que intervengan en calidad de gerentes. — Así como para endosos, libranza de cheques, recibos de pago y cobros, harán uso de la firma social indistintamente cada uno de ellos. — Decimosegundo: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, producido el hecho, siempre que el otro socio lo considere conveniente, los herederos o representantes, unificando personería, podrán continuar como socios en lugar del fallecido o incapacitado, en caso contrario, se procederá a la disolución de la sociedad. — Décimotercero: En caso de que de alguno de los balances resultare una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, los socios podrán de acuerdo, resolver la disolución y liquidación de la sociedad. — Decimocuarto: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad por causas distintas a las previstas, deberá comunicarlo al otro socio en forma fehaciente, con una anticipación mínima de seis meses, cuya circunstancia se hará constar en el Libro de Actas. — Decimoquinto: Las resoluciones que interesen a la sociedad y que los socios consideren suficientemente importantes, serán tomadas de común acuerdo. — De todo lo tratado y resuelto se dejará constancia en el Libro de Actas, que al efecto llevará la sociedad, con las formalidades que el Art. 54 del Código de Comercio prescribe para los demás libros. — Decimasexta: Toda duda, divergencia o cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o causahabientes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudiera solucionarse de común acuerdo entre ellos, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada socio, los que antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo que se pronunciara, será acatado por todas las partes, sin recurso alguno por ante los tribunales de justicia, a cuyo derecho desde ya renuncian. — Decimoséptimo: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio que le fueran aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Roberto H. J. Chiossone. — J. C. Radeljak. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 541, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Juan Carlos Radeljak y don Roberto Haraldo José Chiossone, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Fdo.: Carlos Manuel Paya. Escribano.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.— e.20/8 Nº 61.425 v.20/8/71

Decoradora Crespo

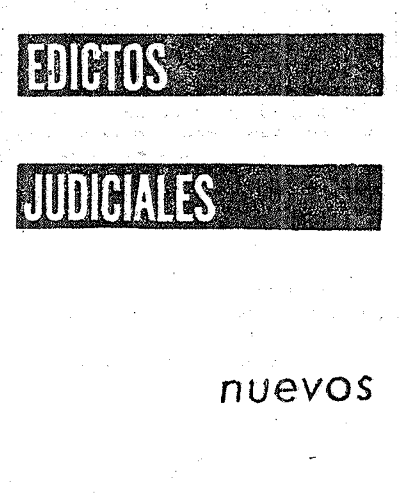
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, los señores Juan Carlos Ko'ro, Horacio Felipe Rey, Jorge Serafín Tessore, Salvador Mariano del Río, Cándido del Río y Malio Juan Zainutti, como únicos componentes de "DECORADORA CRESPO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en Crespo Nº 2810, Capital Federal, inscripta el 21 de mayo de 1970 bajo el número 1070, al folio 272 del libro 62 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por el presente modificar la cláusula 5ª del contrato social incluyendo como socio gerente, y en las condiciones establecidas, al señor Cándido del Río, cuyas funciones se retrotraen al primero de enero de mil novecientos setenta y uno. — En prueba de conformidad con la modificación introducida, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Horacio F. Rey — Juan Carlos Kojro — S. M. del Río — Malio Juan Zainutti — Cándido del Río — Jorge Tessore.

Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.20|8 Nº 61.438 v.20|8|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a DORA MARGARITA ROJAS, para comparecer en juicio "King's Park Argentina SRL. c|Rojas Dora M. s|Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.518 v.23|8|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 13.50 e.20|8 Nº 63.630 v.24|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA SAMPEDRO DE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.448 v.24|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BLAS RAMONDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.620 v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO IGARZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.396 v.24|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON MAURICIO GRIEBEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.545 v.24|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a doña ANTONIA GARCIA a estar a derecho en los autos: "García Antonia s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7,50 e.19|3 Nº 26.840 v.11|3|71
$ 7,50 e.22|4 Nº 37.603 v.22|4|71
$ 7,50 e.21|5 Nº 44.382 v.21|5|71
$ 7,50 e.22|6 Nº 50.393 v.22|6|71
$ 7,50 e.20|7 Nº 56.463 v.20|7|71
$ 7,50 e.20|8 Nº 63.417 v.20|8|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por 10 días a FRANCISCO DORADO para que comparezca a estar a derecho en autos Katz Bernardo c|Dorado Francisco s|escrituración bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.707 v.23|8|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LASCANO y LUIS FRANCISCO GOMEZ o LUIS FRANCISCO GOMEZ CROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22.50 e.20|8-Nº 63.684 v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 10 días a FRANCISCO SALES BAZAN, para comparecer en juicio: "Barrio Provincias Unidas, S. R. L., c|Sales Bazán Francisco, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.20|8-Nº 63.522 v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita por 10 días a HECTOR MANUEL FERNANDEZ, para comparecer en juicio "Quilter, S.R.L., c|Fernández Héctor Manuel, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1971. — Mario Calatayud, secretario.
$ 21.— e.20|8-Nº 63.507 v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 10 días a ROBERTO ISMAEL NUÑEZ, para comparecer en juicio "Barrio Independencia, S.R.L., c|Núñez Roberto Ismael, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.20|8-Nº 63.546 v.23|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 de la Capital Federal, secretaría Nº 9, comunica a HILARIO RUBEN ALAEJOS, que en el juicio caratulado "Sur Cía. Art. de Seguros. S. A., c|Martínez Uría, Osvaldo y otros, s| daños y perjuicios", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Fallo: rechazando la demanda interpuesta por Sur Cía. Argentina de Seguros, S. A. y por don Eugenio Linares Ordóñez, contra Osvaldo Néstor Martínez Uría y contra Laboratorio Mar V, Martínez Uría S. A.; y haciendo lugar a la interpuesta por los nombrados coactores y por "El Trabajo, Cía. Argentina de Seguros, S. A.", contra Hilario Rubén Alaejos y contra Fernando Carlos Luchetti, los condeno a pagar solidariamente dentro del plazo de 10 días, la suma de $a. 1.330 a D. Eugenio Linares Ordóñez, la de $a. 3.033,80 Sur Cía. Arg. de Seguros S. A., y la de $a. 4.127.— a El Trabajo, Cía. Arg. de Seg. S. A., moneda de la ley 18.188, con intereses (Cód. Civil, art. 1069) y costas (Cód. de Proc. art. 68). — Regulo los honorarios de los profesionales de la parte actora doctor Juan C. Pratesi, letrado apoderado Sur Cía. de Seg. y Linares Ordóñez) en la suma de $a. 538.—; los de la Dra. Rosa H. A. Bassanetti, letrada y apoderada (El Trabajo Seg.) en la suma de $a. 636.—, señor Julio C. Barbagelata, apoderado (El Trabajo Seg.) en la suma de $a. 180.—; y los de los profesionales de la parte demandada doctor José Augusto Rinaldi, letrado apoderado (Martínez Uría - Lab. Mar - V) en la suma de 474.— y los del doctor Marcellino S. Gatti, letrado (F. C. Luchetti) en la suma de $a. 257. — Asimismo regulo los honorarios de los peritos contador Juan V. Gómez Mora en la suma de $a. 206.—, Ing. Alfredo A. Bianchi en la suma de 250.— y Contador Juan A. Báez en la de 218.—. Cópiese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. — Firmado: Eduardo A. Coghlan Juez. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 90.— e.20|8-Nº 63.749 v.23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA GARGIULO de ANDRETTA y HERNAN ANDRETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22.50 e20|8-Nº 63.679 v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOFIA TAUCER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.20|8-Nº 63.622 v.24|8|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR DOMINGA GROTTOLA y de MARIA VITACA de GROTTOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.20|8-Nº 63.669-v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS FORNILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 12 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.20|8-Nº 63.392-v.24|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE LOCATELLI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.20|8-Nº 63.438-v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por 10 días a MARIA DOLORES ROMERO DE ALMADA, para comparecer en juicio, "Los Manzanares SRL. c| Romero de Almada María Dolores s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días. — Buenos Aires, Julio 7 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.20|8-Nº 63.521-v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 en el juicio "ACCESO KM. 32 S.R.L. c| CORTEZ, AMERICA PILAR s| RESCISION DE CONTRATO", comunica a América Pilar Cortez que ha sido declarada rebelde. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.20|8-Nº 63.528 v.23|8|71

Juzgado Nacional Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON JAWORSKI. — Publíquese por tres das. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.432 v.24|8|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por 10 días a CARLOS ANTONIO NAVARRETE, para comparecer en juicio "Ruta 26 S.R.L. c|Navarrete Carlos Antonio s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.20|8-Nº 63.543-v.23|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE PUCHOL FERRANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.553 v.24|8|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 10 días a JUAN VACIRCA, para comparecer en juicio "Ruta 26 S. R. L. c|Vacirca Juan s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.526 v.23|8|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TORCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.757 v.24|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.496 v.24|8|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SERRA y PASCUAL MAROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.775 v.24|8|71

Nº 12

Juzgado 1º Instancia Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER PETRA RAMOS de GAMBETTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.728 v.24|8|71

Juzgado 1º Instancia Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SILBA de CRISTOFORO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.729 v.24|8|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OUTERELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.644 v.24|8|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FELIPE POGGIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.656 v. 24|8|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO FRANCISCO JOSE GRISPO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.667 v. 24|8|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BER DINKELES y de ROSA SUCONIK de DINKELES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e. 20|8 Nº 63.475 v. 24|8|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por 5 días a JUAN FLORENTINO DEL CARMEN GUZMAN, para comparecer en juicio Tierras del Talar S. R. L. c|Guzmán Juan Florentino Del Carmen s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1971. Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.538 v. 23|8|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AMIL y de doña ANTONIA TRIGO de AMIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.646 v. 24|8|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 10 días a RAUL ABELARDO ZANDES para comparecer en juicio Kancepolski Juan c|Zandes Raúl Abelardo s| rescisión de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.527 v. 23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a don JUAN FEDERICO PASCUAL, a estar a derecho en los autos Gonzalo de Pascual Luisa s|venia, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.474 v. 23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 10 días a ANASTACIO GONZALEZ GONZALEZ, para comparecer en juicio King's Park Argentina S. R. L. c|González González Anastacio s| rescisión de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 21 e. 20|8 Nº 63.537 v. 23|8|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ENRIQUE OTTO OSVALDO BARENTHIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.756 v. 24|8|71

El Juez en lo Civil del Juzgado Nacional Nº 16, Dr. José María Monclá, Secretaría Nº 32 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PINHEIRO da SILVA.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.20|8 Nº 63.628 v.24|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTIANO CECCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e. 20|8 Nº 63.447 v. 24|8|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por 10 días a JUAN CARLOS PAREJA, para comparecer en juicio Bonomi Alfredo G. y otro c|Pareja Juan Carlos s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.560 v. 23|8|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 5 días a ESTEBAN RAMON ROSAS, para comparecer en juicio "Bº Independencia, S. R. L. c|Rosas Esteban Ramón s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.524 v. 23|8|71

Nº 17

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA JOSEFA CATALINA TEATINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.580 v. 24|8|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por 10 días a DAMIAN C. PINEDA, para comparecer en juicio "Espimarch, S. R. L. c|Pineda Damián C. s| Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 27 e. 20|8 Nº 63.513 v. 24|8|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por 10 días a ROSA HILARIA PORQUERES DE NAVAS, para comparecer en juicio "Rutatier, S. R. L. c|Porqueres de Navas Rosa Hilaria s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 20|8 Nº 63.514 v. 23|8|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por 10 días a CESAR ORLANDO FRETE, para comparecer en juicio Rutanor S.R.L. c|Frete César Orlando s| Rescisión de Contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 27.- e.20|8 Nº 63.506 v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA TROGLIO de NEVARES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.397 v.24|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita por 10 días a ANA LUCERO de ROMERO para comparecer en juicio "Rutanor S.R.L. c|Lucero de Romero Ana Zenovia s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.541 v.23|8|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA FRANCISCA GABITO DE BRUZZESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.465 v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA SEGUI de SALABERRI. — Publíquese, por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.490 v.24|8|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO MOSCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.20|8 Nº 63.758 v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NAVAL y HECTOR NAVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e.20|8 Nº 63.695 v.24|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BERRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 21,60 e.20|8 Nº 63.472 v.24|8|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COUCEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.502 v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a ARTEMIO ANDRES DIAZ MORENO, para comparecer en juicio "Bº Independencia S. R. L. c| Díaz Moreno Artemio Andrés s|Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 21 e.20|8 Nº 63.503 v.23|8|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JESUS BASUALDO y doña VENTURA HERRERO DE BASUALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.20|8 Nº 63.748 v.24|8|71

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.406 v.24|8|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.544 v.24|8|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL VARDE de VARDE e ISABEL VARDE. — Publíquese por tres días.
Secretaría, Bs. As., agosto 11 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.20|8 Nº 63.739 v.24|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TERESA CAVALLERI de ANSELMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 25,20 e.20|8 Nº 63.745 v.24|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILTON BENEDICTO VALENZUELA (art. 3314 Cód. Civil). — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.532 v.24|8|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO DIEGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria Ad-Hoc.
$ 21,60 e.20|8 Nº 63.473 v.24|8|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 10 días a HECTOR OSCAR BASCUR, para comparecer en juicio: "CORRAL ESCUDERO TOMAS c|BASCUR HECTOR OSCAR s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 15.— e.20|8 Nº 63.531 v.23|8|71

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN RAMON CASTELLVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.762 v.24|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SALVADOR MARIA DEDESMA AROCENA o ENRIQUE LEDESMA AROCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.20|8 Nº 63.523 v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 10 días a BRUZZANITI JUAN ANTONIO para comparecer en juicio: "Corral Escudero Tomás c|Bruzzaniti Juan Antonio s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.535 v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a ANASTACIO CRUZ para comparecer en juicio: "Iraitler S. R. L. c|Cruz Anastacio s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.536 v.23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA VAZQUEZ de GONZALEZ TRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.591 v.24|8|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por 10 días a PETRONA BURGOS, para comparecer en juicio "Kantier S. A. I. C. I. A. F. c|BURGOS PETRONA s| cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.20|8 Nº 63.534 v.23|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por dos días a SOFIA ARJANGARODSKY para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en los autos caratulados: "Roncaglia, Esteban A. c|Arjangarodsky, Sofía s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 30.— e.20|8 Nº 63.711 v.23|8|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE GALLO SALTETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 22,20 e.20|8 Nº 63.712 v.24|8|71

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz número 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de COSME LASTIRI. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 22,50 e.20|8 Nº 63.387 v.23|8|71

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 13,50 e.20|8 Nº 63.403 v.24|8|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza a JUAN CARLOS VERDUN por el término de dos días para que se presente a estar a derecho en el juicio "Iriclo, Pedro c|Ferreiro J. C. s|cobro de alquileres" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Vicente Gurbio, oficial 1º.
$ 18 e.20|8 Nº 63.713 v.23|8|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, hace saber por dos días el siguiente edicto, ordenado en los autos "GARCIA de INGENITO, ELVIRA c|OLID LOPEZ, JOSE s|Desalojo": Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. — Habiendo vencido el plazo perentorio para contestar la demanda, así se declara. — Declárase rebelde al demandado, en los términos del Art. 59 de la Ley 17.454. — (Firmado): César Arias, Juez.
Buenos Aires, julio 16 de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 27 e.20|8 Nº 63.755 v.23|8|71

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita por 10 días a JULIO CESAR LEZACANO, o LEZCANO TORALES ,para que comparezca en juicio "Barranco S. R. L. c| Lezacano o Lezcano Torales, Julio C. s| Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27 e.20|8 Nº 63.539 v.24|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a SARA D. de SCHKLIAR para comparecer en D. de Schkliar ,Sara. — Le pide la quiebra Blubana SAICIA.", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 18 e.20|8 Nº 63.631 v.23|8|71

Nº 12

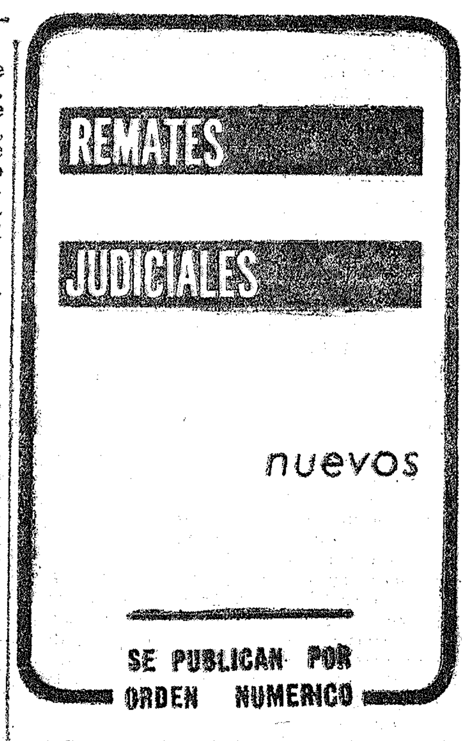
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "CASA ITURRAT S. A. C. I.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 7|3|70. — Síndico: Roberto G. Pérez Martínez, domiciliado en Alsina Nº 1450, 3º piso "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 11|10|71 a las 13 horas para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 82,50 e.20|8 Nº 63.619 v.26|8|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, que con fecha abril 9 de 1971 fue decretada la quiebra de MARCEL S. E. C. P. A. y ARTIN HORASSANDJIAN. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de agosto de 1969. — Síndico: Eusebio A. Beloqui, domicilio: Alsina 943 P. 7º, of. 706 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 21 de octubre de 1971 a las 13,30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75.— e. 20|8 Nº 63.621 v. 26|8|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de FAS S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de enero de 1970. — Síndico: Miguel Angel Colasantti, con domicilio en Montevideo 666, 9º piso, oficina 911, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 28 de octubre de 1971 a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 agosto de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaría.
$ 165.— e. 20|8 Nº 63.443 v. 26|8|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SANTOS CEZALTINA c|ZOWNIER, JUAN Y otra s|cobro hipotecario", expediente número 17.958, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 25 de agosto de 1971, horas 15.30, en el Hall de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal; un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el cuartel 5º del Partido de Morón, localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Gobernador L. García entre las de Alem y Munilla, designado como lote 26, manzana 33, con una superficie de 360,30 metros cuadrados; nomenclatura catastral: Circ. V. Sección B., Manzana 125 B — Parc. 26. — Base pesos 10.800, Ley 18.188; con facilidades, al 50 por ciento al contado y el saldo o sea el otro 50 por ciento en hipoteca en primer grado, a un año de plazo. — Para el caso de que el comprador optara por constituir la hipoteca del 50 por ciento, regirá un interés convencional del 15 por ciento anual, pagaderos por trimestres adelantados, en caso de mora, el Capital prestado abonará un interés punitorio del 1 y 1|2 por ciento, además del ordinario fijado anteriormente y por cada mes de atraso y demás condiciones establecidas en la escritura agregada en autos a fs. 6 y 7 — La Escritura se hará por ante el Escribano que designe el acreedor. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — La cláusula "G" de hipoteca establece que para el caso de subasta judicial, los deudores se obligan a entregar el bien gravado totalmente desocupado y sin oposición de terceros dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate. — Hay informe de fs. 34 V. que establece las condiciones físicas del inmueble. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires ,agosto 16 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 135 e.20|8 Nº 63.772 v.24|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunican por tres días en los autos "GERARDI, JOSE y otros c|BOLLERUP HANSEN, JUAN JORGE S|ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 17.606, que los martillero Leopoldo O. Capparelli y Carlos M. Rodríguez, rematarán sobre la misma propiedad, el día 26 de agosto de 1971, a las 16 horas, un local, con sótano y entre piso, designado como unidad Nº (1) sobre la Avda. Leandro N. Alem 1064, con acceso por el Nº 1074 y frente a la calle Reconquista, con una superficie propia de cuatrocientos ochenta y un metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, le corresponde un porcentual de dieciséis con treinta y ocho centésimos por ciento y cuyos demás datos obran en autos. — Dicho bien adeuda por expensas y gastos comunes la cantidad de $ 8.990,91. — De acuerdo a la cláusula e) del contrato mutuo, el deudor se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado. — El mismo se revisa solicitando las llaves en portería. — Base: $ 362.260,72. — Al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 agosto de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 91 e.20|8 Nº 63.570 v.24|8|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica en autos "WAGNER DE MENDEZ CALZADA, HILDA R. y otra c|LOPRETO, JORGE ENRIQUE s|Ejecución Hipotecaria". — (Expediente Nº 44.266) por tres días que los martilleros Austol Bonorino y Cía, rematarán el 25 de agosto de 1971 a las 14.30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el inmueble situado en esta Capital, calle Mom Nº 2240|42, edificado en el lote 6 que es parte del lote "A" de un plano anterior y mide: 8,662 metros de frente al O.; 8,66 en su contrafrente al E.; 21,26 en su costado al S. y 21,44 en su costado al N.; Superficie: 184,89 m2. — Base: $ 25.800. al contado. — Seña 10 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo. — Ocupado por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. —
$ 54 e.20|8 Nº 63.662 v.24|8|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "GONDA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, MARIA y otros c|TERZA S. A. y otro s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente Nº 9667|71, que el Martillero Antonio Borrajo, rematará el 29 de agosto de 1971 a las 10 horas, en sus oficinas Avda. General Paz 11000, Capital, la Unidad Nº 53 del Inmueble ubicado en Avenida Olleros 1646|50|54|56 Capital Federal. — Horario de visita días hábiles de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188, veinticinco mil doscientos ($ 25.200.—). Comisión 3 o|o. — Seña: 8 o|o. — El inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaría.
$ 63 e.20|8 Nº 63.788 v.24|8|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en el juicio "CARBALLO, MARIA y otros c|SIEDLAREWITSCH, NICOLAS s|ejecutivo". — (Expediente Nº 19.188), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, el departamento ubicado en planta baja y alta, en el inmueble Carlos Calvo hoy Nº 2851|53|55|57, entre las calle Dean Funes y Catamarca, con entrada independiente por el Nº 2851, con una superficie cubierta propia en planta baja de 6,62 metros cs.; en la planta alta 263,55 ms. cs., y en la azotea 60,50 ms. cs., lo que hace un total de 330,67 ms. cs. teniendo un patio de uso exclusivo de 5,25 ms. cs. ,un balcón de 12.40 metros cs. y una superficie no cubierta de uso exclusivo en la azotea de 97 metros cs. — Base $ 37.003,90, Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por la Asociación denominada Rusos Blancos en la Argentina, no revistiendo el carácter de inquilinos ya que no abona alquiler alguno. — Según cláusula 8º del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a no alquilar total ni parcialmente el inmueble hipotecado y a desocupar totalmente el bien en caso de ejecución. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto seis de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.20|8 Nº 63.754 v.24|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "CORREA de CIGA MARIA CRISTINA c|CORREA de TELLECHEA SUSANA JOSEFINA y otro s|división de condominio — sumario" que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 de la Capital Federal, el departamento duplex unidad 5, pisos 4º y 5º de la finca Larrea 1031, de la Capital, el martes 7 de setiembre de 1971 a la hora 11 de la mañana, en las condiciones de ocupación en que se encuentra sin contrato. Base pesos Ley 18.188 de 100.000 pagaderos la mitad al contado y el resto en dos anualidades iguales con más el interés del 15 % anual sobre el saldo deudor garantizado con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el mismo inmueble. Superficie 618,12 m2. Seña 8 %. Comisión 3 %. Visitar de 10 y 30 a 11 y 30, los días martes, jueves y sábados. Exp. Nº 19.496.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaría.
$ 81 e.20|8 Nº 63.635 v.24|8|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en los autos "PANDULLO de GATTO, ANA y GATTO, NICOLAS s|suc.", que el martillero don Alejandro Hugo Costa rematará el día 28 de agosto de 1971, a las 15 hs., la propiedad de calle Juan León Palliere 1359, sobre la misma, al contado y al mejor postor. La propiedad está inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo 1577, folio 123, Zona Sud, Partida Nº 0027653, lote 28 de la manzana A, frente 8,66 al noreste limitado con el pasaje Laboulaye (hoy José León Paliiere), por 27,10 m. de fondo en el costado noroeste, por donde linda con el lote 29 y 27,14 mts. en su costado al sudeste lindando con el lote 27, teniendo en su contrafrente al sudeste 8,66 m. La finca está compuesta de tres ambientes amplios y demás dependencias. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base: Pesos Ley 18.188 $ 30.000 (m$n. 3.000.000). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — César R. Herbon, secretario.

$ 63 e.20|8 Nº 63.736 v.24|8|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos "SOTO, ROBERTO y otros c|DEPETRO, SALVADOR s|cobro hipotecario", Exp. 17.248, que el martillero Luis Fiorini rematará el día 27 de agosto de 1971, a las 13.30 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, el departamento ubicado en la calle Escalada Nº 758|60, segundo piso, Unidad Nº 3, de la Capital Federal, entre las calles Leopardi y Juan Bautista Alberdi. Superficie 77,86 metros cuadrados. Porcentual 27,60 %. Venta la contado. Base 31.149, Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. Actualmente ocupado el departamento por el deudor y su familia y según cláusula de hipoteca el inmueble se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 10|12 y 14|16 horas. Sin deudas por expensas comunes.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 81 e.20|8 Nº 63.752 v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por 3 días que en autos "ZITO ANTONIO s|sucesión", expediente Nº 8514|16, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 25 de agosto a las 15.30 horas, en Reconquista 513, 1er. piso, la propiedad en esta Capital, Pasaje Génova Nº 3379 entre Campana y Llavallol, que mide: 8m66 frente al SE. y al NO. por 19m79 de fondo en el costado NE. y 19m54 en el SO. Superficie 170mc30. Consta de dos departamentos, el del frente está ocupado por inquilino y el departamento del fondo se entrega totalmente desocupado. Base $ 21.880. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 63 e.20|8 Nº 63.626 v.24|8|71

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos "TRETAU de KENNER, EVELYNA LILY DOROTEA y otros c|OCHOA, HUGO ANGEL s|ejecución hipotecaria", Exp. 17.223, que el martillero Luis Fiorini rematará el día 27 de agosto de 1971 a las 13.30 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Caprera Nº 538 entre las de Quirno y Sourdaux. Superficie 399,50 metros cuadrados. Venta al contado. Base 42.981,21 pesos ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. Actualmente ocupado el inmueble por el deudor y su familia y según cláusula de hipoteca el inmueble se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 10|12 y 14|16 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 81 e.20|8 Nº 63.751 v.24|8|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO COCHABAMBA Nº 705 c| SARLENGA VICTOR M. y|u otro s|Cobro Ejecutivo", Exp. Nº 17.362|70 que el martillero Horacio Vidal Luque rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Capital, el día jueves 26 de agosto de 1971 a las 13.30 horas, el departaemnto sito en la calle Cochabamba Nº 705 esq. Chacabuco, unidad Nº 2 (antes letra "B"), planta baja, Capital con una sup. total de 53,11 m2. Base $ 6.000 Ley 18.188. Seña y a cuenta de precio 8%, comisión 3 % en efectivo en el acto de la subasta. En el estado de ocupación en que se encuentra. Deudas por expensas comunes $ 2.249,01 Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63 e.20|8 Nº 63.407 v.24|8|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "ELIZAGARAY, JORGE W. y GARCIA, ELISA, s|Sep. Cons. (Expte. Nº 19.700| 1970) que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 25 de agosto de 1971, a las 16,30 horas un inmueble ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Fray Luis Beltrán número 1484, esq. Niceto Vega: mide: lote 14, manzana 2: 8m66 frente al N. O. por 34m64 de fondo. — Sup.: 299,68. — Lote 15, manzana 2: 8m66 frente y 34m64 frente y fondo S. O. El inmueble se entrega desocupado. — Base $ 31.133 ley 18.188. — Venta al contado; 8 o|o en calidad de seña; comisión 3 o|o. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 63.— e.20|8-Nº 63.668 v.24|8|71

Nº 18

Juzgado Civil número 18, secretaría número 36, comunica por tres días en autos: "CUTULI, ANTONIO y otros, c|TERZA NEGOCIOS I.C.I. y F.S.A. y| COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C. e I., s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.951|71, que el martillero Antonio Borrajo, rematará el 29 de agosto de 1971 a las 10 horas, en sus oficinas Avda. Gral Paz 11000, Capital, la unidad Nº 35, piso 9º del inmueble ubicado en Avenida Olleros 1646|50|54| 56, Capital Federal, horario de visita días hábiles de 15 a 17 horas. — Base pesos Ley 18.188, cincuenta y seis mil (pesos 56.000). Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. El inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 63.— e.20|8-Nº 63.789 v.24|8|71

Nº 21

El Juzgado Civil 21, secretaría 42, hace saber por 2 días en autos "BECQUART, MAURICIO CARLOS; s|suc.", Expte. 4424 que el martillero Alfredo D. Tissera (80-5492) rematará el viernes 27 de agosto a las 11 horas en calle Sarmiento 348, piso 4º, 1 caja hierro de 2 puertas, marca Borges, con llave y combinación de 2,00 alto aproximadamente; 1 caja, también hierro de 1 puerta, llave y combinación de 1.80 alto aproximadamente; exhibición días 24 y 26 de 15 a 16 horas, y el mismo día, a las 14,30 en "Salones Norte, S. R. L. de calle Humboldt 541, donde se exhiben de 8 a 18 horas los siguientes bienes: 1 mostrador madera, tapa fórmica 4 compartimentos; 1 perchero de pie metal, marca Borges; una máquina de escribir y contabilidad Supermetall, electrónica adosada a un escritorio de madera, tapa Fórmica en su interior está el equipo electrónico y sus controles; 1 silla; 1 tijera; 1 fichero móvil metal 2 bandejas; 1 fichero con 2 cajones; 1 lote artículos de escritorio; 1 aparato cierra puertas; 1 máquina numeradora a mano "Exito"; 1 máquina para marcar cheques, marca Lord-Salcei; 1 mueble divisor de ambientes de hierro con macetero plantas; 1 planta gomero en su maceta; 3 juegos cortinas; 8 vasos; 1 aparato aire acond. Philco para aire caliente y frío; 4 cajas libros varios; 1 mapa mundi; 1 revistero madera; 1 portalibro de mesa madera; 1 aparato aire acondicionado Philco, aire frío y caliente; 1 escritorio metal, tapa vidrio, 6 cajones; 3 sillas material madera; 1 artefacto fluorescente 5 tobos; 1 aparato aire acondicionado Philco para frío y calor; 1 mesa madera 2 cajones; 1 escritorio madera forma semioval con cajones y un mueble auxiliar; 1 juego 4 sillas y un sofá para dos personas con tapiz celeste; 1 sillón giratorio tapiz rojo; 1 sillón tapizado rojo; 3 sillas madera tapiz rojo; 1 sollón giratorio tapiz amarillo; 2 sillas metal tapiz verde; 1 fichero metal 4 cajones; 1 mueble escritorio madera tapa fórmica de 4 mt. aproximadamente; 1 mesa revistero hierro y madera tapa vidrio; 1 mueble biblioteca madera 2 puertas corredizas. — Todo en estado que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o, tcd en efectivo.

Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e.20|8-Nº 63.776 v.23|8|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: ARGAL, S.A.C., c|BURONE OSCAR NESTOR, s|ejecución hipotecaria, (Expediente Nº 17.188) que el martillero Manuel Fernández, el día 26 de agosto de 1971, a las 16 y 45 horas, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2do. sub-suelo de esta Capital el siguiente bien: Un departamento ubicado en la calle Hidalgo Nº 865, piso 1ro. unidad 8, compuesto por dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y pieza de servicio, ocupado, no adeuda expensas comunes: Base pesos 24.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Los ocupantes manifiestan ser los dueños.

Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 63.— e.20|8-Nº 63.753 v.24|8|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio "SCHACHTTEL JUAN C., c|PORTNOY ENRIQUE, s|ejecución" (Expte. 843|1970) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 25 de agosto de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 26, 6º piso, del inmueble Solís 680|88, Capital, superficie exclusiva 93 mts. cs. Porcentual 3,21 o|o. — Ocupada por el propietario demandado. — Según Cl. 5a. Contrato de Mutuo "Se obliga a entregar la unidad desocupada". La deuda por expensas comunes al 25|11| 70 ascienden a pesos 827,68, Ley 18.188. — deudas de O. S. N. arcienden a pesos 468,10, Ley 18,188. — Las deudas municipales ascienden a $ 80,76, Ley 18.188. — Base retasada $ 51.941,90, Ley 18.188. — Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o comisión. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 72.— e.20|8-Nº 63.666 v.24|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en el juicio "GONZALEZ ANTONIO J. c|ILBISIAN, JACHIRUIZ FULVIO y RAFANELLI ALIDA s|ejec.", Expte. 187.918, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 25 de agosto, a las 15,30 horas, en el domicilio de la calle Humboldt 541, Capital, donde se exhibe: Un televisor RCA Víctor s|nº visible, caja de madera color claro; Un combinado radio tocadisco s| marca, de pie, mueble estilo francés; Un juego de living de 3 piezas, (2 sillones y un sofá) tapizados en cuero marrón. Los bienes serán entregados previo pago total del precio de venta y en el estado que se encuentran. Sin base, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 39.— e.20|8 Nº 63.419 v.23|8|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en los autos CHAPULTEPEC SOC. EN COM. POR ACCIONES c|SCUDERI, JUAN y CARMELO s|ejecutivo (Expediente Nº 1.050), que el martillero Carlos Barlett rematará el día 23 de agosto de 1971, a las 17 horas, en el local Avda. Paseo Colón 1536, donde se exhiben: Un dormitorio estilo Oriental, compuesto de cama de dos plazas completa, dos mesitas luz con tapa de mármol de un cajón c|u., un toilette con revestimiento de espejo tapa de mármol, de tres cajones, listo para la venta. Sin base y al contado. Entrega inmediata previo pago total en efectivo. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Emilio M. Mazzardi, secretario.

$ 36.— e.20|8 Nº 63.552 v.23|8|71

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en los autos: "MADISON S.A. F.I.C.I. c|ESCORIAZA de GOTUZZO LILA, s|ejecución prendaria" (Exp. 151.061). que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Chiclana Nº 3436, donde se exhibe: Un automóvil marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo año 1961, motor Nº 200 3141, serie Nº 16131-09217, patente del año 1966 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires número 659843, usado. Base: $ 576,27 ley 18.188. Comisión: 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 36.- e.20|8 Nº 63.852 v.23|8|71

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días en los autos "AMIGO MENENDEZ MANUEL c|UBILLAS de PACHECO PALMIRA VICENTA s|desalojo", Expte. Nº 127.063 que el martillero Rodolfo Ize rematará el miércoles 25 de agosto de 1971, a las 11 y 30 horas, en la calle Humberto 1º 2046, el 50 o|o del inmueble de la calle Independencia 331, piso 1º, unidad 4, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal del mismo es decir $ 4.426,66; en el estado de ocupación en que se encuentra. Se adeudan por expensas comunes y gastos de administración al 21 de mayo de 1971 $ 358,62; por O. Sanitarias $ 462,40 más recargo por mora, intereses y gastos judiciales al momento de liquidar el pago; por Alumbrado, Barrido y Limpieza y contribuciones territoriales y pavimentos $ 121,50 más recargos que correspondan. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas de 10 a 12 horas, todos los días. Al contado.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.

$ 81.— e.20|8 Nº 63.494 v.24|8|71

Nº 41

Juzg. Nacional de Paz Nº 41, comunica por 2 días en autos: MELEN ISRAEL c|COGRAF S. C. A. s|ejec.", Expediente Nº 22.124, que la martillera Raquel Alicia Bence rematará el día 24 de agosto de 1971, a las 12 hs., en la calle Rocamora Nº 4271, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Una agujereadora de columna eléctrica s|marca ni Nº visible, c|su motor acoplado marca "D-G-H" Nº 44067, completa. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 27.— e.20|8 Nº 63.694 v.23|8|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en autos: "FRIEBOES de BENCICH EMILIA IRMA y otra c| NAPOLI ALBERTO s|inquilinos y|u ocupantes s|desalojo. Expte. 19224", que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 26 de agosto de 1971, a las 9 horas, en la calle Libertad 463|5, donde se exhiben, los siguientes bienes: 80 platos, 15 tazones, 30 jarras de vidrio, 1 báscula, 1 lote piezas cocina (ollas, cacerolas, etcétera), 1 escalera madera, 20 cajoncitos envases bebidas sin alcohol, 2 estufas a gas con piloto automático, 1 espejo de 2,50 x 1,50, 2 mesas cocina madera, 1 extractor aire con motor 1|2 H.P., 1 ropero 2 puertas con espejo 2 mts. alto, 6 repisas colgantes madera, 10 faroles, lámparas colgantes, 1 mostrador madera haciendo ángulo tapa mármol de 7 mts. aprox., 1 ropero madera sin puertas de 2,50 mts. alto, 1 cocina a gas "D. Clarleo" 6 hornallas, 2 hornos y bañomaría, 1 heladera comercial 4 puertas marca "Siam" con motor, 1 heladera comercial 6 puertas sin marca visible, con motor. La venta se realizará al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega Art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 60.— e.20|8 Nº 63.697 v.23|8|71

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día en el juicio: "GORDON SILVIO y otros c|ROCHMAN SALOMON ZENON y otros s|desalojo", Expte. número ..... que el Banco Municipal de la Ciudad de Buuenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 26 de agosto de 1971, a las 14 hs., las fracciones 1 a 470 inclusive del inventario D 28575 y el día 9 de setiembre de 1971, a las 14 hs., las fracciones 471 a 945 del mismo inventario, de distintas cantidades y elementos, compuestas de mallas, vestidos, conjuntos, sacones, sacos, tapados, corpiños, salto de cama, combinaciones, pijamas, camisones, blusas, casacas, polleras, impermeables, sueters, tricotas, shorts, pantalones, guantes, pañuelos, cortinados, en general ropa sin uso para señora y ventiladores, caja registradora, estufa, máquina de co-

ser Singer, garrafa, percheros, zapatos, carteras, vitrinas, aparador, mostrador, mesas, armarios, escritorios, espejos, etcétera, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 24.— e.20|8 Nº 63.477 v.20|8|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por un día en el juicio "ARGENTARIA S. A. de F. c|LOUSTAU M. s|ejecutivo, que el martillero Carlos Airoldi, rematará en la calle Paseo Colón 1536, el día 24 de agosto, a las 11 horas, lo siguiente: Una balanza marca Berkel número 35816, para 12 kilos, en buen estado funcionando. Se exhibe en el mismo lugar. Sin base, al contado, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 12.— e.20|8 Nº 63.436 v.20|8|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, hace saber por dos días en autos DAUCO S. A. I. C. c|BOMPADRE, OSCAR s|ejec — Exp. Nº 4486|70, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 28 de agosto de 1971 a las 9 hs. en Humberto 1º 2046, Cap., exhibiéndose en Valdenegro 2658, dos lavarropas marca Dimar y Freyer, respectivamente; dos ventiladores de pie marca Koop Nº s. 6283 y 6027, respectivamente; una cocina Dobrilux con tres hornallas y un horno, todo nuevo para la venta. — Sin base, al contado, en efectivo. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971.
Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 30 e. 20|8 Nº 63.422 v. 23|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio FERNANDO PAGOLA c|COLAMARINO RICARDO OSCAR, su ejecución prendaria. — Expte. Nº 31.215, que el martillero Julián Fernández, rematará en Manuela Pedraza 6228, Cap. Federal, lugar donde se exhibe, el día 5 de setiembre de 1971, a la hora 9, un automóvil marca Rambler, tipo sedán, modelo 1966, motor Nº 667020403, al contado, seña 30%, comisión 10 o|o. — Entrega conforme artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, agosto 13 de 1971.
Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45 e. 20|8 Nº 63.404 v. 24|8|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio DAIEZ JAIME c|HATZI DI MITRIOU MIGUEL s|ej. prendaria. — Exp. Nº 33.589, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de agosto a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exiribiéndose en Esparza 7072|76 de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una vitrina refrigeradora marca System en fórmica de 2,40 mts. x 0,80 mts. y 1,0'i de alto, equipada con motor marca Surrey Nº 08703466, gabinete Nº 140 marca System motor Surrey Nº 08703466 de 1|3 H. P.; Una heladera refrigeradora marca System 4 puertas Nº 141, equipada con motor marca Surrey Nº 08703462, de 1|3 H. P.; Dos spiedos al infrarrojo, marca Volcán números 188 y 191. — Base $ 8.000. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 11 de 1971.
Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54 e. 20|8 Nº 63.423 v. 24|8|71

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: ENRIQUE M. PIERES S. A. c|ROCADUR S. A. s|ejec. prend. — Expte. Nº 33.046, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 3 de setiembre de 1971 a las 15 horas en Juan F. Seguí 3749, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Un automotor marca Ford modelo F-100 año 1969, motor Nº 92D 83298, serie KAIJJM, chassis Nº 17134. — Dominio Nº B-275411. — Base $ 3.900,00 al contado. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 16 de 1971.
Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 36 e. 20|8 Nº 63.791 v. 24|8|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio JOSE FARHAT S. A. I. C. I. c|ROCOVAL S. A. C. I. F. s|prenda. — Exp. Nº 171, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará el día viernes 10 de setiembre de 1971 a las 10 horas, en la calle Serrano Nº 645, Capital, donde también se exhiben los días 7, 8 y 9 de setiembre de 15 a 18 horas los siguientes bienes: Una máquina de tejer de 176 agujas, circular de 0,85 m. de diámetro, modelo R-51, marca Stibbe Nº 3361; Una máquina de tejer de 164 agujas, circular de 0,80 m. de diámetro, modelo R-51, marca Stibbe Nº 3874; Una máquina de tejer de 164 agujas, circular de 0,80 m. de diámetro, marca Stibbe Nº 3872, modelo R-51; Una máquina de tejer de 164 agujas, circular de 0,80 m. modelo R-51, marca Stibbe Nº 3873; Una maquina de tejer de 164 agujas, circular de 0,80 m. de diámetro, modelo R-51, marca Stibbe Nº 3875 y una máquina de tejer de 154 agujas, circular de 0,82 m. de diámetro, modelo R-53, marca Stibbe Nº 2833 en el estado en que se encuentran. — Se deja constancia que en autos consta que en la máquina 2833, falta tambor de lingie y las agujas; en la 2875 faltan las agujas; en la 3873 faltan las agujas y la tapa de tambor y en la 3872 faltan las agujas. — Salen a la venta en block con la base de $ 8.175 Ley 18.188. — Venta al contado. — Seña 30% y comisión 10o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 13 de 1971.
Jorge O. González, secretario.

$ 99 e. 20|8 Nº 63.402 v. 24|8|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos PERICHON, JULIO D. c|RICCI, EMILIO s|ejecutivo. — Exp. Nº 3.808, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 25 de agosto a las 10 horas en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato radio y combinado con la inscripción Estéreo con 6 botones al frente con cambiador automático marca Winco con 2 parlantes con el mismo nombre sin número; Un televisor marca Zenith, gabinete metálico, controles al frente sin número a la vista con su mesita correspondiente de metal y madera, funcionando; Un estabilizador de tensión marca Reguvolt serie 30509; Un reloj de pared a péndulo marca Benoit Tourcoing, funcionando; Un juego de living compuesto de 4 sillones tapizados en tela floreada con motivos con fondo beige, con patas de madera torneadas con regatones de bronce; Un mueble tipo bargueño de 2 puertas de madera y 3 cajones, con parte superior de vidrio corredizos, con espejo; Un escritorio de madera estilo americano de 3 cajones y 1 puerta volcable debajo del pupitre. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10%. — Ent. conf. art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, agosto 12 de 1971.
Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54 e. 20|8 Nº 63.564 v. 23|8|71

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio CIA. LAFINCAR S. C. A. c|MORIONES MARIANO CONSTANTE, s|ejec. prendaria. — Exp. 387|69, que el martillero Leonardo Chiappetti, (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633-9341), rematará el martes 7 de setiembre de 1971 a las 10 hs., en Remedios de Escalada de San Martín Nº 1039, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, taxi, marca Di Tella, año 1962, motor Nº 15 AANL 15933-S, serie 15779, chassis AHSI LI 5799. — Entrega conforme art. 565 del C. P. C. y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.399,88. — Seña 30% y comisión 10o|o en efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971.
Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45 e. 20|8 Nº 63.625 v. 24|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|VAZQUEZ LUIS MARIA, s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 4.231), que el martillero Luis María Varela rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 14.15 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 C, año 1969, motor Nº 618291, chasis carrocería Nº 0751207, patente Nº C-118902, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 5.003,51. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 58,50 e.20|8 Nº 63.861 v.24|8|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "ACURSO HUMBERTO JOSE A c|BOLAÑOS, SIMON H., s| ej. prend." (Expte. Nº 41.289), que el martillero José A. Juliá rematará el día 2 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en Av. Roque Sáenz Peña 740, 5º p. "A": Un automóvil usado, particular, marca Di Tella 1500, mod. 1961, tipo sedán, 4 puertas, serie A-7916, motor Nº 15AANL-7789, patente Prov. de Bs. As. 1193588. Se exhibe en White 150, en días y horas hábiles. Base: $ 4.200 ley 18.188. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo, al contado y en el acto. Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 49,50 e.20|8 Nº 63.825 v.24|8|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos: SAVARESE, CARMELO c|BENNA, WASHINGTON JORGE s|Ejecutivo, Exp. Nº 143, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 25 de agosto a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, Lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un mostrador vitrina, 1,60 m. por 0,40 por 1 metro, aprox.; Cuatro mostradores de madera y vidrio, totalizando 7 metros aprox.; Quince metros aprox., de vitrina puertas corredizas de vidrio fondo de espejo, de 2 metros de altura. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Ent. conf. art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Felipe M. Montero, secretario.

$ 30 e.20|8 Nº 63.563 v.24|8|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días en los autos: ESTRICTA S.C.A. c|CORTINA ROBERTO s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 720, que el martillero don Francisco Cutuli, rematará el día 7 de setiembre de 1971 a las 10 horas, en el local de la calle Monteagudo 720, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, modelo año 1963, motor Nº 1504847, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1045473, en el estado en que se encuentra. — Al contado. Base: $ 1,859. Seña: 30 o| Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.20|8 Nº 63.610 v.24|8|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días en los autos: BARRESE HUMBERTO c|BORIS MISCHTSCHENKO s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 1430, que el martillero don Francisco Cutuli rematará el día 7 de septiembre de 1971 a las 10.15 horas en el local de la calle Monteagudo 720, Capital Federal, donde se exhibe, un camión marca Ford, motor Nº F6 OLBA—181177, modelo año 1961, serie F 600, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0761604, en el estado en que se encuentra. — Al contado. Base $ 4.320. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.20|8 Nº 63.611 v.24|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE" S.A.C.F., c|CAMPANA EUGENIO y otro, s| Ejec. Prendaria Expediente Nº Z—138 que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 340, el día 31 de agosto de 1971, a las 10 horas: Un automotor marca Jeep Cladiator L000 — Modelo T. A. — 4PA — año 1965 — Motor 656128260 — Serie 54412 — 00038 — Patente 252699 de la Capital Federal, que se exhibe en el mismo lugar, de lunes a sábado de 9 a 18 horas. — Venta al contado. Base: Ley 18.188 pesos cuatro mil treinta y cuatro con 52 Ctvs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y conformidad al art. 565—CPCC. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 72 e.20|8 Nº 63.632 v.24|8|71

Juzgado Nacional de Comercio. Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE" S.A.C.F., c|ALEGRE MAURICIO ARGENTINO, s| Ejec. Prendaria Expediente Nº Z—139, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 340, el día 31 de agosto de 1971, a las 10 horas: Un automotor marca Jeep Gladiator 500 — Modelo año 1964 — Motor Nº 646103328 — Serie Nº 44511 — 00336 T. A.—5PB— Patente 747.855 de la Prov. de Bs. Aires, que se exhibe en el mismo lugar de lunes a sábado de 9 a 18 horas. Venta al contado. Base: Ley 18.188 pesos dos mil seiscientos veinte y uno C|41 Ctvs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y conformidad al Art. 565—CPCC. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario

$ 72 e.20|8 Nº 63.634 v.24|8|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos: UTHURRALT, ALICIO CIRILO s|SCATORHIO, ANIBAL y|o RAMON ANIBAL SCARCHIO s|Ejecutivo, Exp. Nº 26.199, que el martillero José Luis Casares, rematará el próximo 25 de agosto a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 14 mesas tipo bar con cuerpo de hierro y tapa de fórmica; 36 sillas de madera con asientos y respaldos distintos colores; Una heladera mostrador Hernestrozo Hnos. de 4 puertas, eléctrica, con equipo refrigerador, funcionando; Una máquina de café express marca Galia de 2 canillas, accionada a gas; Una registradora marca National eléctrica sin número visible; Una heladera vitrina Guzmán de 2 puertas, funcionando, eléctrica; Dos ventiladores de pared Siam 16; Una chopera de 2 canillas sin marca; Una máquina de cortar fiambre marca Berkel Nº 18.376. Sin base. Al contado| Comisión 10 o|o. Ent. conf. art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Marcos y Muñiz, secretario.

$ 45 e.20|8 Nº 63.565 v.23|8|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio LUIS BENORROCH S.R.L. c|ARTURO PAZ S.R.L. s|Ejer., Exp. Nº 23145|70, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2º subsuelo, Capital, el día jueves 26 de agosto de 1971 a las 13 horas, la propiedad sita en esta Capital Federal, calle Aguirre Nº 1174|76, entre las de Juan B. Justo y Darwin, con una superficie total de terreno de 194,80 m2. La propiedad podrá ser visitada de lunes a viernes de 10 a 15 horas y se encuentra ocupada por el Sr. Abel Jorge Paz y su familia. — Sale a la venta con la base de $ 37.591,99 ley 18.188. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63 e.20|8 Nº 63.409 v.24|8|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio 'SICAMERICANA S.A.C.I. e I. c|MONCALVO, ALFREDO s|Ejecutivo", Expte. Nº 28.846 que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día 24 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 17 horas, un aparato ventilador de pie Iscar Nº 19842. Un aparato Winco medio profesional. Un amplificador 15 más 15 total 30 HP. y dos bafles. Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30%. Comisión 10%. — Entrega de acuerdo al art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36 e.20|8-Nº 63.734-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en autos: "GUERBOYAN NERCES y otros c|KEHEYAN, MIGUEL y otra, s|cobro hipotecario", el día miércoles 25 de agosto de 1971, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: La unidad Nº 12, del 5º piso, del inmueble Avenida Corrientes 5045|51|53, Capital. Superficie total Unidad funcional: 79,83 ms. cs. Porcentual: 2,69 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Según cláusula 8a. Contrato de Mutuo: Se obliga a entregar la unidad totalmente desocupada. Base: pesos 44.000 ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. La deuda porcentual por expensas comunes asciende al 4|8|1970 a $ 517,86 ley 18.188. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 65.- e.20|8 Nº 63.665 v.24|8|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SARMORIA HNOS. S.A.C.I.F.I.A. contra ZUNGRI FRANCISCO ANTONIO, s|Ejec. Prend.",

Expte. Nº 29.260, que el martillero José A. Juliá rematará el día 2 de septiembre de 1971, a las 15 horas, en Av. del Trabajo 7460, donde se exhibe, en días y horas hábiles, el siguiente bien: una Pick-Up Ford, modelo 1967, motor número 76 F. 62002, serie KAIJGY - 23-143, chasis 114-2270, patente Prov. Buenos Aires 2089913. — Base $ 6.338,15, Ley 18.188. — Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49,50 e.20|8. — Nº 63.824 v.24|8|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos "R. y S. GRANDIO S.A.C.I.I. y F. c|FRIGORIFICO RIO QUINTO S. S. y FOMTEX S.C.A., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 26.267), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 2 de setiembre de 1971, a las 18 horas, el siguiente bien: Un chasis marca Dodge, modelo D100, año 1969, de lujo, motor Nº 8101787, chasis Nº 81H0712D, tipo furgón, patente Capital Federal Nº C.203750, unidad usada, en el estado en que se encuentra, en pública subasta y al contado, con la base de $ 8.545,55. — 50 o|o del crédito reclamado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. —

$ 54.- e.20|8 Nº 63.785 v.24|8|71

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría 20, hace saber que por tres días, en autos caratulados: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S.C.A. c|LEGUIZAMON, LEOPOLDO E., s|ejecución prendaria" (Expte. 28.188), que el martillero propuesto por la parte actora, Emilio J. Tablado, rematará el 10 de setiembre de 1971, a las 11 hs., en el local de Uriarte 2349, Capital, donde se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18, el siguiente bien: Un automotor marca Ford F-100, año 1965, motor Nº 34825, serie Nº KAIJEK, patente C-039.515, chasis marca Ford Nº 34825, de carga, carrocería pick up, motor Ford, usado, particular. Y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.770,39. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 58,50 e.20|8 Nº 63.615 v.24|8|71

Nº 11

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "MELIAN, ANTONIO contra MORANDINI, ADOLFO s|Ej. Prendaria" (Expte. número 29.582), que el martillero Pascual José Orlando el día 28 de agosto de 1971, a las 10 horas, rematará en la calle Nazca 2472, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Siam Di Tella 1500, 1961, motor 15AANL-4448, Serie A427., chasis N-AHs1L-4278, — Patente de Capital 070696. — No funciona. — Base $ 828,75. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 10 agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 40,50 e.20|8 Nº 63.787 v.24|8|71

Juzgado Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SENATORE Cº. ARGENTINA S. A. c|WEXLER, JORGE s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 45693), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 9 horas en el local de Tucumán número 3751, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 11569-244|67, con motor marca Chevrolet Nº 236-21440, serie 05341-10, Patente de Capital Federal, Nº C137.926, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.926. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 40,50 e.20|8 Nº 63.457 v.24|8|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "SOLANES, RAMON CARLOS contra GISPERT S. R. L. s|Ejecutivo", Expediente Nº 25.199, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el martes 24 de agosto de 1971, a las 10 hs., en calle Lavalleja Nº 2683, Lanús, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhibe: Una impresora marca Mann. máquina número M-2099, O Dos, completa, funcionando. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 30 e.20|8 Nº 63.624 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "PEREIRO, MELCHOR MARIA c|MICUCCI, ROBERTO y otro s| ejec. prendaria. — Expediente número 30.436, que el martillero Rubén Adolfo Crespo rematará el día 1º de septiembre de 1971, a las 11 horas en la calle Lope de Vega 2481 Capital donde se exhibe un automotor marca Citroen modelo 1964, motor Nº 3024005286-AZ., serie Nº 3002016443, patente número 1.158.267 de la provincia de Buenos Aires. — Base $ 899,83. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 36 e.20|8 Nº 63.515 v.24|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MIHAILOV NIKONOV NICOLAS y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 29.364, que el martillero Luis María Varela rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 15,15 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 1500 C, año 1968, motor tipo 80 C.V., serie 68, Nº 606362, chasis (carrocería) Nº 0740058, patente Nº C-190532, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 3.520,89. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 58,50 e.20|8. — Nº 63.862 v.24|8|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "VICTOR M CONTRERAS Y CIA. S. A. c|ELECTROMECANICA APOLO y otros s|ejecutivo". — (Expediente Nº 37.421|71), que el martillero Martín Quirno Costa rematará, el martes 24 de agosto de 1971 a las 11 horas en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un escritorio de fórmico con 3 cajones y tres sillas; un mueble metálico de dos puertas con llave; una máquina "Olivetti" Divisumma, made in Itali Nº 1 Do-33.768; un mueble metálico con 5 cajones, con llave; una máquina de escribir "Remington" 53, color naranja, Nº 4915928, Rapid Riter; una máquina de escribir "Olivetti" 84, Nº 4120181, eléctrica; un mueble biblioteca color negro de 2,30 metros por 2 metros aproximadamente; un escritorio metálico color naranja; una mesa para máquina de escribir color naranja; siete sillas; una mesa de madera oval; una mesa de pie plástica, color balna, redonda con cinco sillas de igual material, tapizada en rojo; un escritorio metálico con tapa de fórmica, con seis cajones y una silla de igual característica que la nombrada; 3 aparatos telefónicos marca A. T. E. A., con 10 internos, color marfil. — Venta sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Entrega inmediata (Art. 565 del Código Procid).

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54 e.20|8 Nº 63.557 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "GASTEL DE BURBA, Liliana c|GOMEZ, BENJAMIN s|ejecutivo". — (Expediente Nº 32.392|70), que el martillero Martín Quirno Costa rematará, el martes 24 de agosto de 1971 a las 11 horas en Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de coser marca "Madex", a pedal, con tapa de madera; un televisor sin número, marca visible "Súper 23", de Lujo; extra chato, gabinete de fórmica; un juego de living compuesto de: 2 sillones de un cuerpo y uno de tres cuerpos, tapizados cuerina color amarilla; una lámpara de pie de dos luces, con base forrada en cobre; un elevador marca "Reguvolt" Nº 97.688; una mesa de caño de hierro, con tapa de fórmica; cuatro sillas caño cuadrado forrado con cuerina colo marrón; un lavarropa marca "Eslabón de Lujo", modelo 9492, Nº 462.064 a; una biblioteca de tres cuerpos de madera con puertas de vidrio. — Venta sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Entrega inmediata (artículo 565 del Cód. Procedimientos).

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Juan Carlos de Bengolea, secretario.

$ 48 e.20|8 Nº 63.558 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 25, comunica por dos días en el juicio "ARBITRAS DE FINANZAS (INTERNACIONAL) c|FERRATE, HECTOR O. s|ejecutivo". — (Expediente Nº 29.260|69) que el martillero Martín Quirno Costa rematará el martes 24 de agosto de 1971 a las 11 horas en Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor "Pnoramic", extra chato, controles frontales, Nº 133.972; un estabilizador marca "Dinavox" número 351; un combinado de pie stereo marca "Grundig", con cambiador automático; un juego de living compuesto de dos sillones y un sofá de tres cuerpos, en cuerina gris y pana verde; una mesita ratona de 3 patas de tronco de árbol; una alfombra de 3 metros por 3,80 metros aprox., color verde. — Venta sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata (artículo 565 del Cód. Procedimientos).

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 39 e.20|8 Nº 63.559 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por dos días en el juicio "MADERAS CORRADI S. R. L. c|GATTI, ALBERTO s|ejecutivo". — (Expediente Nº 35.882|70), que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, el martes 24 de agosto de 1971, a las 11 horas en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca "Suavex", gabinete de madera, con tres controles y un selector de canales en la parte lateral, sin número visible con su mesa rodante; un lavarropas marca "Eslabón de Lujo", automático sin número visible. — Venta sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Entrega inmediata (artículo 565 del Código Procedimiento).

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30 e.20|8 Nº 63.560 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial número 13, Secretaría número 25, comunica por dos días en el juicio "DE LA FUENTE, HORACIO c|BENEGAS, ALBERTO y otro s|ejecutivo". — (Expte. Nº 32.340|70), que el martillero Martín Quirno Costa rematará el martes 24 de agosto de 1971 a las 11 horas en Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un ventilador de mesa marca "Dape", Nº 20.692; un espejo biselado y decorado de aprox. 2,20 por 0,80 metros; un aparador de cuatro puertas y 2 cajones con vitrina en parte superior. — Venta al contado y al mejor postor. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Juan Carlos Bengolea. secretario.

$ 30 e.20|8 Nº 63.561 v.23|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "FRIEDMAN MANFREDO c|CAL-CUER, S. A. I. C. y F. (en formación) Expte. Nº 32.366 que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el día 24 de agosto de 1971 a las 1' horas, en la calle Gibson Nº 32.36' que el martillero Ricardo Pablo hiben los días hábiles de 9 a 12 horas los siguientes bienes: una máquina de centrar calzado, eléctrica; una máquina de coser calzado A-Black con motor eléctrico, una máquina de planchar puntera, eléctrica; una máquina de desvirar, lisa, marca Sucesores de Antonio Calabrese, con motor eléctrico y una máquina de rebajar corte de Vicente Squiripa, con mesa y motor, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Juan C. Bengolea. secretario.

$ 42 e. 20|8 Nº 63.586 v. 23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|DANTON S.A.C.I.F.I., s|Ejecución Prendaria" - Expediente número 37.608, que el martillero Luis María Varela rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 14,30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1600, año 1970, motor tipo 88 C.V., Nº 649613, chasis (carrocería) Nº 0319284, patente número C-268155, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 6.878,20. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63. e.20|8. — Nº 63.860 v.24|8|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber, por 3 días que el martillero Sebastián Parisi rematará el 24 de agosto de 1971 a las 15 horas, en Lavalle 1240, Capital Federal, un automotor usado, para uso particular, marca IKA, modelo año 1958, tipo "pick-up" motor Nº 4025310, serie 01227, con patente de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967 Nº 839.399, en trámite de transferencia a nombre del demandado, en el estado en que se encuentra, que puede visitarse en el lugar del remate. — Base, $ 806,40, ley 18.188. — Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, ambos en efectivo en el acto del remate. — No existen constancias de haberse abonado el impuesto de emergencia. — Autos "Glikin, Benjamín c| Russo, Pantaleón s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63 e. 20|8 Nº 63.661 v. 24|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "BUCZOWSKI CZESLAW contra LUDWIG REYNALDO, sobre Ejec. Prend." - Expte. 35.540, que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el 3 de septiembre de 1971, a las 14,30 horas, en Defensa 740, Capital, los siguientes bienes usados, en el estado que se encuentran: una balanza marca Dayton; una cortadora de fiambre STS; una heladera eléctrica tipo mostrador, de 3 puertas, Siam; una heladera eléctrica Siam, vertical, 8 puertas, con equipo refrigerador abierto, misma marca, y demás mercaderías que se enumeran a fojas 70|1, del expediente que se cita. — Exhibición: el 2 de septiembre, de 10 a 12 horas. — Base: 50 o|o de la deuda, o sea pesos Ley 18.188: 2.505. — Por falta de postor, media hora después se rematará sin base y por unidad. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 72. e.20|8. — Nº 63.865 v.24|8|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "FARIÑA FRANCISCO c| KRETEX, S. A. C. I. F. I. s|Ejecución Prendaria". Expte. Nº 36.597, que el martillero Osca. E. Calatayud, rematará el día 31 de agosto de 1971 a las 15.30 horas en la calle Humberto 1º Nº 1725|31, Capital Federal: un automotor Pick-up marca Ford, modelo 1969|F 120, con motor Nº 92-184198 y chassis Nº KALJJH-15624, equipada con cuatro ruedas armadas nuevas, medidas 6,50 x 16. Patente Nº B-0249832. — Con cúpula metálica con ventanas corredizas laterales y en la parte trasera, en perfecto estado y funcionando. — Base, $ 8.250.—. Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Se exhibe diariamente de 9 a 18 horas en el lugar del remate. — El bien se entrega previo pag. total de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, trece de agosto de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63 e. 20|8 Nº 63.735 v. 24|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en los autos "JOSE CHECHIC, S. A. c|CARROCERIA SERRA, S. A. s|ejecutivo". Exp. 131.243. que el martillero Adolfo M. Buren, San Martín 66, Of. 316, T. E. 34-2406, rematará el sábado 21 de agosto a las 11, en Paseo Colón 1536, Capital, dos escritorios metálicos, tapa de fórmica, de seis cajones c|u.; una estufa "Volcán" a gas sin garrafa; un ventilador de mesa, 4 paletas, sin Nº ni marca visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña, 30 o|o: comisión, 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata. — Exhibición, 19 y 20 de agosto de 9 a 12 y de 15 a 18.

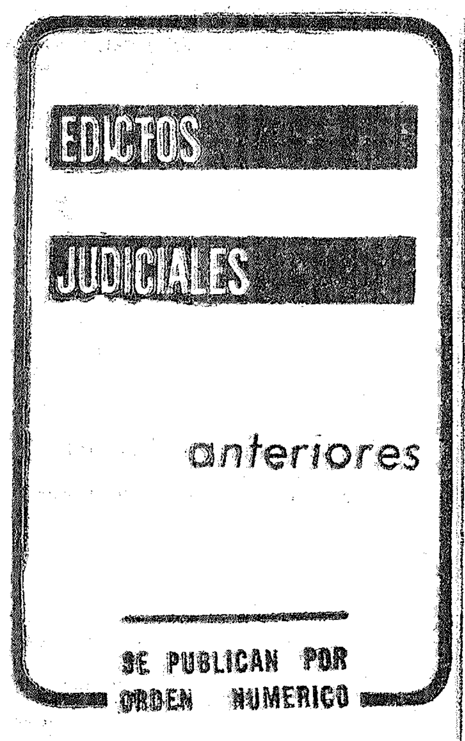
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 18 e. 20|8 Nº 63.411 v. 20|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por tres días en el juicio "AUTAX FINANCIERA S., EN C. c|IRIS MARGARITA TUNESI s| Ejec. Prend." Expediente Nº 134.321, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 3 de setiembre de 1971 a las 10 hs., en el local de la Avda. del Trabajo 607., de Capital, donde se exhibe, de 8 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un automotor marca Rastrojero, modelo 1955, tipo C. M., motor Nº 690.277, patente Nº 2021277 de la Pcia de Buenos Aires, motor marca Borkward, chassis Nº 27837, Serie 01251. — Sin base. — Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e. 20|8 Nº 63.654 v. 24|8|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO CARDILLO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Delfina María Borda de Radaella, secretaria.
$ 18 e. 18|8 Nº 62.722 v. 20|8|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA BLANCA DE ROSAS de VILLALBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 62.624 v. 20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ADELA NOBILI de ROSELLI. Publíquense edictos por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 24 — e.19|8-Nº 63.345-v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a don FRANCISCO GARCIA para comparecer en autos: "Rótolo de García Palmira c|García Francisco s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Publíquese por dos días. — Bs. As., 7 de julio de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 24 — e.19|8-Nº 62.952-v.20|8|71

El Juzgado Civil 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILIPINI. Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 — e.19|8-Nº 63.109-v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FRANCISCA SUAREZ de BOCOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 — e.19|8-Nº 63.164-v.23|8|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRISCUOLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 — e.19|8-Nº 63.278-v.23|8|71

Juzgado 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PETRA MARTINEZ MARRODAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 19|8 Nº 63.280 v. 23|8|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL RODRIGUEZ y de doña EULALIA SANJUAS REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 19|8 Nº 63.310 v. 23|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ISRAEL BAER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 22,50 e. 19|8 Nº 63.169 v. 23|8|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENATO JUAN LENCIONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 62.739 v. 20|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIO ALFREDO RODRIGUEZ. Publíquese por 3 días
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 62.862 v. 20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE JACINTO SILVA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de abril de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 62.790 v. 20|8|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CALCAGNO y de don JUAN GOZZOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 62.787 v. 20|8|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO o CARMINE o CARMENE CARERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 19|8 Nº 63.078 v. 23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CRIPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 19|8 Nº 63.140 v. 23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN PONTY ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 19|8 Nº 63.145 v. 23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA PINTO de CEPEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 19|8 Nº 63.170 v. 23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANTONIO DE FRANCESCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.19|8 Nº 63.172 v.23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CAROLINA NAPOLITANO de OLIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 19|8 Nº 63.173 v.23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN EDUARDO FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 19|8 Nº 63.221 v.23|8|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCHOPFER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 62.846 v. 20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GABRIEL MONTARCE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 62.825 v. 20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA JUANA BORGHINI de VIEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.850 v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don AGOB FOUTADJI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.736 v.20|8|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS NELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.760 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MANUEL GARCIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. —e.19|8 Nº 63.168 v.23|8|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE MAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.717 v.20|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don UBALDO VILA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 22.50 e.18|8 Nº 62.609 v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL SCHULMANNDE LEFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 63.380 v.23|8|71

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre 1969. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.694 v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA GUARAGNA de RIVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.568 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL.
Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.18|8-Nº 62.598 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE FABBIANO.
Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.18|8-Nº 62.599 v.20|8|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ISAAC FIALKO.
Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Elsa G. Amas, secretaria.
$ 18 e.18|8-Nº 62.574 v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CALIXTO IGLESIAS o IGLESIAS HERNANDEZ.
Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.18|8-Nº 62.729 v.20|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SALOMON y de doña SARA BERKOVICH o BERCOVICH de SALOMON.
Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.18|8-Nº 62.667 v.20|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña JUANA PALMARINI de MARCHESE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.19|8 Nº 63.222 v.23|8|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BIGEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Osvaldo Badino, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 63.374 v.23|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA ISIDORA GOMEZ y SANTIAGO JUAN GOTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e. 19|8 Nº 63.240 v.23|8|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LEONARDI.
Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Norman J. Astuena, ssecretario.
$ 18 e.18|8-Nº 62.766 v.20|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAGLIETTO.
Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.18|8-Nº 62.906 v.20|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CASORLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 62.909 v.20|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 62.911 v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA DIAMAND. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 62.605 v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CASAGRANDE. — Publíquese por el término de 3 días.
Buenos Aires, agosto once de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 63.372 v.23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ARMANDO SARACHU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 63.200 v.23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENEAS ANDRES LANTERI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 62.938 v.23|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 21, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PRIETO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 28 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 13.50 e.19|8 Nº 62.965 v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA TEODORA COSSIO de SCARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.19|8 Nº 63.052 v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE GIUNTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.19|8 Nº 63.085 v.23|8|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cítese por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA DOMINGA BUSSO de TRUBIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 21,60 e.18|8 Nº 62.890 v.20|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría N 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO PRADOLIN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1971.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.19|8 Nº 63.242 v.23|8|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MARIA LEONARDI de MARCOLONGO y JUAN MARCOLONGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 62.890 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 255, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR VILLAVERDE, viuda de VEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 24 e.19|8 Nº 63.096 v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE RAMON BONET. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971.
— Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.19|8 Nº 63.307 v.23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO KNOBEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971.
Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,20 e.19|8 Nº 62.984 v.23|8|71

El Juzgado Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURA ABBATTISTA de FORMICA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971.
$ 18 e.19|8 Nº 63.029 v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES FERNANDEZ GARCIA de BALBIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971.
$ 22,50 e.19|8 Nº 63.229 v.23|8|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDA GARCIA de VARON y RAIMUNDO VARON. — Publíquese por tres días.
—Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.19|8 Nº 63.123 v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GILBERTO EUSEBIO GIUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971.
—Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.19|8 Nº 63.125 v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. YOLANDA ANGELICA NUPPIERI de CANDELAREZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 62.935 v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedors de LUIS ANIBAL NICOLAS ARENA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 63.127 v.23|8|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO MARCOS CASADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 19|8 Nº 63.268 v. 23|8|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santo S. Faré, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don HUMBERTO MARANI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. — Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Jorge Beltrán, secretario.
$ 27.— e.19|8 Nº 63.082 v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FATONE de IMONDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 63.174 v.23|8|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILANO LOPEZ ALVAREZ o ATILANO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 62.753 v.20|8|71

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SUBRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Ricardo J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 62.719 v.20|8|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PATRICIO BYRNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 62.592 v.20|8|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA LARRECOCHEA de TORRES. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 62.973 v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEANGEL de ARTURI, BLANCA ESTHER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.19|8 Nº 63.084 v.23|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO JUAN o SANTIAGO TORRETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.19|8-Nº 63.216 v.23|8|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELOISA LAGIOIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ 18 — e.18|8-Nº 62.912-v.20|8|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35 cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de don JACOBO BLANDER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Patricio J. Banegas, secretario.
$ 18 — e.18|8-Nº 62.653-v.20|8|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JUANA MARIA CLARET de MATHIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 — e.18|8-Nº 62.889-v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 — e.18|8-Nº 62.891-v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO JOSE REGGIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 3 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 — e.18|8-Nº 62.607-v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CARMEN DE la RUBIA de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 25.60 e.19|8-Nº 62.924 v.23|8|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA BOUSO de PACIOS. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 — e.18|8-Nº 62.848-v.20|8|71

El Juzgad. Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO LOPEZ o LOPEZ PEREIRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 — e.18|8-Nº 62.757-v.20|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMILIANO CHAZARRETA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 — e.18|8-Nº 62.561-v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA AMELIA LIMIDO de DAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.19|8-Nº 62.974 v.23|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CONCEPCION LAY de GOTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 63.241 v.23|8|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SAMUELI MARAVIGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, cinco de agosto de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 — e.18|8-Nº 62.575-v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA PARAJON de LECUONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, nueve de agosto de 1971.
— Luis Solari, secretario.
$ 22,80 e. 18|8 Nº 62.650 v. 20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de doña SARA SAAVEDRA de D'ONOFRIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.19|8-Nº 63.292 v.23|8|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría 44 cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 62.863 v. 20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HUMBELINA NARVAJA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,20 e. 18|8 Nº 62.866 v. 20|8|71

Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cítese y emplacése por 30 días a herederos y acreedores de ALI SAIBAHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.706 v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MARINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 21.60 e.19|8-Nº 63.119 v.23|8|71

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO ZURITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.588 v.20|8|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.18|8 N 62.772 v.20|8|71

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO APARICI GRANELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 13,50 e.18|8 Nº 62.775 v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA LIDIA MONZON de CASTRO VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.853 v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 23, secretaría número 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR ALBERTO DE MICHELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.19|8-Nº 63.113 v.23|8|71

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 23, Secretaría 46, cita por cinco días a don ARQUIMEDES VICTOR PEDRO IMAZIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho, y a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Calarco José Onofre c|Imazio Arquimedes Víctor Pedro s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes e Incapaces de Turno, para que lo represente y lo defienda en los autos indicados. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 33.— e.19|8 Nº 62.966 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANO MAININI y doña ROSA PETRA LOPEZ de MAININI o ROSA PETRA LOPEZ de CALLE de MAININI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 27 e.18|8 Nº 62.672 v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO de FRAT GAY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.19|8-Nº 63.214-v.23|8|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO AURELIO AGUSTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971.
—Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.630 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO OMAR BERNETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.18|8 Nº 62.724 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CATANIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971.
—Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.631 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber que se ha decretado el concurso civil del Sindicato Conductores de Taxis, designándose Síndico al Dr. Jaime Potenze (San Martín 244, piso 2º, Esc. 204) y fijándose el plazo de treinta días a los fines del Art. 684, inciso 6º del Código Procesal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 36 e.18|8 Nº 62.831 v.20|8|71

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DRAGANI. — Publíqutse por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971.
—Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.675 v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y craeedores de VICENTE GRAN.. 'O. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1971.
Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.19|8-Nº 63.061-v.23|8|71

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaria número 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LAGO ROMERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.18|8 Nº 62.904 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CURRAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.18|8 Nº 62.794 v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR GERONIMO BASSI y de don JUAN BAUTISTA BASSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.18|8 Nº 62.656 v.20|8|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAINGURT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.18|8 Nº 62.793 v.20|8|71

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MARIEZCURREÑA de MOYANO a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 62.591 v.20|8|71

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 26, Sec. 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELOISA ESTHER ABELLO de FERROU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 62.601 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1971.
Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.19|8-Nº 62.971 - 23|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA MALERE de ANELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.19|8 Nº 63.122-v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MENDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 28 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.19|8-Nº 63.126-v.23|8|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMANO MONGIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario
$ 18. e.18|8 Nº 62.688 v.20|8|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION BALESTRIERI de DI COSTANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.18|8 Nº 62.803 v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA CASTAGNINO de NEBOT — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.767 v.20|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO PATRICIO DANIEL LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 62.649 v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FRIEDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.18|8 Nº. 62.867 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18. e.18|8 Nº 62.697 v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ORFANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.19|8-Nº 63.115-v.23|8|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL BRUZZONI, doña CAMELIA DOROTEA CRESPO de BRUZZONI y doña LUISA CARULLO de BRUZZONI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971.
— Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 62.814 v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dos ROQUE JOSE LENTINO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971.
— Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 62.589 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZUNOBRYK de SZTOCKI o MARIA SZOTOCHA y de ADAN SZTOCKI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1970. — El Secretario.
$ 22,50 e.19|8-Nº 63.271-v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ROSA ACCOSSANO de BRAMUGLIA y de FRANCISCO BRAMUGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.19|8-Nº 63.274-v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ACCOSSANO Vda. de BRAMUGLIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 5 de 19 .. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.19|8-Nº 63.276-v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CAMILO GORCSTIAGA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.19|8-Nº 63 336-v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO TRUCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 21.60 e.19|8 Nº 62.936 v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA POCAITI de KRIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.19|8 Nº 63.011 v.23|8|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRACQUADANEO o STRACQUADAINO de MONACHELLO, JOSEFA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971.
—Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.893 v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAGARIÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.19|8 Nº 63.083 v.23|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRODSKY de WAINFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971.
— Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 62.604 v.20|8|71

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por el término de Ley a don ANTONIO RAGGIO para comparecer en juicio "Condori, Sara c|Raggio, Antonio s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 147 del Código Procesal. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 18 e.19|8 Nº 63.296 v.20|8|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días, a DAGOBERTO COCCHIA o ROLANDO CHAVES para comparecer en juicio "Rubinetti María Juana c/Cocchia Dagoberto o Chaves Rolando s/desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — Oscar Liberti, Juez.
Eduardo J. Coll, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 61.753 v.20|8|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO RIVOLIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971.
— Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27 e.18|8 Nº 62.625 v.20|8|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza a CINELLI, FAUSTINO, comparezca a tomar intervención en autos: "Calamai, Jorge c|Cinelli, Faustino s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 18 e.19|8 Nº 63.138 v.20|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "RICAGNO Y CIA. S. A.", fecha provisional de cesación de pagos el 20 de octubre de 1969. Síndico: Benjamín Lemcoff. Domicilio: Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 29 de octubre de 1971, a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90. e.16|8 Nº 62.410 v.23|8|71

Juzg. Comercio Nº 1, Secret. Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "HILOFAB, S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos: noviembre 30 de 1970. Síndico: Celia Rosa Espiñeira, domiciliada Montevideo 665, piso 7º Of. 703 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 40 días. Señálase el día 27 octubre 1971 a las 14.30 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida para ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971.
— Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90 e.13|8 Nº 61.893 v.20|8|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días a los acreedores de "EBANO S. A. I. C. s| convocatoria" que ha fijado nueva fecha para la reunión de la junta de acreedores, a celebrarse el 26 de agosto de 1971, en l- sala del juzgado, con los acreeedores que concurran; síndico Sr. Ignacio Francisco Chana, Avda. Córdoba 1522, 4º piso. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 36 — e.18|8-Nº 62.826-v.20|8|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que en autos "POGGI MARTHA E., s|Cancelación de Documento y Aval" - Expte. Nº 34.127, se decretó la cancelación de un pagaré por $ 21.900, librado el 7 de enero de 1971, por General Motors Argentina S. A., con vencimiento al 7 de julio de 1971 y a la orden de Martha Elena Poggi y|o Urbano Luis Erasmo Poggi; y de un aval emitido por el First National City Bank, Casa Central, suscripto por el mismo monto y condiciones que el pagaré anterior, y con la siguiente nomenclatura: C.K. 9003; E.20961, de conformidad con la resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Buenos Aires, julio 5 de 1971... Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de los documentos detallados haciéndose saber que se autoriza su pago para después

de sesenta días de la última publicación de edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de interesados... Alejandro J. de Gainza, Juez". — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 382,50. e.30|7. — Nº 58.821 v.20|8|71

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber que en los autos "CUNIOLO LORENZO. s|Extravío Documentos" se proveyó: "Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Autos y Vistos: Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés librados por la sociedad Corfin S. A. Financiera y de Participaciones "Fiat Concord" domiciliada en Viamonte Nº 740 y a favor de Lorenzo Cuniolo, de María Ana Palmer de Agar. David Dervoise Powel y María Palmer de Austin; uno por la suma de pesos 588.700 moneda nacional, con vencimiento el 26|diciembre|969. Nº 19-1984569. y otro por $ 941.920 m|n., con vencimiento el 26|diciembre|969, Nº 19-1-984643. — A los efectos previstos en el Art. 89, del Dto.-Ley 5.965. publíquense edictos por quince días. — Eduardo M. Guzmán".
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 315. e.30|7. — Nº 58.782 v.20|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber que en los autos "ANDESLAN S. A. I. C. s|cancelación de pagarés" (Expediente Nº A-1513) se ha dispuesto, por resolución del 28 de julio de 1971, la cancelación de los siguientes pagarés: — 1º) Librado por la firma Dokow y Cía. S. A. I. C. I. F. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el 15 de octubre de 1971 por la suma de $ 4487,60; 2º. Librado por Dokow y Cía. S. A. I. C. I. F. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el 31 de octubre de 1971 por la suma de $ 5.000; 3º) Librado por la firma Pablo Wolf e Hijo S. A. I. C. I. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el día 10 de setiembre de 1971 por la suma de $ 2.000; 4º) Librado por Pablo Wolf e Hijo S. A. I. C. I. con vencimiento el 10 de octubre de 1971 por la suma de $ 2.064; 5º) Librado por la firma Malozowski y Altschuler S. R. L. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el día 31 de julio de 1971 por la suma de $ 3.865,17; 6º) Librado por Malozowski y Altschuler S. R. L. con vencimiento el día 5 de noviembre de 1971 por la suma de pesos 8.000 a favor de Andeslan S. A. I. y C.; 7º) Librado por José Viqueira a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el día 15 de diciembre de 1971 por la suma de $ 1.715 y pagaderos en est. ciudad de Buenos Aires. A los efectos previstos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquense edictos en el Boletín Oficial por quince días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 495 — e.18|8-Nº 62.725-v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en los autos "PLURAL S. A. C. I. F. s|Cancelación de pagarés" se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 2 de julio de 1971. Autos y Vistos: Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, bajo la fianza personal de la actora, quien deberá comparecer a Secretaría a labrar el acta respectiva, ante el Actuario dispónese la cancelación de ocho pagarés suscriptos por el Sr. Rafael Babroff y|o Casa Soraci S. C. A., de la que el Sr. Babroff era socio solidario, suscriptos íntegramente en blanco, es decir, sin fecha de pago, sin cantidad en letras, sin números y sin concepto. Que el texto impreso de 5 de dichos pagarés es el siguiente: Buenos Aires, ... de 196... pagaré(mos) a Plural S. A. o a su orden la cantidad de... por igual valor recibidos en... a entera satisfacción. Son m n... Firmado: Rafael Babroff y|o Casa Soraci S. C. A. Domicilio..., y que el texto impreso de los otros 3 pagarés, es el siguiente:... Buenos Aires,... de... de 197... pagaré(mos) a Plural S. A. o a su orden la cantidad de pesos Ley 18.188... por igual valor recibido... a entera satisfacción, pagadero en... sin protesto... Firma: Rafael Babroff y|o Casa Soraci S. C. A. Aclaración... C. I. o L. C... A los fines previstos por el art. 89 del Decreto Ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial .. Eduardo M. Guzmán, Juez.
Buenos Aires, dos de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 652,50.— e.11|8 Nº 61.024 v.1º|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en en los autos: "DIMITRAKIS HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Convocatoria" que se ha fijado nueva fecha de Junta de Acreedores para el día 15 de octubre de 1971, a las 15 horas, debiendo presentar los acreedores dentro de los veinte (20) días los documentos justificativos de su crédito al contador don Abraham I. Helman, con domicilio en la calle Sarmiento 2344, piso 3º, Capital Federal. — La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 82,50 e.19|8 Nº 62.948 v.23|8|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por cinco días la quiebra de FELIX GALATI. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de julio de 1970. Síndico: Contador José Marcos Pollach con domicilio en Uruguay 772, 6º p., of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 14 de setiembre de 1971 a las 14 hs. para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 105 — e.18|8-Nº 62.783-v.24|8|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, a los acreedores de "WALFON S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Miguel Alfie, domiciliado en Avellaneda 3020, los títulos justificativos del crédito. — El 18 de noviembre del corriente año, a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 6 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.
$ 60. e.16|8 Nº 62.488 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 13, a cargo del suscripto, comunica por cinco días la quiebra de "TECNICON" S. A. C. I. F. I. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de setiembre de 1970. Síndico: don Daniel Ragathy, domicilio: Caracas 371, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del día 15 de octubre a las 13 horas, a fin de que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 105 e.13|8 Nº 61.956 v.20|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "PLASTICA BERNABO S. A. I. C." que la Junta fijada en la convocatoria de acreedores de dicha sociedad, para el 22 de Julio de 1971, y que fue postergada, se realizará ahora el 22 de setiembre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que concurran.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60 e.13|8 Nº 61.947 v.20|8|17

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "BIELLA HILANDERIAS S. R. L. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos 27 de enero de 1970. Síndico José Andrés Ballota, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso. Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el día 22 de octubre de 1971, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 1971. — Carlos A. Viale, secretario.
$ 105 e.13|8 Nº 61.728 v.20|8|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 22, en autos "ELISAR METALES S.A.C.I.F. c|DREAN S.A.C.I. s|cancelación de pagaré", hace saber por 15 días que en los mismos se ha dispuesto la cancelación del pagaré autorizándose su pago después de los sesenta días contados de la fecha de la última publicación de edictos. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 135.— e.12|8 Nº 61.365 v 2|9|71

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber que en los autos caratulados: "GROISMAN, SAMUEL J. c|CANCELACION DE DOCUMENTOS", de acuerdo a lo reglado por el artículo 89 del decreto 5965|63. se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos: Monto $ 700 Ley 18.188; vencimiento: 15 de setiembre de 1970; Monto $ 700 ley 18.1888, vencimiento: 15 de octubre de 1970; Monto $ 700 ley 18.188, vencimiento: 15 de noviembre de 1970; Monto $ 642,22 ley 18.188 vencimiento: 15 de diciembre de 1970; — Todos los documentos llevan la firma como librados del Sr. Ricardo Yabbes. domiciliado en Aráoz 274, Capital Federal con excepción del que lleva la fecha 30 de julio de 1970 por $ 1.716,30 ley 18.188; y la firma del Sr. Angel Barsotti. y fueron extendidos a la orden de Intex S. R. L. o a su orden y como lugar de pago la Capital Federal y los mismos fueron endosados por la firma Intex S. R. L. antes de su vencimiento. — Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujera oposición por el o los tomadores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 495.— e. 30|7 Nº 58.751 v. 20|8|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría número 25, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC SLOTOPOLSKY, fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de enero de 1970. Síndico: Oscar Eduardo Carnota, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 986, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los quince días. Señálase el día 6 de octubre a las 14,30 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — $ 82,50 e.16|8 Nº 62.532 v.23|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría N. 25, cita a MHERNYT S. R. L. para que concurra a estar a derecho en autos "Mhernyt S. R. L., s|pedido de quiebra por Enso Italo Alberto", bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45 — e.18|8-Nº 62.888-v.24|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 15 días que en autos: "LEWIN, WOLF s|cancelación de pagaré" se resolvió: "Buenos Aires, julio 6 de 1971. ...cancélese el documento cuya pérdida se denuncia... y autorízase su pago en caso de no deducirse oposición de terceros dentro del término de ley, y después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del presente auto... — Francisco M. Bosch. Juez" El documento referido es el Nº 27.803 emitido en Buenos Aires el 11 de febrero de 1971 por $ 5.427,60, con vencimiento el 10 de agosto de 1971, firmado por Astarsa Astilleros Argentinos Río de la Plata S.A. a favor de Establecimiento Metalúrgico Precidat.
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 270.— e.3|8 Nº 59.231 v.24|8|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de "LA REINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Síndico: Olga H. Goldstein con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2065, 3º A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su crédito dentro de los veinte días a contar de la última publicación de edictos. El día 2 de diciembre de 1971, a las 8 horas, se realizará en la Sala de Juzgado la Junta de Acreedores con el número que asistiere.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 90 e.19|8 Nº 63.304 v.25|8|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RIO NEGRO

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de General Roca, Río Negro en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s|cancelación cheque" (Expte. 384|1971) hace saber por quince días la resolución dictada cuya parte pertinente dice: "General Roca, 4 de junio de 1971. — Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: disponer la cancelación del cheque Nº 817.468. librado contra Banco de la Nación Argentina Casa Central por la suma de siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos (ley 18.188) por el señor Hugo Santarelli y negociado al Banco de la Nación Argentina Sucursal Cipolletti por el señor Francisco Yacoppino. en las condiciones establecidas por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5065|63 Publíquense edictos por el término de quince días en los diarios "Río Negro" de esta ciudad y "Boletín Oficial" de la Capital Federal. — Notifíquese al Banco girado, al librador del cheque y al endosante del mismo. — Fdo.: Germán Sergio Alemán, Juez Federal." — General Roca, junio 18 de 1971. — Carlos V. Yacubsohn, secretario.
$ 180 e. 30|7 Nº 58.895 v. 20|8|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el Exp. 18.281|70 autos "GONZALEZ MAGAZ ISIDRO y otro contra MALINOW MANUEL y otro, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 24 de agosto, a las 17,30 hs., en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305 esquina Sarmiento (Subsuelo), el departamento en propiedad horizontal. Unidad Nº 10. 3º piso del inmueble ubicado en esta Capital, calle: Mendoza Nº 3342 entre las de Conde y las vías del FC., por una parte y la calle Superí por la otra. Sup. propia de 7180 mts.; común 28,03, lo que hace un total de 99,83 mts.2: teniendo esta unidad además el uso exclusivo de un balcón de 2,70 mts. que es de propiedad común, consta de living comedor, dos dormitorios con placares, baño instalado, cocina a gas, lavadero pieza y baño de servicio. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Puede visitarse de 14 a 17 hs. Se adeudan por Im. Municipales desde el año 1961|71. Obras Sanitarias de 1961|70 y por expensas de Nbre. 1970 hasta marzo|71, $ 144 ley, según constancias que obran en autos. Base pesos ley 23.000, al contado. Seña 8 o|o, a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario
$ 66 e. 19|8 Nº 63.175 v. 20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ de MATTERA, EMILIA y otros c|ROSA, JOSEFA s|Hipotecario" (Expediente Nº 18.316), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T. E. 40-9218|4503) rematará el 31 de agosto de 1971, a las 15 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: la unidad funcional Nº 2, planta baja, "B" de Pichincha 625|29. — Estado de ocupación: ocupada por la demandada y familiares. — Cláusula 9a. del mutuo hipotecario: En caso de ejecución conforme a lo previsto en la cláusula 3a., la deudora se compromete a entregar el departamento o unidad funcional que se hipoteca más adelante, totalmente desocupada dentro de los noventa días de notificada la resolución de la venta en subasta pública. — Sup. cub.: m2 47,31. — Sup. descub.: m2. 8,74. — Total unidad funcional: metros cuadrados 56,05. — Porcentual: 16,04 por ciento. — No tiene deuda por expensas comunes. — Gasto último mes: pesos 30.00. — Base: $ 7.706,00. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 18 a 20 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 99 e.18|8 Nº 62.879 v.20|8|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el Exp. 35.132|70 autos "MOROSIN JUAN contra SERRA, JOSE, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 24 de agosto, a las 17,15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo) Capital. — El inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Cándido López Nº 5927, entre las calles Tellier y Pilar, edificada en el lote 46, de la Manzana letra "N". Sup. total 177,10 metros: Puede visitarse de 14 a 17 horas. — Cláusula 9-c. Los deudores se obligan a desalojar la finca dentro de los diez días de notificados del auto de remate, facultando en su defecto al Juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento. — Base Pesos Ley 15.000. — 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — El inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90 e.18|8 Nº 62.633 v.20|8|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, en autos "MANZONI DE ROSSI TERESA c|ALZOLA y RODON MARCOS s|cobro hipotecario" hacen saber por tres días que los martilleros Solari & Rossi, S. R. L., Belgrano 687, Capital Federal, rematarán el viernes 27 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, un inmueble ubicado en el Partido de Lanús, Paraje Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Curupaytí, Nº 3011 entre las de Habana y Ombú, edificado en el lote "D" de la Manzana "G". — Se hace constar que el bien se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188. Tres Mil Quinientos ($ 3.500.—) al contado. — Seña y a cuenta del precio: 8%. — Comisión 3%. — El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 58.50 e.19|8 Nº 63.066 v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: GUTRECH DE ROSENVURSEL RAQUEL c|OGNIO CARLOS EDMUNDO s|Ejecución Hipotecaria (expediente Nº 40.806), que el martillero José E. Miruri, rematara el Jueves 26 de agosto de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, la mitad indivisa de la unidad de vivienda Nº 1, planta baja o planta única del edificio Soldado de la Independencia Nº 1270 entre Teodoro García y Federico Lacroze, con superficie funcional total de 81 m. c. 07 de los que corresponden 43 m. c. 34 de superficie cubierta; 9 m. c. 67 semidescubierta y 28 m. c. 06 a superficie descubierta y con un porcentual del 22,16 o|o. — Por la cláusula 7ª la deudora debe entregar el inmueble desocupado. — No hay deuda por expensas comunes al 15 abril de 1971. — Gastos $ 5 mensuales. — Visitar de 15 a 17 horas. Base: $ 5.468.30 al contado. — 8% de seña y 3% de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 13 de agosto 1971 — Omar J. Cancela, secretario

$ 81. — e.19|8 Nº 63.156 v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el Exp. 9.929|70, autos: "DEFELIPE de HERRERO BELIA c|JAJAM AARON SAMUEL", cobro hipotecario: que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 24 de agosto, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305 esquina Sarmiento (Subsuelo), La unidad Nº 6, 3º piso, letra "A", edificio Nº 78, saliendo del ascensor a la izquierda, del inmueble: Moreno Nº 2503, esquina Alberti Nº 293, Capital y con entrada por Alberti Nº 293, consta de comedor, dormitorio, baño instalado, cocina a gas, unidad a la calle, actualmente se encuentra ocupado por la hija del demandado y se puede visitar de 10 a 12 hs.: Superficie propia de 47,15 metros. Sup. común 260 metros; y una superficie común de 260,66 mts.: le corresponde una proporción del 6,908 milésimos por ciento sobre el valor inmueble general y cosas comunes. — Base pesos Ley 3.000, al contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Se debe por expensas al 31|3|71, $ 4.46.,15. — El comprador deberá constiuir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90 e.18|8 Nº 62.634 v.20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos: AREN, FERNANDO J. y otros c|MERCADO Y FRIGORIFICO VEINTICINCO DE MAYO S.R.L. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 8899, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 29 de agosto de 1971, a las 10 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital, Circunscripción Décimo Quinta, calle Orán, hoy Emilio Lamarca Nº 808, 810 y 816, formando esquina a la de Gaona Nº 4001, 4007, 4009, 4019 y 4023; cuyo terreno está constituido por los lotes señalados en el plano respectivo con los números 8 y 9 de la manzana 2, compuesta su extensión de 25,67 mts. de frente al Sud Este sobre la calle Gaona; 28,30 mts. en su otro frente al Nord Este sobre la calle Orán; 21,50 mts. en el lado Sud Oeste, lindando con el lote 7; y 17,06 mts. en el del Nord Oeste; o lo que en más o en menos resulte dentro de sus linderos. — El título hipotecario establece: Cláusula Décima: La sociedad deudora se inhibe voluntariamente de arrendar o disponer del inmueble hipotecado, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad a los efectos de la publicidad con respecto a terceros, esta prohibición regirá durante la vigencia del presente contrato. — Base de venta: $ 500.944,83 Ley 18.188. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado Ley 18.524, 3 o|oo, todo el dinero en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 202,50 e.13|8 Nº 61.951 v.20|8|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: PONCERINI COSTA MARCELO E. y Otra c|DAMIANA MUÑOZ MOREYRA de MONTARDIT s|Ejec. Hip. Exp. 13.489|67, que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059), rematará en Venezuela 1320, Capital el día 27 de agosto de 1971 a las 14 horas la 1|6 una sexta parte indivisa del inmueble sito en la calle Corrientes 2046|2052 Capital, compuesto de: planta baja ocupada por un cinematógrafo y cuatro pisos con un total de 14 departamentos ocupados por inquilinos. Base: $ 58.608.88 Ley 18.188 al Contado, Seña 8%. Comisión 3%. Deudas en pesos Ley 18.188: Alum. Barr. limp. y Cont. Territ. al 28|8|70 $ 2.004.38 Cont. pav. al 28|8|70 $ 1.213.32, O. S. N. 8|X|70 $ 3.337.50. — Superficie total del terreno: 1.153.88 mts. cdos. Visitas: días hábiles de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. —

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Néstor Luís Lloveras, secretario.

$ 58.50 e.19|8 Nº 63.339 v.23|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO contra ANS SOC. EN COM. POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria "Expediente Nº 14.859, folio 428; que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en el local de la calle Venezuela 1318|20, el día 27 de agosto del año 1971, hora 16, el siguiente bien inmueble; Dos lotes de terreno, que llevan los números 3 y 4, de idénticas medidas, de m. 8,66 frente al Sud Oeste, por m. 45.03 de fondo; ambos están unidos de una superficie de m2 389.960, cada uno; y miden juntos m. 17,32 de frente por m. 45.03 de fondo; ubicados sobre la calle Bahía Blanca Nº 4125, entre Fernández de Enciso y Avenida Salvador M. del Carril. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción XV; Sección 83, manzana 103 m. — Parcela 4. — Sobre los terrenos se encuentra construido en toda su extensión, un subsuelo, planta baja y techo respectivo, todo en cemento armado, con amplia rampa de acceso para rodados. — Las cláusulas 5a. y 8a. del mutuo, disponen que en caso de subasta judicial el bien se entrega desocupado por la demandada; y no podrá vender, alquilar o subarrendarlo. — Base: 110.022,92 Pesos Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90.— e.18|8 Nº 62.801 v.20|8|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "CONTE ERCOLINO E. y otros c|TIJERO PAULINO s|Hipotecario" (Expediente Nº 3.116) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537 8º H 40-9218; 4503) rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el 31 de agosto de 1971, a las 15 horas: la finca ubicada en Ciudadela, Partido de General San Martín hoy Tres de Febrero Pcia. de Buenos Aires, calle Gaona Nº 1355, entre las de Achával y Alsina. Estado de Ocupación: ocupada exclusivamente por el demandado y sus familiares. Cláusula séptima del mutuo hipotecario: se obliga desde ya a desalojar el inmueble hipotecario entregarlo libre de ocupantes al que resulte comprador, dentro de los diez días de notificada la sentencia. Horario de visita: lunes a viernes de 10 a 12 horas.— Base: $ 58.793,25 Al contado. — Seña: 8%. — Comisión: 3%. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. —

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — El Secretario.

$ 81. — 19|8 Nº 63.110 v.23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "ARZENO ARISTOBULO ANGEL c| BARRACA EL TIGRE S. C. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, el jueves 26 de agosto de 1971, a las 16 horas, el inmuebles de calle Chacabuco 136|146|152 entre las calles General Lavalle y Cambaceres con salida por Belisario Hueyo 243 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Edificio de uso industrial libre de ocupantes con lo edificado en los terrenos que se hallan unificados por razones de edificación y que tienen las siguentes medidas y lidenros: Chacabuco 136|146, de 12,99m. de frente al SE por 39,11m. de fondo lindando por su frente al SE con la calle Chacabuco, por su otro frente al NO con la calle Belisario Hueyo; por el SO con el lote 4 y por el NE con la finca que se deslinda y Chacabuco 150|152 que mide 12,99m. de frente al S o SE por 38,86m. de fondo en el costado NE y 39,11m. en el costado SO y 12,99m. en su contrafrente al N o NO con la calle Belisario Hueyo. Base $ 582.790 al contado en conjunto. Seña 8% y comisión 3%, ambas en dinero efectivo en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visite de 14 a 17 horas. Expediente 2.214.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. —Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 90 e.19|8 Nº 63.290 v.23|8|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "ALVAREZ JOSE JACINTO y otros c|MURAL SOC. ANONIMA C.I.F.I.C. y A.G. s|ejec. hipotecaria" (Expte. 21.388|70), que el martillero Ambrosio Alberto Colombo rematará el día sábado 28 de agosto, a las 11 horas, s|la misma, la unidad funcional Nº 8, piso 3º, contrafrente, de la finca calle Virrey Loreto Nº 2536|38, entre las de Ciudad de la Paz y Amenábar. De acuerdo a lo establecido en la cláusula 5ª del mutuo la unidad se entrega desocupada. Consta: Living-comedor con amplio ventanal; 3 dormitorios; con placards, baño instalado completo; toilette; cocina con cocina y calefón a gas. Sup. propia: 65,58 m2. Porcentual: 5,39 o|o. Base pesos Ley 18.188 $ 46.048. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, ambos en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Adeuda por O.S.N. $ 3.677 global para todo el edificio; Municipales $ 171,02 al 31|12|70. Exp. comunes hasta el 28|2|71 $ 1.085,92. Puede visitarse de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 81. e.19|8 Nº 61.746 v.23|8|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos: "AREU CRESPO, ANGEL y otros c|AZARETTO, BARTOLOME y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 24.975|71), que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán en 25 de Mayo 305, el próximo día 26 de agosto de 1971, a las 15 hs., la propiedad Avda. Sáenz 425|29, Capital Federal. Superficie 219.098 m2. El inmueble se distribuye en planta baja y primer piso, la planta baja al frente de un espacioso local para comercio, vidrieras, cortinas metálicas, pisos baldosas de flexiplast, pequeño entrepiso, baño principal y servicio aparte, hacia el fondo se ubica un departamento de vestíbulo, comedor, dormitorio, patio, baño, cocina, tres habitaciones reducidas en sucesivos entrepisos que llevan a la terraza. Primer piso, compuesto de un local similar al de la planta baja, pisos portland, techos mampostería, vestuarios, baño principal, otro auxiliar y terraza. En el siguiente estado de ocupación según acta de constatación realizada por los martilleros, a saber: a) Av. Sáenz 429, local ocupado —planta baja— por la firma "Redelico y Albano e Hijo S.R.L.", con destino comercial, desde hace cinco años aproximadamente, pagando un alquiler mensual de $ 500 Ley 18.188. — b) Av. Sáenz 425, —planta baja, interna— vivienda ocupada por los demandados y su familia directa, y c) Av. Sáenz 425. Primer piso, local ocupado por la "Casa Abel S.R.L.", de Arturo Tchobanian, con destino comercial, desde mayo de 1968, con contrato de cinco años, a partir de esa fecha, alquiler mensual $ 400 Ley 18.188. Deudas: O.S. al 16|3|971 $ 830,55. Impuestos Municipales (A.B.L.) y conservación de pavimentos al 2|3|971 $ 849,64. Base: $ 104.000 Ley 18.188. Contado. El inmueble puede ser revisado de 10 a 12 y de 15 a 18 hs., todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 10 agosto de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 117.- e.19|8 Nº 62.981 v.23|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAVALLE 715|17|21 c|SACOA VIVIENDAS S. A., s|cobro de expensas comunes" (Expediente Nº 20.336), que el martillero Benjamín Villafañe rematará el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Un local de escritorio, en contrafrente, señalado como unidad Nº , del 3º piso, calle Lavalle Nº 715|17|21, con una superficie cubierta total de 159,23 m2., cocina, 2 baños, calefacción central, servicio de 2 ascensores. Ocupado por el demandado. Partida global Nº 220.924 — Partida individual Nº 1.312.382, fs. 31 Registro Propiedad local, Submatrícula 14-337|8, fs. 30. Valuación fiscal: 80.040. Paga bimensual de expensas $ 480. Base: $ 53.360, o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal de fs. 30. Venta al contado y sujeta al régimen de Propiedad Horizontal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 11 agosto de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 90.- e.18|8 Nº 62.569 v.20|8|71
$ 60.— e.23|8 Nº 63.839 v.24|8|71

Nota: Importe de la Base modificado por el Juzgado en la edición de la fecha.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "CAMPI EZIO R. c|AZPILICUETA CLEMENTE, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 28.342), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-9218|4503), rematará el 31 de agosto de 1971, a las 15 y 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: La unidad 26, tercer piso, designado con la letra "B", de la finca Santiago del Estero 1298. Sup. cubierta: m2. 24,50. Sup. semicubierta: m2. 1,20. Sup. total propia: m2. 25,70. Porcentual: 0,98 o|o. Deuda por expensas comunes: bimestre octubre|noviembre: $ 53,86. Estado de ocupación: El Sr. Mario Armando González manifiesta ser inquilino desde marzo de 1971; mostrando recibo de alquiler por $ 250 mensuales, firmado por doña Antonia Moyano. Cláusula 5a. del mutuo hipotecario: "El deudor manifiesta formalmente que se encuentra en posesión real y efectiva del bien gravado, no reconociendo el mismo ningún contrato de locación ni ningua forma de ocupación de terceros... la prohibición expresa de alquilar o constituir cualquier otro tipo de ocupación...". Base: $ 6.900. Al con-

...ado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 108.- e.18|8 Nº 62.881 v.20|8|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "ABEIJON, JOSE y otros c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. I. C. e I. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.351, que A. Fleisman S. A. rematará el día miércoles 25 de agosto de 1971, a las 14 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, la unidad Nº 38 del piso 11 del edificio ubicado en la calle José Hernández 1901|5|13|15 esquina Tres de Febrero 1706|10|14|18, Capital. Superficie total funcional de 78,05 metros cuadrados y una proporción del 1,63 o|o. — El bien se encuentra desocupado. — Base: pesos ley 18.188, 46.458,42. Al contado, 20 o|o a cuenta del precio, en el acto del remate. — Comisión: 3 o|o. — La unidad debe por expensas comunes, hasta el mes de julio incluso pesos Ley 18.188, $ 504, cuota mensual $ 84. — El comprador constituirá domicilio legal en la Capital Federal. — Domicilio martillero: Corrientes 676, P. 1º, Capital.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 72 e.19|8 Nº 63.034 v.23|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "RONDONI de ZORZANO, NORMA NOEMI y otros c|PEREZ VICTORIANO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.283), que el martillero Leal A. Montello rematará en su hall de Pavón 4024, Capital, el martes 24 de agosto de 1971, a las 16 horas, la propiedad calle Eduardo Acevedo 443|45, edificada en el lote 20, manz. B., compuesto de 10 m. frente al O. por 23 m. fondo costado S. y 21 m. 82 costado N. Base: $ 71.500. El Nº 443: ocupado por el Sr. Roberto Manuel Valle, hijo político del demandado, con su familia, una habitación ocupada por la Sra. Irma García y su hija. El Nº 445. Dpto. ocupado por el Sr. Guillermo Alberto Ached, sin contrato, abona $ 55 mensuales. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 18 horas. La cláusula 4ta. del contrato hipotecario, dice así: Que para el caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el inmueble hipotecado dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 81.- e.18|8 Nº 62.683 v.20|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ARGENTINA BULDING S.C.A. c|IBAÑEZ de BOZZINI JULIA A. y otro s|ejecución hipotecaria (Expediente número 14.481)", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el 22 de agosto, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca calle Paunero Nº 1110 esquina Lucena, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (lote 43, Manzana E), que mide 12m.93 frente N.O., 11m.88 en su otro frente N.E.; 11m.93 al S.O. o sean 153m.93 decímetros cuadrados. — Base $ 10.358,40 (Ley 18.188). — 20 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Por cláusula B) del contrato hipotecario, los deudores se obligaron a desocupar el inmueble dentro de diez días del pedido efectuado, facultando al señor juez para hacer efectivo el lanzamiento. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Art. 582 del Código Procesal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 72.— e.18|8 Nº 62.930 v.20|8|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos: "DABAGNES ENRIQUE c|PIEDRA CRUZ s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 19.102" que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 21 de agosto de 1971, a las 11 horas, en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, lote 1, frente calle Rioja esq. Gallegos y lote 2, frente calle Río Negro s|Gallegos y Amenedo. Sup.: lote 1: 248,63 m2. y lote 2: 189,74 m2. — Base pesos ley 18.188: 20.259,80. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar: 15 a 18 horas. Cláusula 5ª escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien libre de ocupantes dentro de los diez días de producida la sentencia...". De acuerdo al informe del martillero, la propiedad se encuentra habitada por el demandado únicamente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 72.— e.18|8 Nº 63.326 v.20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secr. número 32, comunica por 3 días, en autos: DI SEI de CURELLI NICOLINA o NICOLASA c|LIGATO FRANCISCO s|Suc. s|Ejec. Hipotec. - Expte. Nº 12.576, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 16 horas, en el Salón de Ventas, sito en Avda. Paseo Colón Nº 1536|40, Cap. Fed., un departamento Nº 13, planta baja, al fondo, ubicado en la calle Tucumán número 3163, e|Anchorena y Agüero, Capital, mide: superficie 38,68 mts. cuadrados. Cláusula Séptima: El deudor declara ser el único ocupante del inmueble que grava por este acto, manifestando que no hay inquilinos ni subinquilinos... Base $ 3.600.— Ley 18.188 Seña 8 %. Comisión 3 %, al contado, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 63.— e. 19|8 Nº 62.951 v. 23|8|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "GOTELLI de FIBLA, JORGELINA H. c|MANES, PEDRO y otra, s|ejecución hip." (Expte. 19.605), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en 25 de Mayo 305 (subsuelo), el viernes 20 de agosto de 1971, a las 15.30, el inmueble calle Bernaldez 1885. Sup. 194.12 m.c. Ocupado por el demandado y su familia. Se visita de 14 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: pesos 45.360 (ley 18.188). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 45.- e.18|8 Nº 62.615 v.20|8|71

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, que en los autos: "TALLERES METALURGICOS MORWIN S. A. c|LAVARELLO JORGE s|cobro de pesos", el martillero Pedro J. Paneth, rematará el día 28 de agosto de 1971, a las 14 horas, en Av. Leandro N. Alem 762, 8º piso, Of. 18, un lote de terreno baldío, sito en Villa Zagala, Ptdo. Gral. San Martín, lote 4, manzana 55, con frente a la calle Bouchardo entre las de Bermejo y Joaquín V. González, ubicado frente al Nº 530 de la citada calle, desocupado, con las medidas que indica su título, al contado y al mejor postor, con la base de $ 36. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa.

Buenos Aires, agosto nueve de 1971 — Luis Solari, secretario.

$ 63.— e. 19|8 Nº 62.539 v. 23|8|71

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil 21, Secretaría 41, comunica por tres días, en los autos "CAPITON CHARLAMOV, PEDRO de y otra c|CALZAVARA FEDERICO S. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará el día veinticuatro de agosto de 1971, a las 16,30 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el inmueble ubicado en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Sanguinette, con frente a la calle Intendente Dastugue, antes Roberto Solé entre Tomás Edison y Graham Bell. Lote 1 de la manzana 7, superficie: 200.050 m2. Estado de ocupación: desocupado. Base $ 22.000.— Ley 18.188, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % y 3 o|oo sellado de ley, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 54.— e. 19|8 Nº 62.939 v. 23|8|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: "GORDON ERICO y otros c|MEZA LUCIO EUCLIDES, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 4.096), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 26 de agosto de 1971, a las 16.30 hs., la propiedad sita en Villa Granaderos, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Buenos Aires, frente a la calle (55) Marcelo T. de Alvear Nº 205, esq. a (60) Rivadavia Nº 401. Superficie del terreno: 82,9650 metros. Base: $ 45.217, al contado. Se ha denunciado en el juicio que el bien consta de local negocio y casa habitación que ocupa integramente el deudor con su esposa e hija. La cláusula 8a. del mutuo, en lo pertinente, establece: "... debiendo dejar totalmente desocupado el bien gravado dentro de los 10 días de notificada la sentencia de remate". Se visita diariamente de 14 a 17 hs. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 81.- e.18|8 Nº 62.689 v.20|8|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: "CRECIENTE S. A. COM., IND. e INMOB., FINANC. Y CONSTRUCT. c|GIACOBBE RAFAEL, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 4.086), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 26 de agosto de 1971, a las 16.30 hs., el lote de terreno con todo lo en él adherido y asentado al suelo, sito en el Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. Buenos Aires, localidad Carlos Spegazzini, calle Constancia C. Vigil entre Sarmiento y Solís, designado con el Nº 2, manzana 106 b. del plano de subdivisión 30-43-57, que mide 350 m2. Base: pesos 4.686,65, al contado. De acuerdo a lo resuelto en autos el bien se entregará desocupado al adquirente. Se revisa de 10 a 16 hs., diariamente. Seña: 8 o|o, a cuenta de precio, comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 72.- e.18|8 Nº 62.691 v.20|8|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos "PEREZ MORERA RICARDO H. c|SOCHACSEWSKI ANA AUGUSTA s|ejecutivo" (Expediente número 13.122), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T. E. 40-9218|4503), rematará el 31 de agosto de 1971, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el departamento Nº 3 de la planta baja de la finda Melian 2237, en la proporción del 50 o|o indiviso que le corresponde a la ejecutada, en el estado de ocupación en que se encuentra. Horario de visita: lunes a viernes, de 15 a 17 horas. La unidad adeuda por expensas comunes al 30 de junio de 1971, la suma de $ 132,50. Gasto del último mes: pesos 26,50. Base $ 5.446,66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 72 e. 18|8 Nº 62.878 v. 20|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "MANDATARIA Y FINANCIERA PARANA S. A. c|FILGUEIRA, CESAR ENRIQUE y otra s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 21116), que el martillero Leal A. Montello, rematará, en su hall de ventas, calle Pavón 4024, Capital, el martes 24 de agosto de 1971, a las 16 horas, el departamento ubicado en el primer piso del segundo cuerpo, calle Av. Juan B. Justo 2351, letra "D", unidad Nº 9. Super. propia 53,69 m.c. Porc. 6,62 o|o. Según informe del martillero agregado en autos, el bien se encuentra ocupado por el deudor y su familia y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3ª de la escritura hipotecaria, se obligó a entregarlo desocupado dentro de los 30 días de efectuado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 18 horas. Deuda por expensas comunes $ 696,69. Base $ 27.409,91. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 72 e. 18|8 Nº 62.682 v. 20|8|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 15 días, en el juicio "FIMEXPORT S.A.C.I.F.I.A. y de M. c|FANJUL AMELIA MAHIA s|ejecución hipotecaria (reconstrucción)" (Expediente Nº 24.368), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de agosto de 1971, a las 15,30 horas, la unidad Nº 25, 9º piso, al frente, en el inmueble Junín 367|71, con una superficie total de 79,43 ms. cs. de la que corresponden 54,87 ms. cs. a la superficie cubierta; 16,58 ms. cs. a la descubierta y 7,99 ms. cs. al balcón. Porcentual de 4,30 %. Base $ 45.621,75 Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Desocupado. Se visita de 12 a 17 horas. Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses al 24|5|71, la suma de $ 1.200.— Ley 18.188. 8 % de seña, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 315.— e. 5|8 Nº 59.976 v. 26|8|71

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Sec. Nº 50, comunica por tres días en autos: "CREMONA ROBERTO CASIANO y otra c|CASABIANCA de CAPONE LUCRECIA ARMINDA s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 20.882, que el martillero Público Sr. León Chernijovsky, rematará el día 23 de agosto de 1971, a las 16 hs., en la calle Talcahuano 479, Cap. (Asociación de Balanceadores y Martilleros), la unidad Nº 31 (señalada en el edificio con el Nº 55) del piso 1º de la calle Chacabuco Nº 559|61|63|67|71|73, Capital. Superficie propia 42,76 mts.; común 12 mts., porcentual 1,10. Deuda municipal $ 193,03; Obras Sanitarias de la Nación $ 87. Expensas comunes a julio de 1971, pesos ley 214,90. Base $ 12.700. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Se hace saber que la ejecutada deberá entregar el bien gravado totalmente desocupado según la cláusula octava de la escritura hipotecaria. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81 e. 18|8 Nº 62.776 v. 20|8|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "BOCCIO HILDEBRANDO OCTAVIO c|MARMOL DEL EDUARDO CLEMENTE y otra s|ejecución hipotecaria, reconstrucción" (Expediente 17794), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 26 de agosto de 1971, a las 16,30 hs., la propiedad en Capital, calle Dr. Juan F. Aranguren 2429, que mide: 217,9285 metros de superficie. Base $ 48.784,10, al contado. Se hace saber que en autos se ha denunciado que el bien consta de casa al frente y 1 departamento interior, que ocupan el demandado y un familiar, respectivamente. La cláusula 5ª del mutuo expresa: "Debiendo realizarse la venta libre de ocupantes y entregarse la finca en esas condiciones, dentro de los 30 días de aprobado el remate, autorizando desde ya al Juez interviniente a que publique los edictos con esa condición, y la 6ª: "Los deudores no podrán arrendar el bien adquirido, sin consentimiento por escrito del acreedor". Se visita de lunes a viernes, de 14 a 18 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90 e. 18|8 Nº 62.690 v. 20|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "DROCHI, EMILIO PEDRO c|PONZIO, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán el día martes 31 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en su hall de ventas, calle Sarmiento 735, Capital, la propiedad sita en la calle Galicia Nos. 1149|53|59|61|63 de esta Capital, edificada en un terreno que mide: 17m32 de frente al SE; 55m70 en su lado SO y 56m29 en su lado NE. La propiedad se compone de: Nº 1149: 2 habitaciones, baño y cocina; Nº 1153|59: local de negocio y garaje. Todo esto ocupado en carácter de inquilinos por el señor Eligio Daglia y señora; Nos. 1161|63: garaje y local de negocio, con 3 habitaciones y 2 baños, con dos cuadras de panadería, todo en excelente estado de conservación, ocupado por el señor Roberto Gallegos. — Base: Doscientos tres mil treinta y tres pesos con 28|100 ($ 203.033,28) al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. La propiedad puede visitarse todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90.— e.18|8 Nº 63.341 v.20|8|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en autos: "NAREDO PLACIDO y otros c|BORNSTEIN CARLOS MANUEL ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.144|71, que el martillero Domingo A. E. Savio, rematará el día 25 de agosto de 1971, a las 15,30 horas, en las oficinas de Patricios 1569, Capital Federal, la unidad Nº 14 del 5º piso, de la finca calle: San José 997|99 esquina Carlos Calvo 1407|09, Capital Federal, porcentual 5,39 o|o. Se visita 5 días antes del remate de 14 a 16 horas. Base $ 15.000, ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 49,50 e. 18|8 Nº 62.867 v. 20|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "MALOSETTI Y MOSCHINI S.A. c|CARDIELO HNOS. y SALERNO" s|ejecutivo (Expte. 139.604|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Pedro de Mendoza Nº 2147, Cap. Fed., donde se exhiben, el día 26 de agosto de 1971, a las 15 hs., los siguientes objetos: Un balancín para 25 toneladas, sin número visible con motor eléctrico acoplado de 2 H.P., funcionando y una agujereadora de pie con motor eléctrico acoplado de 1 H.P., sin número ni marca visible, y en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Com. 10 %. al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Bruno Quintana, secretario.

$ 42.— e. 19|8 Nº 63.090 v. 20|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, hace saber por dos días en autos "WILDER, ANGEL c|CABRAL, MANUEL ALBERTO s|Ejec.". Expte. Nº 188952|70, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 20 de agosto de 1971, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una picadora carne marca F. H. Mod. 60, número 15719, funcionando. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 21 e.19|8 Nº 63.088 v.20|8|71

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 3 días en autos "SIERRA, MATEO c|LIFSCHITZ, EMILIO s|ejecutivo", que el martillero Miguel José Ares, rematará el día 21 de agosto de 1971, a las 10 horas, en el lugar que se exhibe, Av. Gral. Ing. Mosconi 711 Lomas del Mirador (Bs. As.), un automotor Chevrolet, año 1962, motor TO117HCA 07950, patente 512022, Capital, dado de baja, sin registrar. Base $ 2.846,70 contado, mejor postor, comisión 10 o|o, efectivo. — Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.

$ 45 e. 18|8 Nº 63.128 v. 20|8|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en autos: RUTA TRES AUTOMOTORES S. A. c|NAPAL JUAN B. y otro s|ejec. prend." (expediente 167639), que el martillero Alberto Labourdette, rematará el 30 de agosto de 1971, a las 10 horas, en Avda. Provincias Unidas 70, Lomas del Mirador donde se exhibe: un automotor marca Renault IKA modelo Dauphine, año 1964, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 3008028 y serie número 46254—02372, patente Capital Federal Nº 697341. — Base pesos ley 18.188, 910,02. — Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 27.— e. 19|8 Nº 63.733 v. 20|8|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en autos: "IMAR y GERSCOVICH S. C. A. c|MEDINA de VALLEJOS, ANTONIA s|Ejec.". Exp. número 4808, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. 21 de agosto de 1971, a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Capital donde se exhibe: Un aparato de radio y tocadiscos de pie, marca "Ranser", sin número visible, con 5 perillas frontales. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentra. — Seña: 30 o|o. y Comisión: 10 o|o en efectivo y en el mismo acto de la subasta.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 27 e.19|8 Nº 63.257 v.20|8|71

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en el juicio "DE TORO, RICARDO BERNARDINO c|BENITEZ COLL, HECTOR y otro" s|Ejecutivo (Expediente 146753|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, el día 26 de agosto de 1971, a las 17 hs., los siguientes objetos: Un ventilador marca Chicago, Super Lujo, Nº 0123; 11 blazer para niños, distintos talles, marca ulana; 15 camisas de viyela para niños; 18 conjuntos de lana para bebés; 15 jumpers de colegio de zarga de Textil Oeste; 20 jumpers de lana; 1 blaizer en tela tramada, para niño; 50 vestidos para niñas distintos talles, colores y telas; 24 shorts marca Silkam, para niños, en varios colores, nuevos y en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor — Com. 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Arístides L. Cassani, secretario P. A. S.

$ 48 e.19|8 Nº 63.094 v.20|8|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, hace saber por dos días en autos "DI GRIGOLI, EDUARDO c|BERGEL, PEDRO y otra. s|ejec.", Exp. Nº 4652|70, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 20 de agosto de 1971, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: un acondicionador de aire marca Marshall de siete controles, funciona; una pantalla de infrarrojo, marca Simplex NF16, funciona, sin número visible. — Sin base, al contado, en efectivo. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, tres de agosto de 1971. Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 27 e.19|8-Nº 63.089-v.20|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|ADCA S.C.A., s|prend". Expte. número 31.010 que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 30 de agosto de 1971 a las 9 horas, en Avda. Santa Fe 3778, Capital, donde se exhibe: un automóvil, marca Valiant, modelo IV-270 año 1968, tipo sedan de 4 puertas, con motor, marca Chrysler Nº 8802988, chasis Nº 88B2883, patente número C-142457. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 4.227,75. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45 e.19|8-Nº 63.209-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "CANERI S.A.F.I.C.I.A. c|SPINER RUBEN, s|ejec. prenda". Expte. número 36.555; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de septiembre de 1971, hora 17, rematará en el local de Almafuerte 737, donde se exhibe: un motor marca Ika Utilitario, usado, motor número 636099686, tipo furgón, 117 HP., 6 cilindros, modelo año 1964, serie 43211-00020, patente Nº 772.764 de Pcia. Buenos Aires. — Base $ 1.075. Seña 30 %. — Comisión 30 %.

Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36 e.19|8-Nº 63.381-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "CANERI S.A.F.I.C.I.A. c|GAGLIARDO, ARMANDO FRANCISCO y otro, s|ejec. prenda", Expte. Nº 36.380; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de septiembre de 1971, hora 17,10, rematará en el local de Almafuerte 737, donde se exhibe: un automotor marca Ika Estanciera, modelo año 1957, tipo rural, motor Nº 6005200, 117 HP., 6 cilindros, patente Nº 376.952, año 1970, Pcia. Buenos Aires. Base $ 680. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36 e.19|8-Nº 63.382-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos "OMBU AUTOMOTORES S. A. C. c|LAGO, JOSE s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 35.824., que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 28 de agosto de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1963, motor número 19|02682, serie Nº CI584--, sedan 4 puertas, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 870.797. Base: pesos 7.980. (Ley 18.188). Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63 — e.19|8-Nº 63.010-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "GALI JORGE hoy PIÑA HNOS. S. A. C. e I. c|MIR CARLOS ALBERTO s|ejec. prenda", Expte. Nº 31.789, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de setiembre de 1971, hora 16, rematará en el local de Caseros 3764, donde se exhibe: Un automotor camión marca Ford F. 600, modelo año 1965, motor Nº 15.494, serie KA5JEM, patente número 699-537 d. Prov. Buenos Aires. Falta rueda delantera completa, una cubierta, dínamo, carburador y caja velocidades. Con caja volcadora, mal estado de conservación. Base $ 12.314. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Ricardo P. Graham secretario.

$ 36 — e.19|8-Nº 63.384-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "FISCHER, ROSA MARGARITA c|NAVALLAS, ROBERTO s|ejec. prend."; Expte. Nº 35.946, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 17,30 hs., en Cabildo 2413, Capital, un automotor uso particular, marca Valiant II, modelo año 196., con motor y chasis Nº 382683, dominio de la Capital Federal número C237591. Base $ 5.151,20; Comisión: 10 por ciento; Seña 30 por ciento. El bien se exhibe en Junín Nº 558, Capital, de 9 a 18 hs. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 — e.19|8-Nº 63.030-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos: "MOSSE HNOS. S.R.L. c|LALA JOSE s|prend.", Exp. 34691, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en A. Thomas 959, Capital, donde se exhibe, el 27 de agosto de 1971, a las 16 hs., un automotor Ika Renault 4, 1969 con motor Nº 5080750, patente Nº C-216351, con características especiales: chasis Nº 906-05501, tipo automóvil utilitario, motor marca Ventoux. Base $ 4.177,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45 e. 18|8 Nº 62.650 v. 20|8|71

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "PUEYRREDON Y LAS HERAS S. A. c|FRANCO MIGUEL s|ejecutivo", expediente Nº 42555, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 21 de agosto de 1971, horas 11,30, en el hall de ventas de Avenida Paseo Colón 1536, Capital Federal, la unidad funcional Nº 1, integrada por el polígono 00—01—01—1, 0—11 y 02 0,1 de la finca situada en Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle hoy Martín Rodríguez Nros. 3445—3447 y 3449, entre las de Castelli y Acassuso; la unidad funcional motivo de esta subasta tiene entrada por el Nº 3449 de la calle Martín Rodríguez, y con una superficie total de 164,11 metros2. — Base: $ 25.306,66 ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — De acuerdo al informe de fs.... la unidad se halla ocupada por la esposa e hijos del demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Visitas de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 81.— e. 18|8 Nº 63.373 v. 20|8|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos "ROIZ JOSE LUIS c|VICTORIO LOPEZ y otro s|ejec."; Expte. 19.436 que el martillero Juan Carlos Grecco rematará el día martes 24 de agosto, hora 17 en Lavalle 1290, piso 6, of. 606, Capital: 1 máquina escribir Olivetti Lexicon 80 número 96196306; 2 armarios metálicos de 2 puertas; 1 ventilador giratorio Carma, serie Nº 1003641; 1 sofá par 3 cuerpos con almohadones tapizado en cuero color marrón y 1 sillón haciendo juego y 2 escritorios de madera rústica tapa vidrio. Se exhibe a diario de 8|15 hs. en Perú 1037. Sin base al contado. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme art. 565 C. P. Buenos Aires, agosto 9 de 1971. Ricardo M. Richards, secretario.

$ 42 — e.19|8-Nº 62.929-v.20|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "INDEGA S. A. s|quiebra"; (Expediente número 28.338) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 24 de agosto a las 10 hs., en Méndez de Andés 1469|75 entre 1473 y 1479 donde se exhiben, los siguientes bienes: mamparas de madera y vidrio, mimeógrafo, máquina de escribir, armarios de madera, escritorios y ficheros metálicos, percheros, sillas y sillones metálicos tapizados, damajuanas, taburetes, vitrinas, jaula de metal y tejido, etc., y demás bienes inventariados en autos a fs. 61 a 64 vta. Sin base. Contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata previo pago total de precio. — Buenos Aires 12 de agosto de 1971. — Jorge A. González secretario.

$ 36 — e.19|8-Nº 63.185-v.20|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "DEYMONNAZ, JORGE ANDRES contra JUAN LOPEZ FERNANDEZ y otros", s|ejecutivo; (Expediente 19.420|1970) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 25 de agosto de 1971 a las 17 hs. en Venezuela Nº 3155, Cap. Fed., los siguientes objetos: Una máquina envasadora de bebidas marca Valmarco Z 40 con motor acoplado y una máquina saturadora a gas sin marca con motor Nº 2963868 acoplada la máquina Valmarco es taponadora y llenadora de botellas lleva Nº 62.035, que se exhiben en la calle Provincias Unidas Nº 4399 de San Justo, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentran. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Proc. Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 — e.19|8-Nº 63.091-v.20|8|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|LACOUR RAUL ANTONIO s|Ejecución Prendaria" Expte Nº 5.456 que el martillero Luis María Varela rematará el día 26 de agosto de 1971 a las 14,30 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat mod. 800 Spider 1969 motor tipo 40 VC serie 69 Nº 2722744 chasis carrocería Nº 2431539 patente Nº C-215471, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: 3.952,62. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63.— e.19|8 Nº 63.330 v.23|8|71

Juzgado Comercial número 5, Secretaría número 9, comunica por tres días en autos "FIMIA S. R. L. c|CASTRO JOSE MARIA s|Ejec. Prendaria" que el martillero Carlos A. Parras, rematará el día 30 de agosto 1971, hora 10, en Alvarez Thomas 1701, donde exhibe: un automóvil marca Renault 4L, modelo 1964, sedan 4 puertas, motor Nº 5012879, serie Nº 46336-10687, chasis Nº 4598, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 11643232, en el estado en que se encuentra. Base 50 o|o deuda o $ 3.079,26. Se entrega contra pago precio total. Al contado: Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 54.— e.19|8 Nº 63.027 v.23|8|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos MASTANDREA MUEBLES S.R.L. c|DA GLAROGLU YERVANT VAHE y otra sobre ejecución prendaria, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 27 de agosto, a las 14 hs., en el local de la calle Cabildo Nº 3032|34, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 11 hs., los siguientes bienes: 1 juego de living, modelo Milán, tapizado en Cuir de Russie, color gris Nº 303|85, almohadones sueltos en asiento y respaldo patas con moldadura compuesto de 1 sofá de 4 cuerpos de 2,20 x 0,85 mts. y dos sillones de 0,85 x 0,85 mts. En buen estado de conservación. Base $ 1.030,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de acuerdo art. 565 Cód. Proc. — Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 54 e.18|8 Nº 62.784 v.20|8|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: 'ESTABLECIMIENTO PERPIÑAN COHON BIRMAN Y PRIM Hnos. S. R. L. c|SALVADOR y RENE EDGARDO CRIVELLI s|Ejecutivo", que el martillero señor Alberto Horacio Pinto rematará el día 20 de agosto de 1971 en el local de la calle Humberto I Nº 2046, de esta Capital Federal, a las 16 horas lo siguiente: 22 mesas de fórmica de 1,20 x 0,60; 40 sillas de madera y fórmica; Una cortadora de fiambres marca "Iris" número 1509; Una heladera marca "Siam" uso comercial 3 puertas s|número; Una cocina de hierro de 6 hornallas con 2 hornos a garrafa; Una balanza abanico marca "Derkel" s|número; Una heladera vitrina de dos puertas "Siam" s|número; Un ventilador de pie marca "Relcor" s|número, los que se exhiben todos los días de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas en la calle Venezuela Nº 3155 de esta Capital Federal. Sin base. Al contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o efectivo. Entrega inmediata — Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54.— e.19|8 Nº 63.282 v.20|8|71

Judicial. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ONE, TWO, THREE s|Quiebra". Expediente número 189|68, que el martilero Eduardo A. Freyer, rematará el día 23 de agosto de 1971, a las 17 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben: estanterías, mostradores, armazones de metal, vitrinas, etc., que se detallan a fs. 89. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previo pago total del precio. — Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 40,50 e.19|8 Nº 63.369 v.23|8|71

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "SCHENKER TEOFILO y otros c|RUSSOMANO y CIA. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 4878) que el martillero Alberto Di Carlo rematará en Alsina número 1260, piso 2º, Capital Federal, el día 17 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas el inmueble con todo lo edificado y adherido, sito en el partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Borges esquina Espora, lote letra A, superficie 2.792,60 m2. De acuerdo a constancias de autos se vende desocupado. Visítese diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Base $ 156.600, Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 54.— e.19|8 Nº 62.993 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|MAGGETTI JORGE RAMON s|P. A." (Expte. 474|71), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 2 de setiembre de 1971, a las 9 hs., en Tilcara 3230 Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Ford, modelo 1962, tipo camión, patente Nº 647540 de la Prov. de Bs. As., con motor marca Perkins, modelo 6-354 número P.A.6.300.753, en el estado que se encuentra. Base $ 6.184,20 (Ley 18.188). Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45 e.18|8 Nº 62.698 v.20|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "NAJERA NORBERTO E. c/ESCUDERO AGUSTIN F. y otro s/ejec. prenda". Expte. Letra N-224, año 1970; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de agosto de 1971, hora 17, en el local de Venezuela Nº 1318, rematará: Un automotor usado, marca Fargo, modelo año 1961, motor Nº 140.503, Patente Nº 811.326 de Capital Federal. Se exhibe en Lacroze 249, Villa Ballester, Prov. de Buenos Aires. Base pesos 5.061,40. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 40,50 e.18|8 Nº 62.797 v.20|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: REDRUELLO CARLOS FELIPE NERI c|NOVEL FELIX s|ejec. prenda, Expte. Nº 926, año 1971, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de agosto de 1971, hora 15.30, rematará en el local de Morón 2349, donde se exhibe: Un automóvil Citroën, chasis 3003010043, modelo AZV, año 1969, motor número 3039002506 AZU, tipo camioneta, patente C.216.676 de Capital Federal. — Base $ 4.296,26. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 36 e.18|8 Nº 62.798 v.20|8|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: "SANZ GIMENEZ RICARDO c|SESSA JUAN s|Exhorto de Mendoza". Expte. Nº 24.713|70, que el martillero Juan Daniel Alonso rematará el día 25 de agosto de 1971, a las 16 hs. en Humberto I 1725, donde se exhiben diariamente los siguientes bienes: Una heladera "Siam", vidriera, tres puertas, mesada de fórmica, en funcionamiento; Una cortadora de fiambre "Siam" eléctrica, funcionando. Ambos muy buen estado. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 33.— e.19|8 Nº 63.289 v.20|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA, S. A. C. I. F. c|BLANCO ARTURO, s|ej. prend.", Exp. 25.990|970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 30 de agosto de 1971, a las 14 hs., en la calle Juncal 4532, Cap., donde se exhibe todos los días, de 10 a 12 hs., un automóvil usado m|Fiat, mod. 1.500C|66, tipo automóv., clase carrocería berlina, 4 puertas, fabric. nacional, con motor m|Fiat número 452.096, serie 66, c|chasis m|Fiat Nº 0627448, con dominio de la provincia Bs. As.,-B-064971 del año 1966, uso privado. Base $ Ley 18.188 3.800,03 al contado, seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565-CP. De no haber postores por la base, pasado media hora se subastará sin base al mejor postor. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario
$ 67,50 e.19|8 Nº 63.151-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos TACURAL SACIIFA. c|NIKITCZUK, DANIEL O., s|ejec. prend. Expte. 21.701, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 27 de agosto de 1971, a las 17.30 horas, en Las Casas 3561, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Di Tella, mod. año 1960, carrocería tipo sedán 4 puertas, con motor 15AANL-680, serie NA-0676, patente de taxímetro Nº 17351, de la Munic. ciudad Bs. As., y que se encuentra chocado, semidesarmado y sin funcionar. — Base $ 4.428,71. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. —Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54 e.18|8 Nº 62.659 v.20|8|71

Juzgado de Comercio Nº 7, por la Secretaría Nº 14, a mi cargo, 3 días, en Exp. número 22.479, en autos: "FRAIESSE, FRANCISCO c|GIULIANI de CASTELLUCIO ALMERINDA D. y otros s|ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el día 20 de agosto, a las 14.30 horas, un inmueble ubicado en calle José H. Martínez 780, de Villa Maipú, San Martín, Pcia. de Bs. As., compuesto de: un depto. al frente con dos dormitorios, comedor, cocina y baño; otro al fondo con dos dormitorios, cocina y baño ocupados por demandado y familiares. Sup.: 8,66 de frente x 26.22 de fondo. — Base: pesos ley 12.820. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sujeto a aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54 e. 18|8 Nº 62.709 v. 20|8|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: JORGE A. BORRIA Y CIA. S. R. L. c|CIA. OMNIBUS BS. AS. S.A. y otro s|ej. prend., Expte. 30583, que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 15 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil colectivo, marca Bedford, modelo año 1965, J6LZ1, carrocería 20 asientos, motor Nº A3D|16642, serie T-6769-10, a patentar, en el estado que se encuentra. — Base $ 9.000, pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45 e.18|8 Nº 62.699 v.20|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres dias en el juicio FIPA S. C. A. c|BARRAU, RAUL, s|Ejec. prendaria, Expediente Nº 28.080, que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará el día 25 de agosto de 1971, a las 16 horas, en Gualeguaychú Nº 2257, Capital, lugar donde se exhibe en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, "un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo año 1961, con motor número 614046181, serie Nº 15321-00543, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 352260, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 1.863,42. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.
$ 54 e.18|8 Nº 62.684 v.20|8|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD, S. A. I. C. c|GUTIERREZ ANTONIO ANASTASIO, s|ejecución prendaria". Expediente Nº 29.572, que el martillero Luis María Varela rematará el día 26 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor tipo 36 CV, serie 70, Nº 2795548, chasis carrocería Nº 2442873, patente número C-249014, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 2.993,98. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 63. e.19|8-Nº 63.338-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "PILCUMAR, S. A. C. I. F. I. A. c|LOPEZ HECTOR M. y otra s|ejec. prenda", Expte. Nº 28.637; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de setiembre de 1971, hora 17, rematará en el local de Avda. Salvador María del Carril 5107, donde se exhibe: Un automotor usado, tipo sedan, marca GW-61, modelo a.o 1962, motor Nº 6230455, serie número 255, patente Nº 1018333, de La Plata, Pvcia. Buenos Aires. Base $ 700. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36. e.19|8-Nº 63.383-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CONO SUDAMERICANO, S. A. c|TORRES JUAN, s|ejecución prendaria". Expte. Nº 29.094, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 26 de agosto de 1971, a las 17.30 horas, un automotor marca IKA Torino 300, modelo PF-612-1968. Motor 8013904 (') Serie Nº 8574, chasis Nº 05397, patente C-140120. Completamente equipado para su uso, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 5.758,01 Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 54. e.19|8-Nº 63.197-v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos MADERERA NORTEÑA S.R.L. s|convocatoria de acreedores, hoy liquidación sin quiebra, Expte. Nº 28.516, que el martillero Santiago B. Canop Mazar y Alberto del Castillo, rematarán en Rodríguez Peña Nº 382, piso 4º "B" de esta Capital, el día 20 de agosto de 1971 a las 13 horas, los bienes inventariados en autos entre los que se destacan una máquina de escribir y otra de sumar Olivetti, 5 escritorios, una caja de hierro, dos armarios metálicos, un ventilador; un acondicionador de aire; una mampara con mostrador; tres sillas y un sillón de madera; una silla giratoria, una mesita metálica; tres arañas eléctricas; un mostrador de madera: un cuadro: un mapa de la Rep. Arg.; un archivo chiquito y tres cestos, etc., etc. Se exhiben diariamente de 10 a 12 y de 16 a 17 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 42.— e.19|8 Nº 63.198 v.20|8|71

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "ALBERTI ANGEL G. c|ASTOLFI ARMANDO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 29.334, que el martillero Hugo Emilio De Ritis rematará el día 30 de agosto de 1971, a las 12 horas, en Venezuela 1320, Capital: un automotor marca Di Tella, tipo automóvil, modelo 1500|1966, carrocería sedán 4 puertas, con motor marca Di Tella, Nº S-01-054902, serie A-044228, con chasis marca Di Tella, Nº AAA-044228, con chapa del Registro del Automotor Nº C048460, en el estado en que se encuentra. — El mismo se exhibe en la calle Conde 1470, Capital. — Base: $ 3.850. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. — El bien se entregará previo pago total del precio, y aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 63. e.18|8. — Nº 62.740 v.20|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "CASBE SOC. COM. POR ACC. c|LUDUEÑA JULIO O., s|Ejec. Prendaria" - Expte. 28.614, que el martillero Héctor Juan Cayol rematará el día 1º de septiembre de 1971, a las 9,30 horas, en Bogotá 2435, donde se exhibe, de 9 a 15 horas: un automotor usado, marca Valiant III, modelo del año 1965, con motor Nº 590.328, marca Valiant, serie Nº 590.328, patente de la Pcia. de Bs. Aires, del año 1968, Nº 1.168.374, tipo sedán 4 puertas, destinado al uso particular, en el estado que se encuentra, con la base de $ 3.102,54 (Ley 18.188). Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 54. e.18|8. — Nº 62.579 v.20|8|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "FRANCISCO SANTUCCI S. A. C. I. F. e I. c|JUAN ORTEGA, s|Ejec. Prenda" - Expte. Nº 25.184, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta de la parte actora, el día 28 de agosto de 1971, hora 10,30, rematará en el local de Avda. La Plata 444, donde se exhibe: un automotor usado, marca Chevrolet, tipo automóvil coupé, modelo año 1954, con motor Nº 0196053 F54 ZC, Pat. 1.212.084, Prov. Bs. Aires. — Base: 50 o|o de la suma reclamada, al contado y al mejor postor: $ 3.205. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se hace constar que la actora se hace responsable de las deudas que pueda tener el automotor.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 49,50. e.18|8. — Nº 62.799 v.20|8|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "FATIMA BUENOS AIRES S. R. L. c. LEONARDI MARIO C y otro s|ordinario", Exp. Nº 21.759, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. 24 de agosto de 1971, a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Capital donde se exhiben: 3 sillones madera, tap. cuero beige; 1 sofá esquinero, tap.; 1 combinado "Gründig" Majestic, radio y tocadiscos, cambiad. automát.; 1 televisar "Zenith", import. boton. frontal; 2 mesas ratonas, una c|tapa mármol y base bronce de 1,20 diámetro y la otra en madera; todo en buen estado. Sin base. Contado y mejor postor. Seña 30 % y comisión 10 % en efectivo y en dicho acto Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran. — Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 33.— e.19|8 Nº 63.258 v.20|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio ANASTASIADES SALON BYRON, s|Quiebra, Expediente Nº 36.370|1970, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., venderán en pública subasta, sin base, en lotes, el día miércoles 25 de agosto de 1971, a las 10 horas, en el local de la fallida, Avda Santa Fe 1166, local 7, Capital Federal, los siguientes objetos: inventariados a fs. 58|71, formado por un acondicionador de aire Entropy; placard; ropero; mostrador caja; aspiradora eléct.; alfombra; mesa escritorio; espejos; lotes formados por prendas diversas para damas y niñas; como ser remeras, camisas, polleras, pantalones, pullovers, vestidos mini y maxifalda, blusas, camisas conjuntos, chalecos, bikinis, pañuelos tamaño grande, sacos gamuzados, camisetas y demás. Exhibición días 23 y 24 de agosto en Avda. Santa Fe 1166, local 7, Cap. Entrega inmediata previo pago del precio. En el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ 81.— e.19|8-Nº 63.317 v.23|8|71

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en autos: "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c|BALDOMERO JOSE ENRIQUE TELLEZ, s|ejecución prendaria (Expte. Nº 36.925). que el martillero Rafael D'Urso rematará el día 30 de agosto de 1971, a las 9.30 hs., en Junín 151, donde se exhibe un acondicionador de aire marca Surrey, modelo PC-14-DT, con Nro. de fabricación 01934701. Base: $ 695,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 40,50 e.19|8-Nº 63.024 v.23|8|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|CASTELLI GUSTAVO ADOLFO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.420, que el martillero Luis María Varela rematará el día 26 de agosto de 1971, a las 14.45 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600/E, año 1969, motor tipo 36CV, serie 69, Nº 2719311, chasis carrocería Nº 2430260, patente Nº C-194.906, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, 3.169,79. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 63 e.19|8-Nº 63.334 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: DEST. HIRAN WALKER c|RODRIGUEZ ELOY y otro s|ordinario", Expte. 19.898, que el martillero Helios Franceschi, designado de oficio, rematará el día 27 de agosto de 1971, a las 9.30 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 1648, donde se exhiben: un com-

binado estereofónico marca "Audinac", con dos parlantes acoplados y dos cajas de controles, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 36 e.19|8-Nº 63.367 v.20|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en autos caratulados "F. PICCALUGA Y CIA. S. R. L., s|Quiebra" - Expediente Nº 26.647, que el martillero público, Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta, de 3 inmuebles ubicados en el barrio de Barracas, acto que se llevará a cabo el domingo 29 de agosto, a las 15 horas, en Icalma 2001. Señalando días de visita 26, 27 y 28 del mismo mes, en horario comprendido de 10 a 17 horas. — He aquí el detalle de las fincas: 1º) Icalma 2009. Propiedad antigua construida sobre terreno que mide 8m.66 de frente al S.E.; 51m.96 de fondo costado Sud Oeste; 48m.99 en el del N.E.; teniendo en el N.O. 7m.25 y en el Norte 3m.14, o sea una superficie de 444,82 metros cuadrados. — Distribución: Pasillo de entrada, 2 patios, 2 baños, 4 cocinas, 5 habitaciones de mampostería y 2 de madera. — Inquilinos sin contrato, con un alquiler mensual de $ 245. — Base de venta al contado: $ 13.632. — José A Salmún Feijóo (antes Universidad) Nº 529|39. Propiedad antigua, construida sobre terreno que tiene forma triangular, y mide: 20m.70 de frente al N.E.; 28m.21 en el costado N.O.; y 35m.25 en el Sud, con superficie total aproximada de 292 metros cuadrados. — Distribución: Por el 529, entrada, sala, 2 piezas, baño, cocina y patio, y por 535, sala, 2 piezas, baño, cocina y patio. Por el 539, sala, habitación y patio. — Inquilinos sin contrato. — Alquiler mensual en conjunto: $ 160. — Base de venta al contado: $ 15.264. — Brandsen Nº 2020. Propiedad antigua, con terreno que mide: 10m. de frente al N.O.; 19m.95 de fondo al S.E., en el costado N.E.; y 20m.32, en el S.O. Distribución: 4 habitaciones de madera, 3 cocinas. — Inquilinos sin contrato. — Alquiler mensual: $ 80. — Base de venta al contado: $ 12.416. — Las condiciones para los 3 inmuebles que se subastarán por separado, son los siguientes: 10 o|o a la firma del boleto, con más el 3 o|o de comisión, importes que deberán ser abonados en efectivo; 30 o|o a la escritura que se realizará dentro de los 90 días de aprobado el remate; 60 o|o restante, deberán satisfacerlo los compradores en 2 cuotas iguales, anuales y consecutivas, con más el 16 o|o de interés anual sobre saldos, pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el bien vendido — La traslación del dominio simultáneamente con la posesión, la efectuará el Escribano designado por el Juzgado. — Los tres inmuebles se encuentran próximos a las Avenidas Suárez y Montes de Oca. — Se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran y los adquirentes, al suscribir el boleto, deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Todos los importes señalados precedentemente se entienden en pesos Ley 18.188. — La venta está sujeta a la previa aprobación judicial. — Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º, Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 345. e.18|8. — Nº 62.580 v.24|8|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO N. GONZALEZ, S. A. C. I. I. I. A. c|BERON DE FERNANDEZ, ELBA G. y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35853|70, que el martillero Luis Rubino rematará el día 24 de agosto de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Roque Pérez número 3656, donde se exhibe diariamente: Un automotor automóvil marca Chevrolet, modelo 11369, Special Taxi 1969, fabricación del año 1968 motor Nº A 234-28015, carrocería y|o bastidor número C-614211, llave Nº 3118. — Base $ 4.816. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total. (Art. 565).

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54 e.19|8-Nº 63.265 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F., c|MUÑOZ NELSO OSCAR y otro s|prenda, "Expte. 35057-970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 6 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Juncal 4532, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas: Un automotor usado, m Renault-Dauphine Ika, tipo automóvil, modelo Da-IV-1966, carrocería sedan, 4 puertas, Fabric. nacional, con motor m|Ventoux Nº 2034808, serie Nº 666131, chasis m|Ika Nº 00965, combustión a nafta, destinado uso privado, patente de la Prov. Bs. As., 166500. — Base peso Ley 18.188 1.160,25, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total. Art. 565-CP. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1971. — Federico Mangold Moro secretario.
$ 63 e.19|8-Nº 63.150 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el exhorto de La Plata en "GROSSI de ROMANO EMILIA BEATRIZ c|GONZALEZ JUAN CARLOS s|ejecutivo", Expediente Nº 38.687, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el miércoles 25 de agosto próx., a las 14 hs., en 25 de Mayo 305, subsuelo, Cap., la unidad Nº 5 del piso 2º de la finca calle Bahía Blanca Nº 2621, Cap. Federal, inscripta al Tº 722, Fº 191, que consta de hall, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza, ocupada por el demandado. Sup. cubierta propia 61,78 metros cuadrados. Porcentual 20,17 o|o. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 3.421,10 Ley 18.188. Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 hs

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 58,50 e.19|8 Nº 63.323 v.23|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos MUEBLES CAMBA S. A. C. e I., contra MARIA ELENA FLORES DE ARIAS y otro cobro ejec. prendaria (Expediente 35.924), que el martillero Carlos Fernández, rematará en Rincón 448 donde se exhiben, el día 30 de agosto de 1971, a las 14 y 30 hs., un bahut estilo americano, enchapado nogal 6 puertas 2,80 x 0,43 x 1,05; una mesa con tabla en juego 1.80 x 0,78 x 0,79 ctms.; seis sillas base petiriby lustre nogal tapizado plástico oro 0,43 x 0,47 x 0,96; un diván cama asiento y respaldo poliester tap. en Old Crusch amarillo 2.10 x 0,70 ctms. x 0,75 ctms.; dos sillones en juego 0,75 x 0,70 x 0.80 centímetros, se identifican bajo número 10092 marca Camba base $ Ley 18.188, seiscientos cincuenta y seis, al contado. Comisión 10 o|o, muebles usados.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 72. e.19|8 Nº 63.031 v.23|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "MUEBLES CAMBA S. A C. e I. contra ALICIA EVA LELLA de SALOTTI y otro sobre cobro ejec. prendaria (Expte. 35.923) que el martillero Carlos Fernández rematará el día 30 de agosto de 1971, a las 14 hs., en Rincón Nº 448, donde se exhiben: un modular enchapado petiriby, parte baja; 1 aparador tres puertas, 4 cajones, parte alta 1 alacena con puerta volcable, 1 alacena 2 puertas, un estante con cenefa con luz 2.45 x 1.85 x 0.46, una mesa en juego 1.40 x 0.90 x 0.77, ocho sillas base petiriby tapizado cuero de Rusia blanco 0.50 x 0,5 x 0,85 ctms., se identifican bajo el Nº 11.122 marca Cambia, usados. Base pesos Ley 18.188, un mil doscientos cincuenta, al contado. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 63. e.19|8 Nº 63.032 v.23|8|71

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos MALIZZIA MIGUEL TEODORO c|MORALES JUAN VICTOR s|ej. prend. Expte. 23.304, que el martillero Rodolfo E.Fernández Díaz, rematará el día viernes 27 de agosto de 1971, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: un automóvil marca Chevrolet modelo año 1951, motor Nº JAM 275590, chapa Nº 26283 de la Capital Federal. Falta: batería; circuitos eléctricos; las dos ruedas delanteras completas; capot roto; caja desarmada; y se encuentra chocado. Base: $ 1.920. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.). El bien se exhibe en Cnel. Pagola Nº 3743, Capital, los días hábiles de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap Federal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 72. e.19|8 Nº 63.329 v.23|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BLUMBERG SUSANA s| ejecución prendaria "Expte. Nº 26.461" que el martillero Luis María Varela rematará el día 26 de agosto de 1971, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 750 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien; un automotor marca Fiat modelo 600|E año 1968 motor Nº 2579518 de 36 CV serie 68 chasis carrocería Nº 2316860, patente Nº C-185864, en el estado en que se encuentra, faltándole gran cantidad de elementos, motor sin funcionar incompleto, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 63. e.19|8 Nº 63.335 v.23|8|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos caratulados "CASTRO DOMINGO A. c CONZAPA S. R. L. y otra s|ejecutivo" que el día 20 de agosto de 1971, a las 17.30 horas, en Humberto 1º 1725 donde se exhibe de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: un combinado estereofónico Ken Brown con dos Waffles, doscientos sacos con sus respectivos pantalones en buen estado, sin base al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o La entrega es previo pago total del precio

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 30. e.19|8 Nº 63.346 v.20|8|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "FROILAN GONZALEZ y CIA. S. A. C. I. A I. c|QUILES DANIEL s|ej. prend". Expte. Nº 36.527, que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará el día martes 7 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en el lugar donde se encuentra depositado el bien y también se exhibe todos los días de 9 a 15 horas, calle Cabello Nº 3934, Capital: Un camión marca Chevrolet, modelo del año 1967, tipo D6503H, con cabina metálica de fábrica, chasis corto, con motor marca Chevrolet Nº A3D|19.707 serie Nº D-8147-7, con motor de 6 cilindros de 97 H. P. a gasoil, equipado con 5 ruedas armadas en la medida de 900x20 y 2 ruedas armadas en la medida de 825x20 y rueda de auxilio armada con herramientas y accesorios de fábrica, con crapa patente Nº 462 de la localidad de Nainek, Prov. de Formosa, en el estado en que se encuentra. Base $ 8.500 Ley 18.188. Venta al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 72 e.19|8 Nº 63.253 v.23|8|71

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días en autos: "SURREY S. A. c|BETES INMOBILIARIA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.940 que el martillero Rafael D'Urso rematara el día 30 de agosto de 1971, a las 9 hs., en Junín 151, donde se exhiben un acondicionador de aire marca Surrey modelo PC-23-CS con Nro. de fabricación 09941235 y un acondicionador de aire marca Surrey modelo PC-11-CS con Nro. de fabricación 01934973, ambos en regular estodo. Base: $ 1.886. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 54 e.19|8 Nº 63.023 v.23|8|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "BERTOA ALBERTO A. c|DE BREA SALVADOR s|prendario, Expte. número 28.840", que el martillero Hipólito L. Casalnovo, propuesto por la parte actora, rematará el 21 de agosto de 1971, horas 10, en Vieytes 1450, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a sábados, de 10 a 18 horas: Un automotor furgón "IKA", modelo 1961, motor 616060194, serie 13211-0071, patente Prov. Buenos Aires 0754129, en regular estado de conservación. — Base $ 2.219,50 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 45.— e.18|8 Nº 62.657 v.20|8|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CUÑAD S.A.I.C., su quiebra, Expte. Nº 133.696|70" que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará los días 30 y 31 de agosto de 1971, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital (subsuelo), los bienes que se exhiben de 8 a 12 horas, todos los días hábiles, en la calle Carlos Tejedor 375 esq. 3 de Febrero de la localidad de Caseros, Prov. de Buenos Aires: Caja fuerte, ficheros, armarios, máquinas de: agujerear, soldadura eléctrica, amoladora, guillotina, creadora de engranajes, fresadora, cepilladora, punzadora, plegadora, rectificadora, hidro copiador automático, moldeadora, mezcladora para arena, tornos: a revólver, mecánicos paralelos, paralelos a polea, hornos de fundición, instrumentos de medición, bombeador, balancín, prensa hidráulica, y de mano, equipo de alta tensión, aluminio por kilo, chatarra por kilo, máquinas de escribir, escritorios metálicos, sillas, estanterías, mamparas, tableros eléctricos, motores, tambores vacíos, ventiladores, conjuntos fluorescentes y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Estando en exhibición los bienes que se venden, no se admiten reclamos de ninguna naturaleza sobre su estado o calidad. Está a cargo de los compradores el gasto de traslado y desmontaje de los bienes adquiridos así como la reparación de los daños que se ocasionen y deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y facilitar en el acto de la firma del boleto, cédula de identidad. Entrega inmediata art. 565 del Cód. Proc. Informes y retirar catálogos oficina del martillero, Montevideo 666, 9º piso, of. 910 y en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 (subsuelo) todos los días hábiles.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 126.— e.18|8 Nº 62.573 v.20|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por dos días. El Juez Dr. Ezequiel Mouján, a cargo del Juzgado Nº 2, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría Nº 3, del Departamento Judicial de San Isidro, comunica que el martillero Leo Norberto Resia, rematará el día 28 de agosto de 1971, a las 16 horas, en Avda. Libertador esquina Enrique Del Arca, San Fernando, donde se exhibe: Un tractor marca "Someca", modelo M-50, producción año 1962, con motor Diésel de 50 HP., Nº 124.025, chasis Nº 64545, equipado con neumáticos delanteros 600x15 de 6 telas y traseras 14x3 de 6 telas, sin eje de toma de fuerza, con dos contrapesos para ruedas traseras. Base: $ 1.860, Ley 18.188; Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo; autos: "MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S. A. C. I. A. G. F. c|EQUIPESCA S. A. C. I. F. s| ejecución prendaria".

San Isidro, 11 de agosto de 1971. — Delfín Castro, secretario.
$ 42 e.19|8 Nº 63.246 v.20|8|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por 2 días. Carlos F. García, Juez Federal de La Plata, Secretaría 9, comunica en autos: "E. F. E. A. c|INTELEND S. A. C. F. s|cobro", que el martillero José L. Martínez, rematará en Estación Bullrich F. C. G. R., el 22 de agosto de 1971, hora 11, 138 tn. aproximadamente de pedregullo granítico. 1 a 5cm. 39 tn. depositdas en vía 15 de dicha Estación y 99 tn. en playa Estación Casa Amarilla, donde se exhibe. Sin base, contado, mejor postor. Comisión: 10 o|o, en efectivo. Entrega previo pesaje y determinación pericial.

La Plata, 6 de agosto de 1971. — Carlos Federico García, Juez Federal.
$ 30 e.19|8 Nº 63.076 v.20|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, comunica por dos días, en el juicio: "MARCO DEL PONT FORTUNATA c|RIPANE MARIO s|despido", expediente: 19730, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, el día 23 de agosto de 1971, a las 9 horas, donde se exhibe el siguiente bien: un sierra de carnicería eléctrica, marca "Bianchi Legítima", matrícula 23400, motor 3778, funcionando, y una heladera comercial de 4 puertas, modelo carnicera, sin marca ni número visible, con su equipo refrigerador marca T. V. U., sin número visible, funcionando, la que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas, en Suárez 236, Capital. — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata previo pago total del precio de venta. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
$ 33.— e. 19|8 Nº 63.424 v. 20|8|71